**ACTA NUMERO 18 (DIECIOCHO) DEL 24 (VEINTICUATRO) DE JUNIO DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS). REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA**. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA**.- A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA**.- A cargo del **Lic. Gustavo Flores Llamas.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Buenos días bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 09:15 (las nueve horas con quince minutos) damos inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del año 2016 como **PRIMER** **PUNTO** del orden del día le pido al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento tomar la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar adelante Secretario. --------------------------------------------------------------

*------------------------------------------------------------------------------------------*Con el uso de la palabra elLic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento. Buenos días Con gusto con permiso del pleno lo hago de la siguiente manera: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortés Durán

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Se encuentran presentes 21 regidores por lo que declaro la existencia de quórum legal. ----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario en el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario del este Ayuntamiento dar lectura al orden del día propuesto. --------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, con gusto Presidenta y con el permiso del Pleno,

1. Lista de Asistencia Verificación y Declaración del Quórum legal para sesionar;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, análisis y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 18 y 23 de Mayo del año 2016;
4. Lectura de Comunicados;
5. Turnos de asuntos a Comisiones Edilicias;
6. Lectura en su caso debate, y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias;
7. Iniciativas de Aprobación Directa; y
8. Asuntos Generales.

Es cuánto Presidenta y miembros de este Pleno. ------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C.María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Orden del día favor de levantar su mano. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Para el desahogo del **TERCER** **PUNTO** delorden del día lectura análisis y aprobación de las Actas de la Sesiones Ordinarias de fechas 18 y 23 de mayo del año 2016, se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica a los correos autorizados para cada uno de Ustedes Regidores y Regidoras para su estudio y análisis por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de las actas favor de levantar su mano. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así mismo en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del contenido de las actas favor de levantar su mano. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por mayoría, con 4 abstenciones. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desahogo del **CUARTO** **PUNTO** del orden del día se solicita al Secretario dé lectura a los comunicados agendados, Secretario. -------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno les informo que no se tienen comunicados agendados para la sesión ordinaria del día de hoy. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Antes de continuar con el desarrollo de la sesión quiero abrir un espacio a efecto de realizar el desahogo en la entrega de los reconocimientos al Mérito Ambiental el cual fue autorizado por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo del año en curso, y toda vez que una de las prioridades de esta administración es el motivar a los ciudadanos a participar en los proyectos de Gobierno y principalmente en la Ecología, se tuvo a bien organizar la entrega de este premio por demás simbólico, en relación a los esfuerzos que tanto ciudadanos y como Gobierno debemos de llevar a cabo de manera conjunta. Por lo que cedo el uso de la voz a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada no sin antes reconocerte y aplaudirte tu preocupación en este tema, adelante Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Señora Presidenta. El único camino hacia delante si realmente queremos mejorar la calidad del medio ambiente es involucrarnos a todos en la tarea…Richar Royer. Buenos días Presidenta, Compañeras, Compañeros Regidoras, medios de comunicación, público que nos acompaña, y especialmente a ustedes los ganadores de este premio al reconocimiento al mérito ambiental de San Pedro Tlaquepaque 2016, sean bienvenidos a esta su casa, sin duda alguna, la conservación del medio ambiente se ha vuelto uno de los retos más complicados en la actualidad porque nunca antes en la historia de nuestros tiempos una especie que habitara había tenido la capacidad y los medios para influir tanto en su entorno en la forma que ahora lo hacemos los seres humanos, esta poderosa influencia que hoy tenemos en nuestro ecosistema es apenas reciente ya que decenas de miles de años nuestros antepasados solo incidían de manera aislada sobre el espacio en el que habitaban, y además no existía la cantidad enorme de población, ni las tecnologías destructivas que hoy tenemos. El problema de cuidar el medio ambiente se acrecienta mas el cuidado implica en el ser humano actos de altruismo, ya que no se refleja de manera inmediata en nuestro beneficio, y por eso tanta gente sigue tirando basura en las calles, vertiendo desechos tóxicos en lugares indebidos o desperdiciando el agua, porque estas acciones les implican un beneficio inmediato y directo mientras que tomar medidas para no contaminar implica un esfuerzo o sacrificio que no implica un incentivo a corto plazo, especialistas observando el nivel excesivo de consumo y de contaminación que ha estado generando el ser humano, pusieron en la agenda internacional el cuidado del planeta donde la protección ambiental deja de ser una tarea regional o local para hacerlo un problema global comprometiendo así a las naciones a revertir la degradación que está teniendo nuestro planeta, comenzaron un esfuerzo que desde entonces ha tratado de ser direccional en un sentido de involucrar a todos los habitantes del planeta en la difícil labor de cuidar el medio ambiente, no tanto por las generaciones que hoy vivimos en él, sino por las generaciones que algún día tendrán que hacerlo, como parte de este esfuerzo por hacer consciencia sobre la importancia del medio ambiente, como premisa para el desarrollo del medio ambiente y de la especie humana del resto de los seres vivos que compartimos el mismo hogar llamado tierra, es que la asamblea general de las naciones unidas acordó que el 05 de junio de cada año se celebrara el día Mundial del Medio Ambiente, en el marco de tan importante festejo el Gobierno de San Pedro Tlaquepaque encabezado por su Ayuntamiento hoy reunido en Sesión, aprobó la propuesta presentada por una servidora con el objeto de reconocer el esfuerzo de aquellos Tlaquepaquenses altruistas y vigorosos que con el simple hecho de hacer de este mundo mejor a dedicado su trabajo, su tiempo, su imaginación y su dinero, los cuatros activos más importantes y más valiosos para un ser humano para mejorar el medio ambiente de nuestro Municipio y también de nuestra ciudad, los reconocimientos están divididos en cuatro categorías para tratar de cubrir los aspectos más importantes en que se pueda hacer mejorías nuestro medio ambiente, materia educativa, materia empresarial, materia social comunitaria, y materia de comunicación y reportaje. Con este reconocimiento pretendemos que cada día mas personas y las instituciones que se preocupen por el medio ambiente y se le reconozca en nuestro municipio con algún incentivo, asimismo provocar que más personas quieran sumarse al cuidado y protección del planeta, para así lograr un cambio permanente a mediano y largo plazo a favor de toda la población, y ya para concluir los invito a predicar con el ejemplo, invitemos a los más pequeños a respetar cada hoja, cada animal que se cruza por su camino, tenemos que preocuparnos por lo que sucede al otro, ese día la humanidad habrá evolucionado respetemos nuestro entorno, la diversidad que existe en el mundo hoy aprovecho para reiterarles que desde mi trinchera seguiré impulsando todas las acciones que sean necesarias para que labores y actividades como las que ustedes realizan en pro del medio ambiente, se fomenten y se reconozca de manera permanente. Apreciables ganadoras y ganadores María Esther Torres, Rancho La Luna, Eduardo Dalecio, Turismo Rural y Grupo DHC4 en hora buena por su esfuerzo, siéntanse orgullosos de su trabajo y sepan que este premio genera apenas un pequeño reconocimiento para la gran labor que hacen no solo por el, sino por las futuras generaciones de nuestro municipio muchas gracias y Felicidades. Y me gustaría que pasaran al frente los ganadores primero en materia educativa, la Señora María Esther, adelante por favor, bueno ahora le voy a pedir que pase al frente en materia empresarial Rancho La Luna. --

------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Alfredo Fierros González: Si buenos días a todos antes que nada con permiso de la Presidenta de los Regidores del presídium hacer un comentario en relación a la Señora Esther con algo muy importante que saber que la Señora Esther yo la conozco desde hace mas de tres décadas es una luchadora social activista, y que no nada más en las buenas se le aplauda sino también que tengan conocimiento todas las personas que están aquí ella ha sido reprimida por Gobiernos anteriores me toco una escena la subieron en una patrulla municipal de Tlaquepaque, y si un fuerte aplauso para esta persona para que siga adelante. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Bueno nuevamente un aplauso Rancho la Luna en el grupo empresarial, y el ámbito social comunitario Eduardo Indalecio, y por último pero no menos importante en materia de comunicación y reportaje Turismo Rural y Grupo DHC4. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Continuando con la sesión felicitando nuevamente a los ganadores por ayudarnos a cuidar nuestro planeta muchas gracias continuando con el **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turnos a comisiones edilicias agendadas Señor Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno,

**Iniciativas de turnos a comisiones:**

V.- A) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a la de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante, que tiene por objeto suscribir un Convenio de Asociación Intermunicipal para el establecimiento de una **“Agencia Metropolitana de Protección Ambiental”.** ----------

------------------------------------------------------------------------------------------

# *C.C. REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE: La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en pleno, Iniciativa de Acuerdo Municipal para su Aprobación Directa, con el objeto de crear el "Reconocimiento al Mérito Ambiental en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", misma que presento con base a la siguiente: EXPOSICIÓNDEMOTIVOS El día 5 de junio de cada año se celebra el "Día Mundial del Medio Ambiente", que fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución del 15 de diciembre de 1972 con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo, Suecia, cuyo tema central fue el Ambiente. Dentro del trabajo de dicha conferencia se tuvo a bien suscribir la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, en dicha declaración se proclama:*

*1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma. 2. La protección y mejoramiento del medio ambiente humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.* ***3. El hombre debe hacer constante recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que le rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia****. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio ambiente. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la tierra, niveles peligrosos de contaminación del agua, del aire, de la tierra y de los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio ambiente por él creado. Especialmente en aquel en que vive y trabaja. 4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuadas. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presente sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio ambiente. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico. 5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio ambiente, y se deben adoptar las normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas. De todas las cosas del mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología y, con su duro trabajo transforman continuamente el medio ambiente humano. Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio ambiente se acrece a cada día que pasa. 6. Hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor solicitud a las consecuencias que puedan tener para el medio ambiente. Por ignorancia o indiferencia, podemos causar daños inmensos e irreparables al medio ambiente terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar. Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio ambiente más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio ambiente y de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo, trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio ambiente mejor. La defensa y el mejoramiento del medio ambiente humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas. 7. Para llegar a esta meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro. Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas de gran escala sobre el medio ambiente, también se requiere la cooperación internacional con objeto de allegar recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera. Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio ambiente que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas para las organizaciones internacionales en interés de todos. La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que unen esfuerzos para preservar y mejorar el medio ambiente humano en beneficio del hombre y de su posterioridad."* ***Dicha declaración consta de 26 principios de los cuales son de interés particular, para los efectos de la presente iniciativa, los contenidos en los numerales 19 y 20, mismos que a la letra refieren: PRINCIPIO 19. Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada, y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio ambiente en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio ambiente humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos. PRINCIPIO 20. Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales.… De dichos principios se arriba a la conclusión que dentro de las políticas ambientales que deben formularse para la protección del medio ambiente están aquellas que tiene que ver con la educación ambiental y la difusión de la cultura por la protección y cuidado al medio ambiente, así como aquellas que versen sobre el desarrollo de investigaciones y tecnologías que incidan en mejoras de la calidad ambiental de la ciudad. Por ello la importancia de incentivar, estimular y reconocer estas actividades mediante el establecimiento de un reconocimiento al mérito ambiental en diversas categorías tales como:***

1. ***Reconocimiento al mérito ambiental educativo*** *a maestros, profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
2. ***Reconocimiento al mérito ambiental empresarial*** *para establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación dentro del municipio.*

***c) Reconocimiento al mérito ambiental social-comunitario*** *dirigido a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras u actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco-tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales en el municipio.*

***d) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje*** *dirigida a personas físicas o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente en el municipio.*

***Estoy convencida de que la implementación de estos reconocimientos, que no representan ningún costo significativo para la administración municipal, redundará en una eventual mejora del medio ambiente de nuestro municipio, pues los seres humanos, por nuestra naturaleza eminentemente social, muchas veces todo lo que necesitamos es el reconocimiento de nuestros vecinos, de nuestra sociedad y/o de nuestras autoridades para tener los incentivos necesarios para seguir adelante con nuestros proyectos de carácter altruista, como sin duda alguna lo son los de naturaleza medioambientalista. Por otro lado, considero que esta propuesta tiene una gran pertinencia, toda vez que la presento en el marco de los festejos por el Día Mundial del Medio Ambiente, y del próximo aniversario de la declaración de Estocolmo, por lo que considero que implementar un reconocimiento de esta naturaleza, será un recordatorio a todas las autoridades municipales y a toda la sociedad, de los compromisos que suscribió nuestro país en favor del cuidado y la protección del ambiente en pro de la conservación de los ecosistemas y de la preservación de la especie humana. Fundamento jurídico de la presente iniciativa:*** *La presente iniciativa que pretende la creación del "Reconocimiento al Mérito Ambiental en el municipio de San Pedro Tlaquepaque", ello dentro del Marco del Día Mundial del Medio Ambiente, encuentra sustento jurídico además de en los principios referidos de la Convención de Estocolmo, en los siguientes dispositivos legales:* ***Marco legal.***

***Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente***

*Artículo 8 de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente particularmente en la fracción I mismo que señala:*

***Artículo 8****.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

*I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*

***Es decir el citado numeral faculta a los municipios para la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal misma que se materializa con programas o acciones de gobierno que contribuyan a generar mejoras en la calidad ambiental particularmente en el territorio en donde ejerce la atribución, consecuentemente el establecimiento de un reconocimiento contribuye al fortalecimiento de una cultura del cuidado y protección al medio ambiente, estimulando a los diversos actores sociales a participar de dicho reconocimiento anualmente, provocando un reforzamiento de valores sociales ambientales como una política ambiental municipal. Ley Estatal del equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente. De la misma manera, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen facultades de los municipios entre otras siguientes:***

***Artículo 5****. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:…*

*(…)*

*… XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;…”*

***Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente***

*Para el caso de las disposiciones normativas reglamentarias el propio Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 5 dispone que:*

*Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal:*

*XI. - Formular la política y los criterios ambientales en el Municipio, congruentes con la Federación y el Estado;*

*XXII.- Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia en el ámbito de sus respectivas competencias;*

*Con ello se traslada la competencia concurrente al municipio derivada de la norma internacional, general y estatal del establecimiento de políticas públicas tales como las de educación y cultura que reconozcan incentiven y estimulen las actividades a favor del medio ambiente tal y como se prevé en la presente iniciativa.* ***Objetivo de la iniciativa.*** *La iniciativa propone instituir un reconocimiento al mérito ambiental en el municipio, reconociendo a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen programas, proyectos o acciones en favor de la cultura de protección al medio ambiente o que contribuyan a mejorar la calidad ambiental en el municipio. Se prevé que este reconocimiento sea entregado en sesión solemne del Ayuntamiento en el marco del día mundial del medio ambiente el 5 de junio de 2016; pudiendo participar mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas con domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, bajo las siguientes categorías y bases:* ***Categorías***

***a) Reconocimiento al mérito ambiental educativo:*** *Dirigida a maestros, profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes de la ciudad.*

***b) Reconocimiento al mérito ambiental empresarial:*** *Dirigida a establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación.*

***c) Reconocimiento al mérito ambiental social- comunitaria:*** *Dirigida a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras o actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.*

***d) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje:*** *Dirigida a personas físicas o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.*

***Bases Generales:***

1. *Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social.*
2. *No se aceptarán auto propuestas.*
3. *En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar.*
4. *No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos de las áreas de medio ambiente o protección animal de este municipio.*
5. *Deberá de residir en el municipio de San Pedro Tlaquepaque o que los beneficios de sus programas proyectos o actividades se reflejen en el municipio.*

***Del jurado calificador de la propuesta.***

*El jurado calificador estará conformado por:*

1. *La Presidenta Municipal o el servidor público que designe.*
2. *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.*
3. *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación.*
4. *El Regidor Presiente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.*
5. *El titular de la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio.*

***La recepción de las candidaturas***

*La recepción de las candidaturas se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta una semana antes de la sesión solemne de entrega.*

***Organización y difusión***

*Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento el Ayuntamiento instruirá a la Dirección General de Medio Ambiente para que elabore la convocatoria respectiva observando las bases y categorías previstas en la presente iniciativa, de la misma manera para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria.*

***Estímulo económico.***

*El reconocimiento al mérito ambiental consistirá en el reconocimiento o presea que disponga el Ayuntamiento, además de un estímulo económico a razón de $5,000.00 (cinco mil pesos M.N) por categoría.*

***Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.***

***Aspectos jurídicos:*** *No existe repercusión alguna en virtud de estar dentro de las facultades de las autoridades involucradas la atención de la presente iniciativa.*

***Aspectos sociales:*** *Las repercusiones que pretende generar la iniciativa son de manera positiva toda vez que se orienta a reconocer y estimular las actividades en favor del cuidado y protección del medio ambiente del municipio.*

***Aspectos presupuestales:*** *Por los que se refiere a las repercusiones presupuestales, la iniciativa prevé que la aplicación de un estímulo económico a los reconocidos a razón de cinco mil pesos por categoría, lo cual no representa un impacto en las finanzas del municipio, especialmente por los beneficios que este reconocimiento representará. Por consiguiente teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 129, 146 y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente Iniciativa de Aprobación Directa con los siguientes puntos de* ***ACUERDO PRIMERO****. Se instruye a la Directora General de Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, para que ejecuten convocatoria para el Reconocimiento al Mérito Ambiental, en los términos de la presente iniciativa.* ***SEGUNDO.****Se entregue el reconocimiento y el estímulo económico correspondiente a los ganadores en sesión solemne del Ayuntamiento con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.* ***TERCERO.*** *Se institucionalice la actividad dentro de los programas anuales de la Dirección General de Medio Ambiente para que dicho reconocimiento se entregue anualmente.* ***CUARTO.*** *Se instruye al área de comunicación social del Ayuntamiento, para que se dé la suficiente difusión a la convocatoria y las bases relativas al Reconocimiento al Mérito Ambiental aprobado.* ***QUINTO****. Se establezca el jurado calificador, conforme a las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente iniciativa.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 18 de mayo del 2016 REG. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto favor de levantar su mano aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 165/2016/TC** --------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental como convocante, y a la de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante, del proyecto que tiene por objeto suscribir un Convenio de Asociación Intermunicipal con los Municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara para la creación de un organismo público descentralizado de Asociación Intermunicipal denominado **“Agencia Metropolitana de Protección Ambiental”,** (AMEPRA) cuya finalidad sea el ejercicio de las atribuciones de inspección y vigilancia en aquellas materias de competencia municipal así como la elaboración de políticas públicas intermunicipales de cuidado y protección de recursos naturales dentro del área geográfica que comprende el área metropolitana de Guadalajara.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento debe designar a un representante para efectos de la elaboración del estatuto de la asociación que tenga como mínimo los siguientes componentes:

1. Fines, propósitos y objeto de la Asociación Intermunicipal.
2. Patrimonio y financiamiento.
3. Órgano de representación y administración plural.
4. Lugar sede en que radicará.
5. Ámbito geográfico: número de municipios que integran la intermunicipalidad.
6. Plazo de vigencia.
7. Plazos y mecanismos de rendición de cuentas.
8. Causas de suspensión, rescisión, disolución o suspensión. --------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se establezca un comité transitorio para la homologación y adecuación reglamentaria que permita su instrumentación. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se realicen las adecuaciones presupuestales para la asignación de recursos tendientes a cumplir con los compromisos adquiridos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, a suscribir la documentación inherente y necesaria que de cumplimiento al presente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno, V.- B) Iniciativa de turno suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante el cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que autorice el contrato de comodato a título gratuito a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., respecto al área para la construcción de un templo con una superficie de 1,060 m², en el **Fraccionamiento Arboledas de San Martín.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A 24 DE JUNIO DE 2016. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El suscrito Lic. Juan David García Camarena, en mi carácter que ostento Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 145 Fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TURNO A COMISIÓN que propone:* ***Se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, del Contrato en Comodato a titulo gratuito, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., respecto al Área para la construcción de un templo, con superficie de 1,060 metros cuadrados, ubicado sobre la Avenida Abedul, y las calles Eucalipto, Calzada San Martín, mismo que colinda con dos casas habitación, en el Fraccionamiento Arboledas de San Martín,*** *de conformidad a la siguiente* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *El día 3 de Mayo de 2016, se recibió escrito presentado por el C. José Francisco Card. Robles Ortega, Arzobispo de Guadalajara, emite recomendación para el señor Pbro. Ramiro Magallanes Hidalgo, párroco de la comunidad de “Santa María Guadalupe Santo Toribio Romo”; anexando copia simple del documento mediante el cual solicita Contrato en Comodato, para la construcción de un templo a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., a través de su representante legal, respecto a un predio con superficie de 1,060 metros cuadrados, ubicado sobre la Avenida Abedul y las calles Eucalipto, Calzada San Martín, mismo que colinda con dos casas habitación, en el Fraccionamiento Arboledas de San Martín, de este municipio. Se solicitó información a la Dirección de Patrimonio la cual con oficio B.I. 178/2016, donde señala que no tiene inconveniente para que se realice la instalación de templo con la observación de que no rebase el área del templo a otro tipo de construcción; así mismo anexa catalogo informativo y la escritura correspondiente. De igual forma la Dirección de Gestión Integral del Territorio, dependiente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, con oficio CGGIC-DGIT 1552/2016, del 19 de Mayo del presente año, DICTAMINA PROCEDENTE a la solicitud de otorgar en Comodato el Área de Cesión para Destinos, aprobado en el Proyecto Definitivo de Urbanización y recibidas por el Ayuntamiento a través del acto formalizado en el Escritura Pública de Transmisión de Áreas de Cesión para Destinos y Vialidades a titulo gratuito. El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio conforme a la escritura pública 6,831, de fecha 11 de Febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Salcedo, Notario Público número 11, de Tlaquepaque, Jalisco, registrada bajo el folio real 2729210, con fecha 23 de Abril de 2013, correspondiente al Área de Equipamiento Institucional, superficie de 1,060 metros cuadrados, señalado en el capitulo de las cláusulas en su punto número 9.* ***(Se adjuntan copias simples de documentos).*** *De acuerdo a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público con fundamento en los artículos 6, 11, 16, 27 y demás relativos y aplicables, la Arquidiócesis de Guadalajara tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de igual forma se estima que la construcción para un templo en dicho fraccionamiento, ocupará un espacio para culto de fe, que no persigue fines de lucro, generando recreación y esparcimiento, siendo una actividad concurrente por los habitantes de esa área, lo que conlleva bienestar al gremio simpatizante. Ahora bien, el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, refiere que: El Ayuntamiento una de sus obligaciones es la de: “… llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado sus entidades del Municipio y de.”, lo que motiva el presente dictamen. Así que, considerando que el predio que será utilizado para la construcción de un Templo para la comunidad que habita el fraccionamiento en mención, trata de un bien de propiedad de la nación conforme al artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entonces conforme a los antecedentes antes descritos; resulta viable se elabore el Comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., a través de su representante legal, con la finalidad de formalizar lo que a derecho corresponde; y a su vez con el objetivo de que la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga en cuenta la referida construcción para el debido cumplimiento del supuesto establecido en el reglamento de patrimonio municipal en su artículo 11. En base a lo antes expuesto propongo a esta asamblea se* ***turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la solicitud de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R.,*** *planteada en la presente, respecto al Contrato en Comodato, por ser asunto de su competencia, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se otorga en Comodato a titulo gratuito, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., respecto al Área para la construcción de un templo, con superficie de 1,060 metros cuadrados, ubicado sobre la Avenida Abedul, y las calles Eucalipto, Calzada San Martín, mismo que colinda con dos casas habitación, en el Fraccionamiento Arboledas de San Martín.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Sindico Municipal a firmar el Contrato en Comodato, a favor la Arquidiócesis de Guadalajara a través de su representante legal, con término de 30 treinta años.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Síndico Municipal.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 166/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del proyecto que tiene por objeto otorgar en comodato a titulo gratuito a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., respecto al área para la construcción de un templo con una superficie de 1,060 m2, ubicado sobre la Av. Abedul y las calles Eucalipto, Calzada San Martín, mismo que colinda con dos casas habitación, en el **Fraccionamiento Arboledas de San Martín.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a firmar el contrato de comodato, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara a través de su representante legal, con término de 30 años. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese el presente a las partes involucradas para que surta sus efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 145 Fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno, V.- C) Iniciativa de turno suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante el cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, a efecto de renovar el contrato de comodato respecto a una fracción de un predio urbano donde se encuentra una caseta y un baño construidos, a favor de los **Permisionarios Trabajadores de Taxis, Transporte Público y Privado Automotriz, Marítimo, Aéreo, Paquetería, mensajería, industrial, comercio, construcción Federal, local, similares y conexos de Estado de Jalisco.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A 24 DE JUNIO DE 2016. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El suscrito Lic. Juan David García Camarena, en mi carácter que ostento Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 145 Fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TURNO A COMISIÓN que propone:* ***Se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la Renovación del Comodato respecto a una fracción de un predio urbano donde se encuentra un caseta y un baño construidos; a través del Secretario General del Sindicato Corona de Permisionarios Trabajadores de Taxis, Transporte: Público y Privado Automotriz, Marítimo, Aéreo, Paquetería, Mensajería, Industrial, Comercio, Construcción Federal, Local, Similares y Conexos de Jalisco; organismo al cual se encuentra afiliado el Sitio 117 “Loma Bonita”,*** *de conformidad a la siguiente.* ***EXPOSICIONDEMOTIVOS:*** *El 18 de Mayo del año en curso, se recibió escrito con fecha 18 de Mayo de 2016, que signa el C. Octavio Ávila Núñez, quien solicita renovación del Contrato en Comodato respecto a una fracción de un predio urbano con superficie de 14.00 metros cuadrados, ubicado en calle Salvador Orozco Loreto, esquina con calle Arraya, dentro de la Plaza Cívica de Las Huertas, de este Municipio, donde se encuentra un caseta y un baño construidos. En relación a lo anterior, el Secretario General del Sindicato Corona, en su escrito de cuenta manifiesta que ya ha tenido Contratos en Comodato celebrados con el Municipio; y en razón de los cambios tanto del H. Ayuntamiento, como de su propia organización interna del sitio 117, no fue posible realizar con la debida anticipación la Renovación del este. Conforme a la información recabada por esta Sindicatura de la Dirección de Patrimonio Municipal, hago de su conocimiento que dentro de los archivos de esa dependencia encontraron Contrato en Comodato con fecha de vencimiento del 30 de Septiembre de 2015, señalando que dicha Dirección no tiene inconveniente para la renovación del acto jurídico correspondiente. Así mismo, el Director General de Políticas Públicas (anteriormente COPLADEMUN), señala que dicho predio no tiene otro proyecto y/o destino alguno dentro de los Programas o Planes en la actual administración, ni tampoco existe registro de peticiones en sus antecedentes; dejando a consideración de ésta Comisión, la respectiva aprobación para la elaboración del Contrato en Comodato solicitado.* ***(Se anexan copias simples de documentos).*** *Ahora bien, el C. Octavio Ávila Núñez, Secretario General del sindicato Corona de Permisionarios trabajadores de Taxis, Transporte Público y Privado… organismo al cual se encuentra afiliado el Sitio 117 “Loma Bonita”, acredita personalidad legal con constancia suscrita por la Licenciada Norma Teresa Carrasco Ramos, en cargada de la Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco. No obstante, el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, señala que: El Ayuntamiento una de sus obligaciones la de: “… llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado sus entidades del Municipio y de.”, lo que motiva se estime la voluntad que tiene el interesado, para que exista legalidad respecto a la fracción del inmueble motivo del presente, con la suscripción del Comodato correspondiente, cumpliendo además con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal. Visto lo anterior, con el objetivo de que se regularice y/o actualice la situación que guarda el Contrato en Comodato del área multicitada, me permito determinar que se elabore la Renovación del Convenio en Comodato, de conformidad con los artículos 90 inciso b), 92 y 96 del Reglamento de Patrimonio Municipal. En base a lo antes expuesto propongo a esta asamblea* ***se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la solicitud del Secretario General del sindicato Corona de Permisionarios trabajadores de Taxis, Transporte Público y Privado… organismo al cual se encuentra afiliado el Sitio 117 “Loma Bonita”,*** *planteada en la presente, por ser asunto de su competencia, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se otorga en Comodato a titulo gratuito respecto a una fracción de un predio urbano con superficie de 14.00 metros cuadrados, ubicado en calle Salvador Orozco Loreto, esquina con calle Arraya, dentro de la Plaza Cívica de Las Huertas, de este Municipio, donde se encuentra un caseta y un baño construidos.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Sindico Municipal a firmar el Contrato en Comodato, a favor a favor del representante legal, Secretario General del Sindicato Corona de Permisionarios Trabajadores de Taxis, Transporte: Público y Privado Automotriz, Marítimo, Aéreo, Paquetería, Mensajería, Industrial, Comercio, Construcción Federal, Local, Similares y Conexos de Jalisco; organismo al cual se encuentra afiliado el Sitio 117 “Loma Bonita”, con término de 10 diez años.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 167/2016/TC** --------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante la cual propone otorgar en comodato a título gratuito de una fracción de un predio urbano con superficie de 14.00 m2., ubicado en Calle Salvador Orozco Loreto, esquina con calle Arrayan, dentro de la **Plaza Cívica de Las Huertas,** de este Municipio, donde se encuentra una caseta y un baño construidos. --------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a firmar el contrato de comodato, a favor del representante legal, Secretario General del Sindicato Corona de Permisionarios Trabajadores de Taxis, Transporte: Público y Privado Automotriz, Marítimo, Aéreo, Paquetería, Mensajería, Industrial, Comercio, Construcción Federal, Local, Similares y Conexos de Jalisco; organismo al cual se encuentra afiliado el Sitio 117 “Loma Bonita”, con término de 10 años. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese el presente a las partes involucradas para que surta sus efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 145 Fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto, V.- D) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna, mediante el cual se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante, así como la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, que tiene por objeto reformar y derogar diversos artículos del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente y del Reglamento Interno del Consejo Ecológico Municipal en el que promoverá la **creación de un Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE.*** *La suscrita Regidora Mirna Citlallí Amaya De Luna, en mi carácter de integrante de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 171 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar a su más alta y distinguida consideración, la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal; que tiene por objeto* ***“Reformar y derogar diversos dispositivos del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente y del Reglamento Interno del Consejo Ecológico Municipal”.*** *De conformidad con la siguiente,* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO. -*** *El municipio de San Pedro Tlaquepaque enfrenta una realidad ambiental y de resiliencia ante el cambio climático que demanda la urgente aplicación de medidas de prevención y control de la contaminación ambiental, conservación, incremento y reposición de servicios ambientales y acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático.* ***SEGUNDO.-****El Plan Municipal de Desarrollo resume la situación ambiental del municipio en donde se evidencia por ejemplo que sobre el municipio se generan fuertes tormentas de elevada intensidad horaria, las cuales precipitan en un marco hidrográfico-hidrológico adecuado para la formación y propagación de las avenidas fluviales de carácter torrencial (repentinas) generando lo que se conoce como inundaciones súbitas; tipo flash flood, en total el municipio cuenta con aproximadamente 14 km2 en donde se han manifestado inundaciones y representan un riesgo que puede ser desde bajo a alto para la población que habita en estas zonas al igual que para sus bienes. Lo anterior demanda la atención y aplicación de medidas preventivas que deben tomarse como medidas de adaptación o resiliencia ante el cambio climático.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Cuadro 4. Superficie con Riesgo de Inundarse en el municipio* | | |
| *Riesgo* | *Superficie en Hectáreas* | *Superficie en Kilómetros cuadrados* |
| *Riesgo Bajo* | *4* | *0.04* |
| *Riesgo Medio* | *882* | *8.82* |
| *Riesgo Alto* | *488* | *4.88* |

*Fuente: Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. El problema de la basura en el municipio de San Pedro Tlaquepaque es un grave pendiente que lleva más de 20 años sin resolverse, sigue vigente la concesión para trasladar los residuos sólidos municipales de Tlaquepaque a Zapopan a un relleno sanitario de la empresa Hassars, utilizando una planta temporal de Transferencia en San Sebastianito y, por otro lado, se incrementan los costos para trasladarla y depositarla en Zapopan.*

*Cuadro 21. Toneladas de Residuos domésticos*

|  |  |
| --- | --- |
| *Año* | *Toneladas* |
| *2012* | *170,689.09* |
| *2013* | *161,447.85* |
| *2014* | *176,134.60* |

*Los datos anteriores son producto de los informes de las administraciones municipales correspondientes mismos que no coinciden con los proporcionados por el Sistema de Información Geográfica y Estadística del Estado de Jalisco. Toda vez que en términos de residuos sólidos urbanos, el municipio participa con el 7.81% del total estatal, equivalente a 586.830 toneladas generadas por día. Es decir en el año 2012 fueron 214,192.95 toneladas.[[1]](#footnote-2) La carencia de áreas abiertas para recreación y deporte en el municipio de San Pedro Tlaquepaque alcanza el 88.8% por ciento, equivalente a 2’429,938 M2, pues sólo se cuenta con 306,575 M2 para satisfacer las necesidades de 608,114 habitantes. Por lo que son insuficientes las 79 plazas y 39 espacios recreativos y deportivos que informa el ayuntamiento. Considerando el Subíndice municipal de medio ambiente[[2]](#footnote-3) que contempla aspectos como generación de residuos sólidos, deforestación, explotación de acuíferos, cobertura forestal, áreas naturales protegidas, entre otros, San Pedro Tlaquepaque se ubica en el lugar 120 a nivel estatal, lo cual indica un desarrollo muy bajo del medio ambiente en comparación al resto de los municipios de la entidad, y la decimotercera posición en la región Centro. Como resultado de la concentración de actividades económicas, industria y uso de motores de combustión interna (parque vehicular), los índices máximos de contaminación registran en las estaciones ubicadas al sur y sureste de la Zona Metropolitana de Guadalajara denominadas Miravalle, y Loma Dorada, respectivamente, hasta 400 ppm, el doble del indicador máximo de IMECA, el cual especifica que a dichas concentraciones la calidad del aire es extremadamente mala, obligando a las autoridades a implementar la primera etapa de la fase contingencia ambiental, que consiste en suspender algunas actividades industriales, reducir el uso de automóviles y evitar hacer actividades al aire libre. Estas zonas han sido identificadas como de alta fragilidad ambiental debido a la constante manifestación de este fenómeno.*

*Las fuentes de origen de este contaminante son diversas y van desde la presencia de ladrilleras y bancos de material geológico en las inmediaciones de San Martín de las Flores, industrias cementeras, hasta el constante paso del ferrocarril que arrojan a la atmósfera partículas de polvo, hollín y ceniza. Sin embargo, las condiciones particulares de estas zonas como la altura o nivel donde se ubican las áreas habitacionales con respecto a las fuentes de origen, las dimensiones y orientación de las viviendas, la presencia y proximidad de estructuras geológicas y la existencia de calles de terracería en algunas colonias, son factores que contribuyen a incrementar los volúmenes y la concentración, ya que influyen directamente en los mecanismos de dispersión generados por la acción del viento. Entre los trastornos a la salud que provoca se incluye la agudización de bronquitis en niños y adultos con males respiratorios. Son un factor de aceleración en personas que padecen enfermedades en las vías respiratorias. La presencia de partículas en el ambiente reduce la visibilidad y altera el clima al impedir el paso de la luz solar. En la Zona Metropolitana de Guadalajara, este tipo de contaminante es el que mayor consecuencia tiene en tanto número de consultas en el Sector Salud por su impacto en la población. En el Subíndice Municipal de Medio Ambiente, 2012, destaca que San Pedro Tlaquepaque se ubica en un acuífero no sobreexplotado, sobre el cual se registra un total de 143,307 viviendas particulares habitadas, de las cuales 94.08% tienen disponibilidad de agua dentro de la casa o el terreno y 97.40% cuentan con drenaje conectado a la red pública, fosa séptica u otros. En la colonia Las Liebres tiene contacto con un canal notablemente contaminado, el cual causa diversos padecimientos en la comunidad. Gran parte de este agua se infiltra al subsuelo y a pesar de haberse liberado recursos para comenzar con su entubamiento y saneamiento hace poco más de dos años, no se han tenido resultados concretos. Asimismo, la Colonia Nueva Santa María en el Cerro del 4 tiene conectados los drenajes a un canal que originalmente es un arroyo con veneros que nacen en el mismo cerro. Dicho canal ésta contaminado por las aguas residuales de las colonias ubicadas arriba en el cerro. Así en colonias que administra el SIAPA se vierten el drenaje a los arroyos y canales de agua limpia contaminando y siendo un foco de infección. El drenaje de localidades como Santa Anita, la Calerilla, Toluquilla, López Cotilla y algunas de las colonias irregulares lo vierten a los arroyos que forman parte de la Cuenca del Ahogado. En ese orden de ideas es que se requieren plantas de tratamiento para las localidades al sur del Anillo Periférico, pues vierten a los canales y arroyos de agua limpia que contaminan en toda su extensión hasta llegar a El Salto. Así aproximadamente estamos hablando de una población de más de cien mil habitantes en donde las aguas residuales (drenaje) no se están tratando, pues la planta de tratamiento se encuentra en otro municipio (El Salto). Es importante señalar que los escurrimientos naturales y las aguas pluviales no se deben canalizar en tuberías por el enorme afluente, como es el caso del Canal que existe a partir de la Colonia El Mante y llega hasta el Salto. Así como el Canal de la Cementera que baja del Cerro del Cuatro hacia las Colonias de las Juntas y El Vergel. Físicamente en el territorio municipal de Tlaquepaque no existe una sola planta de tratamiento de aguas residuales ni administrada por el SIAPA ni por el Ayuntamiento. El Municipio tiene una cobertura destinada a la agricultura del 46.6%. En los últimos 25 años el municipio no ha recuperado vegetación natural y presenta 17.18% de la superficie con riesgo de erosión. En el ordenamiento ecológico territorial, el 44.95% de su territorio está bajo políticas ambientales de conservación.* ***TERCERO****. - Es así que el Plan Municipal de Desarrollo establece que es urgente desarrollar una Política Pública Municipal para la Sustentabilidad del Medio Ambiente. El Desarrollo sustentable comprende programas, proyectos y acciones desde el sector público al privado, que permitan aprovechar los recursos existentes sin agotarlos, mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio y propiciando un ambiente social, ambiental y económicamente viable y armónico.* ***CUARTO****. - En la actualidad existen como órganos de participación social el Consejo Ciudadano de Ecología, el cual en la presente administración no ha sido ratificado, ni instalado ni ha tenido sesión alguna. Asimismo, su estructura y finalidad no responde en su totalidad a las máximas establecidas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, en donde órganos auxiliares de consulta articulen la participación social con las decisiones gubernamentales en una visión de construcción de gobernanza ambiental, adaptación y mitigación ante el cambio climático, por lo que el Gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque debe actualizar los reglamentos y órganos de consulta preexistentes, crear los espacios propicios para que expertos y sociedad puedan participar en el análisis y construcción de soluciones ante la problemática ambiental del municipio. Por lo anterior se propone la creación del Consejo* ***Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático como órgano auxiliar del Gobierno Municipal que fomente la participación ciudadana, el análisis, diagnóstico ambiental y la realización de propuestas para el desarrollo sustentable y la adopción de medidas de resiliencia ante el cambio climático. CONSIDERANDOS PRIMERO. –*** *El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Asimismo, el artículo 4° de la Carta Magna prescribe que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible siendo el Estado quien garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Por su parte el numeral 25 y 26 de la Carta Magna establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que la ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Para la consecución y cumplimiento de lo anterior, la propia Ley fundamental estipula que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.* ***SEGUNDO. –*** *La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que establece la concurrencia en materia ambiental en los términos del artículo 73 fracción XXXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su numeral 8° que corresponde a los Municipios de conformidad a la Ley y las leyes locales en la materia las facultades de formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; de La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado; La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley; La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local; La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal; La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados; La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas; La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley; La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial; La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan; La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo; La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial; La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente; La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.* ***TERCERO****.- La Ley General de Cambio Climático establece en su artículo 9° que corresponde a los municipios, formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal; Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las materias de prestación del servicio de agua potable y saneamiento; Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano; Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia; Protección civil; Manejo de residuos sólidos municipales; Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional; fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático; Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado; Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático; Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación; Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para el cumplimiento del objeto de ley; Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia Nacional, el programa y el programa estatal en la materia; IX. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático; Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de Fuentes Emisoras que se originan en su territorio, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia; Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la ley, sus disposiciones reglamentarias y los demás ordenamientos que deriven de ella.* ***CUARTO****. - La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco en consecuencia a lo establecido en el sistema de competencias concurrentes contenidas en la Ley General de la materia, enlista las atribuciones municipales y en su artículo 9° dicta los criterios que deben observarse en la formulación y conducción de la política ambiental, encontrándose entre éstos que las autoridades municipales deben de asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad; que la responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones; que la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ambientales; que el sujeto principal de la concertación ambiental lo son no únicamente los individuos, sino también los grupos y organizaciones sociales y privadas; y que el propósito de la concertación de acciones ambientales es orientar positivamente la interrelación entre la sociedad para proteger el medio ambiente; que el control, la prevención y la mitigación de la contaminación ambiental, el aprovechamiento sustentable de los elementos y recursos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para recuperar y elevar la calidad de vida de la población. En cuanto a la participación social la Ley invocada en su artículo 108 establece que los gobiernos municipales, en su esfera de competencias, integrarán órganos de consulta, en los que participarán entidades y dependencias de la administración pública, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales. Dichos órganos tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento y podrán emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes. Su organización y funcionamiento se sujetará a los acuerdos que para el efecto los gobiernos municipales, según corresponda y cuando los gobiernos municipales deban de resolver un asunto sobre el cual, los órganos de consulta hubiesen emitido una opinión, deberán expresar los casos de aceptación o rechazo de dicha opinión.* ***QUINTO.-*** *La Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco en su artículo 15 dicta que corresponde a los gobiernos municipales formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal; promover la incorporación de la Política Estatal en materia de cambio climático y municipal como eje transversal a las políticas generales y sectoriales del municipio; incorporar en los instrumentos de la política ambiental, tales como el ordenamiento ecológico, la regulación ambiental de los asentamientos humanos o la evaluación del impacto ambiental, los objetivos, criterios y acciones de mitigación y adaptación ante los impactos adversos previsibles del cambio climático; Realizar talleres, cursos, mesas de trabajo y consulta con centros educativos, de investigación, organismos de la sociedad civil y con la población en general, para la elaboración de políticas, proyectos, acciones y medidas en materia de cambio climático; Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley, entre otras facultades. De igual manera la legislación invocada en su artículo 21 pondera como principios para la La formulación, ejecución y evaluación de la Política Estatal en la materia de cambio climático los principios de Precaución, cuando haya amenaza de daño grave o irreversible, la falta de total certidumbre científica no deberá utilizarse como razón para posponer las medidas de mitigación y adaptación necesarias para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático; de la Prevención, por ser el medio más eficaz para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad de la población, preservar el equilibrio ecológico ante los efectos adversos del cambio climático, y evitar impactos negativos y daños al ambiente; de Sustentabilidad social, puesto que la corresponsabilidad y la concertación entre el Estado y la sociedad en el desarrollo de la Política Estatal en materia de cambio climático debe enfocarse prioritariamente a atender a la población y grupos vulnerables, favorecer la salud y seguridad humana, la reducción de la pobreza, la inequidad y exclusión social; de la Sustentabilidad económica, compatibilidad y gradualidad en la transición hacia una competitividad integradora de la sustentabilidad como medio y como fin. El uso de instrumentos económicos en la mitigación, la adaptación y la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático incentiva la protección, preservación y restauración del ambiente: y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales genera beneficios económicos; de la Integralidad y transversalidad, al adoptar un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como de colaboración y concertación con los sectores social y privado, para asegurar la eficaz planeación e instrumentación de la Política Estatal y Nacional en materia de cambio climático; de la participación informada, incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Política Estatal en materia de cambio climático, promovida desde el ámbito educativo y la comunicación, e integradora de aspectos de género, etnia, discapacidad, o desigualdad, entre otros no menos importantes. El artículo 25 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco considera como una acción para la adaptación Los procesos de participación social, programas de capacitación, educación y comunicación para un capital social informado y participativo.* ***SEXTO.-*** *Por lo anterior, es evidente que la participación social es un elemento sine qua non para alcanzar la conformación de procesos democráticos, de legitimación de decisiones públicas y de gobernanza ambiental del cual el gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque no debe abstraerse, sino convertirse en un articulador de la voluntad política, la realidad ambiental y los sectores que conforman la sociedad para el análisis de la problemática ambiental y propuesta de soluciones viables y con impacto en la calidad de vida de los pobladores del municipio, y la mitigación y adaptación ante el cambio climático. En éste tenor, los es menester que los órganos auxiliares de consulta y participación social del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque respondan a lo prescrito por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar los derechos humanos relacionados con el medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar y por ende a lo que establece las leyes invocadas en materia del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y al cambio climático, haciéndose necesario reformar los reglamentos municipales en éste sentido, para consecuentemente accionar y ejecutar las acciones pertinentes que permitan la materialización de los derechos protegidos. Por lo anterior, y con fundamento en los ordenamientos legales antes invocados y con los motivos expuestos se propone la siguiente iniciativa para reformar y derogar diversos dispositivos del* ***REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE y del REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ECOLOGICO MUNICIPAL, en los siguientes términos:***

***REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE***

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***PROPUESTA*** |
| ***ARTÍCULO 5.-*** *Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal: (…)*  *XXVIII. Crear un Consejo Ciudadano de Ecología que será auxiliar de la Dirección General del Medio Ambiente para promover la participación ciudadana fomentando la protección ambiental.* | ***ARTÍCULO 5.-*** *Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal: (…)*  *XXVIII. Crear un Consejo* ***Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *como* ***órgano auxiliar del Gobierno Municipal que fomente la participación ciudadana, el análisis, diagnóstico ambiental y la realización de propuestas para el desarrollo sustentable y la adopción de medidas de resiliencia ante el cambio climático.*** |
| ***ARTÍCULO 74.-*** *El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque deberá promover la participación corresponsable de la sociedad, en la planeación, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de los recursos naturales a través de los organismos auxiliares autorizados para tal fin.*  *(…)*  *III. El Gobierno Municipal promoverá la creación de un Consejo Ciudadano de Ecología quien podrá: a) Proponer soluciones a la Autoridad Municipal. b) Promover la participación ciudadana fomentando la protección ambiental. c) Facilitar al Gobierno Municipal la toma de decisiones para la protección ambiental.* | ***ARTÍCULO 74.-*** *El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque deberá promover la participación corresponsable de la sociedad, en la planeación, evaluación y vigilancia de la política ambiental* ***municipa****l,* ***del aprovechamiento sustentable*** *de los recursos naturales, y la resiliencia ante el cambio climático a través de los organismos auxiliares autorizados para tal fin.*  *(…)*  *III. El Gobierno Municipal promoverá la creación* ***de un Consejo Municipal de Medio******Ambiente y Cambio Climático*** *quien podrá: a) Participar en el análisis y diagnóstico de la problemática ambiental municipal.*  *b) Proponer soluciones a la Autoridad Municipal en materia de desarrollo sustentable, prevención y control de la contaminación y resiliencia ente el cambio climático.*  *b) Promover la participación ciudadana integrando la visión ciudadana y de expertos en temas ambientales.*  *c) Facilitar al Gobierno Municipal la toma de decisiones para la protección ambiental, desarrollo sustentable y resiliencia ante el cambio climático.* |

***REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ECOLOGICO MUNICIPAL***

|  |  |
| --- | --- |
| ***DICE*** | ***PROPUESTA*** |
| ***Artículo 1.*** *El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la constitución, organización y funcionamiento del Consejo Ecológico del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.* | ***Artículo 1.*** *El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la constitución, organización y funcionamiento del* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático de San Pedro Tlaquepaque.*** |
| ***Artículo 2.*** *Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento en el ámbito de su respectiva competencia. I. El Presidente Municipal, y e; II. Consejo Ecológico Municipal de Tlaquepaque* | ***Artículo 2.*** *Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento en el ámbito de su respectiva competencia. I. El Presidente Municipal,*  *II.* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático de San Pedro Tlaquepaque*** |
| ***Artículo 3.*** *Se crea el Consejo Ecológico Municipal de Tlaquepaque como un organismo autónomo de asesoría y consulta técnica, de las autoridades ambientales municipales así como participación ciudadana en materia de prevención y protección al medio ambiente y de preservación y restauración de equilibrio ecológico en el Municipio de Tlaquepaque.* | ***Articulo 3.*** *Se crea el* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático como un órgano auxiliar de participación social****, de asesoría y consulta técnica, de las autoridades del gobierno municipal así como en materia de prevención y protección al medio ambiente y de preservación y restauración de equilibrio ecológico en el Municipio de Tlaquepaque.* |
| ***Artículo 5****. El Consejo Ecológico Municipal de Tlaquepaque tendrá las siguientes funciones:*  *I. Proponer y recomendar a las autoridades ambientales proyectos, estrategias y acciones especificas en materia de protección al medio ambiente. II. Ser una instancia de promoción ante las autoridades municipales de aquellas políticas, así como acciones y medidas preventivas ambientales más adecuadas a la situación del municipio, sobre todo en caso de contingencias ambientales reales o potenciales. III. Promover y coordinar en el municipio la creación y el funcionamiento de comités ecológicos que funcionen a modo de subconsejos en las colonias y escuelas, que involucren subredes de diversos sectores de la sociedad, a fin de establecer un sistema coordinado en el que el Consejo Municipal aportará las directrices. IV. Participar en la elaboración del Plan Municipal Ambiental V. Sugerir al Ejecutivo Municipal, a través de La Dirección General del Medio Ambiento los convenios que considere necesarios para propiciar el equilibrio ecológico en el territorio en el que este reglamento tiene efecto. VI. Emitir recomendaciones a las instancias y órganos municipales en materia ambiental. VII. Ser una instancia de coordinación y apoyo al Consejo Ambiental del Estado de Jalisco y a los distintos Comités Ecológicos de los Municipios vecinos. VIII. Trabajar en coordinación con los Comités de los Municipios de la zona conurbada para establecer los mecanismos que garanticen la sinergia de acciones en materia de protección al medio ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona metropolitana y que sean responsabilidad de los Ayuntamientos. IX. Aportar los conocimientos técnicos a los programas y proyectos de las dependencias, las Direcciones el Ayuntamiento y los organismos relacionados con el medio ambiente de la zona conurbada. X. Desarrollar programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia ambiental. XI. Proponer reformas y adiciones a la normatividad en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en el municipio. XII. Dar aviso al Ejecutivo a través de La Dirección del Medio Ambiente, de posibles anomalías en el municipio en materia de recolección, tratamiento y disposición final al de desechos, así como de otros rubros de interés ecológico a La Dirección respectiva. XIII. Propiciar la participación ciudadana, académica e interinstitucional en materia ambiental en el municipio. XIV. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones del Consejo Municipal y los distintos Comités o sub.-consejos creados al efecto. XV. Expedir su reglamento interno y XVI. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones* | ***Artículo 5****.* ***El Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *tendrá las siguientes funciones:*  *I. Proponer y recomendar a las autoridades ambientales proyectos, estrategias y acciones* ***específicas en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable y resiliencia ante el cambio climático***  *II. Ser una instancia de análisis y propuesta ante las autoridades municipales* ***de políticas, acciones para proteger recursos naturales, conservar e incrementar servicios ambientales, lograr el desarrollo sustentable y establecer acciones de resiliencia ante el cambio climático.***  ***III. Promover y coordinar en el******municipio la creación y el funcionamiento de comités ecológicos que funcionen a modo de subconsejos en las colonias y escuelas. IV. Participar en la elaboración de la agenda ambiental municipal.***  *V.* ***Sugerir los convenios que considere necesarios para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos de la agenda ambiental.***  *VI.* ***Emitir recomendaciones a las instancias y órganos municipales para la protección de recursos naturales, la conservación e incremento de servicios ambientales, el desarrollo sustentable y la resiliencia ante el cambio climático.***  ***VII. (Derogado).***  *VIII. Proponer los mecanismos que garanticen la sinergia de acciones en materia de la* ***protección de recursos naturales, la conservación e incremento de servicios ambientales, el desarrollo sustentable y la resiliencia ante el cambio climático con los municipios que conforman la zona metropolitana de Guadalajara.***  *IX. Aportar los conocimientos técnicos en materia de* ***la protección de recursos naturales, la conservación e incremento de servicios ambientales, el desarrollo sustentable y la resiliencia ante el cambio climático a los programas y proyectos de las dependencias municipales y a instancias metropolitanas.***  *X.* ***Promover*** *el desarrollo de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia ambiental  XI. Proponer reformas y adiciones a reglamentación municipal que tengan por objeto* ***la protección de recursos naturales, la conservación e incremento de servicios ambientales, el desarrollo sustentable y la resiliencia ante el cambio climático a los programas y proyectos de las dependencias municipales y a instancias metropolitanas.***  *XII.* ***Dar aviso al Gobierno Municipal*** *de posibles anomalías en materia de recolección,* ***tratamiento y disposición final al de residuos sólidos urbanos****, así como de otros rubros de interés* ***ambiental****.*  *XIII. Propiciar la participación* ***social****, académica e interinstitucional en materia ambiental en el municipio. XIV. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones del* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *y los distintos Comités o sub.-consejos creados al efecto. XV. Expedir su* ***reglamento de sesiones*** *y XVI. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones.* |
| ***Artículo 6.*** *El consejo Ecológico Municipal de Tlaquepaque se integrará de la siguiente manera. I. Presidente Municipal*  *II. El Regidor que presida La Comisión edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra La Contaminación Ambiental*  *III. Director de Servicios Médicos*  *IV. El titular de la dirección General del Medio Ambiente*  *V. Regidor de Salud*  *VI. Tres representantes de colonos del Municipio VII. Un representante de La Universidad de Guadalajara VIII. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente IX. Un representante de La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco X. Tres representantes del sector empresarial, de acuerdo a los siguientes lineamientos*  *XI Un representante de las organizaciones ambientales no gubernamentales. En caso de encontrarse alguna zona del Municipio declarada como zona de alta fragilidad ambiental por la autoridad competente, por lo menos uno de los representantes de colonos integrantes del consejo deberá pertenecer a alguna colonia de entre las de las zonas afectadas por la declaratoria ambiental, Colonia Miravalle y la Colonia Camichines. Cada representante nombrará a su respectivo suplente, debiendo ser este presentado ante el pleno del Consejo para su aprobación, una vez constituido el Consejo procederá a nombrar en la primera sesión ordinaria al Presidente y Secretario del mismo, el presidente contará con voto de calidad en caso de empate.* | ***Artículo 6.*** *El* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *se integrará de la siguiente manera. I. Presidente Municipal*  *II. El Regidor que presida La Comisión edilicia de Ecología.*  *III. Director de Servicios Médicos*  *IV. El titular de la dirección General del Medio Ambiente*  *V. Regidor de Salud*  ***VI. Un representante de asociaciones vecinales por cada delegación que conforma el municipio.*** *VII. Un representante de La Universidad de Guadalajara* ***en materia de ciencias ambientales, y otro en materia de desarrollo urbano sustentable.***  *VIII. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente* ***en materia de ciencias ambientales, y otro en materia de desarrollo urbano sustentable.*** *IX. Un representante de La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco X.* ***Tres representantes del sector empresarial; uno en materia de residuos, otro en materia industrial y otro en materia comercial.***  *XI Un representante de las organizaciones ambientales no gubernamentales. En caso de encontrarse alguna zona del Municipio declarada como zona de alta fragilidad ambiental por la autoridad competente, por lo menos uno de los representantes de colonos integrantes del consejo deberá pertenecer a alguna colonia de entre las de las zonas afectadas por la declaratoria ambiental, Colonia Miravalle y la Colonia Camichines. Cada representante nombrará a su respectivo suplente, debiendo ser este presentado ante el pleno del Consejo para su aprobación, una vez constituido el Consejo procederá a nombrar en la primera sesión ordinaria al Presidente y Secretario del mismo, el presidente contará con voto de calidad en caso de empate.* |
| ***Artículo 7.*** *Los cargos de los integrantes del Consejo Ecológico Municipal de Tlaquepaque serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.* | ***Artículo 7.*** *Los cargos de los integrantes del* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.* |
| ***Artículo 8.*** *La incorporación de nuevos sectores, en la integración del Consejo Ecológico estará sujeta a la aprobación del mismo, reservándose la facultad para aprobar de forma definitiva la incorporación.* | ***Artículo 8.*** *La incorporación de nuevos sectores, en la integración del* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático***  *estará sujeta a la aprobación del mismo, reservándose la facultad para aprobar de forma definitiva la incorporación.* |
| ***Artículo 9****. El Consejo Ecológico Municipal de Tlaquepaque podrá invitar a participar en sus sesiones a representantes del sector público, privado o social que tengan conocimiento en la materia del asunto a tratar, quienes tendrán derecho a voz pero no voto.* | ***Artículo 9****. El* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *podrá invitar a participar en sus sesiones a representantes del sector público, privado o social que tengan conocimiento en la materia del asunto a tratar, quienes tendrán derecho a voz pero no voto.* |
| ***Artículo 11****. Los consejeros deberán reunir los siguientes requisitos:*  *I. Tener residencia por lo menos 3 años en el municipio anteriores a la elección, este requisito no será aplicable al representante de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. II. Ser preferentemente ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos en el caso de ser extranjero deberá probar la residencia que se menciona en la fracción anterior. III. Tener conocimientos científicos, técnicos académicos o sociales en material de protección y preservación ambiental. IV. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal y, V. Comprometerse plenamente a cumplir con los mecanismos de consulta seguimiento e información a la sociedad, establecidos en el presente reglamento. El Consejo con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá exceptuar de alguno de los anteriores requisitos cuando se considere oportuno no pudiendo exceptuar así dos o más requisitos y no aplicando esta excepción las fracciones III y V de este artículo.* | ***Artículo 11****. Los consejeros deberán reunir los siguientes requisitos:*  ***I. (Derogado).***  ***II. (Derogado)***  ***III. Tener sabido interés y conocimientos en materia ambiental y de cambio climático.***  ***IV. (Derogado)***  *V. Comprometerse por escrito a cumplir con el presente reglamento.*  ***VI. Contar con la carta de asignación del sector que representa.*** |
| ***Artículo 13****. Los miembros del Consejo Ecológico permanecerán en el cargo por un período de tres años a partir del momento de su instalación formal y hasta que los nombrados para sustituirlos sean instalados.* | ***Artículo 13****. Los miembros del* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *permanecerán en el cargo por un período de tres años a partir del momento de su instalación formal y hasta que los nombrados para sustituirlos sean instalados.* |
| ***Artículo 14****. Los miembros del Consejo no pueden ser reelectos inmediatamente para el período siguiente a su período de gestión, sino transcurridos por lo menos 3 años y sólo podrán ser reelegidos una vez.* | ***Artículo 14****. Los miembros del* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *no pueden ser reelectos inmediatamente para el período siguiente a su período de gestión, sino transcurridos por lo menos 3 años y sólo podrán ser reelegidos una vez.* |
| ***Artículo 18.*** *Para la instalación y renovación de los integrantes del Consejo Ecológico el Pleno del Ayuntamiento, en sesión solemne, tomará protesta a los mismos.* | ***Artículo 18.*** *Para la instalación y renovación de los integrantes del* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *el Pleno del Ayuntamiento, en sesión solemne, tomará protesta a los mismos.* |
| ***Artículo 19.*** *El Presidente del Consejo Ecológico ocupará el cargo por el período de tres años contado desde el momento de su elección por el Consejo, al término del cual se procederá a la elección del nuevo presidente, quien tendrá las siguientes facultades.*  *I. Presidir las sesiones del consejo*  *II. Representar al Consejo III. Convocar a través del secretario a las sesiones ordinarias y extraordinarias IV. Presentar ante el consejo un informe trimestral sobre la gestión realizada, así como un proyecto de programas de actividades y prioridades para el año en curso, para su análisis y aprobación. V. Dar las instrucciones necesarias al interior del Consejo para el seguimiento de las recomendaciones a las autoridades ambientales y en general el cumplimiento de sus las obligaciones del Consejo. VI. Solicitar a los miembros del Consejo la información que estime pertinente para el buen funcionamiento del órgano colegiado. VII. Proponer al Consejo la participación de invitados especiales y expertos en asuntos de la competencia del mismo. VIII. Coordinar los actos de los integrantes del Consejo para la realización y seguimiento de los acuerdos y recomendaciones a las autoridades ambientales. IX. Asignar comisiones de trabajo a cada uno de los miembros. X. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación con los consejos ecológicos estatales y los de otros municipios, a efecto de elaborar proyectos y programas municipales de carácter regional en materia ambiental, asimismo podrán coordinarse con el objeto de identificar campos de oportunidades que se concreten en propuestas específicas a las autoridades ambientales* | ***Artículo 19.*** *El Presidente del* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *ocupará el cargo por el período de tres años contado desde el momento de su elección por el Consejo, al término del cual se procederá a la elección del nuevo presidente, quien tendrá las siguientes facultades.*  *I. Presidir las sesiones del consejo*  *II. Representar al Consejo III. Convocar a través del secretario a las sesiones ordinarias y extraordinarias IV. Presentar ante el consejo un informe trimestral sobre la gestión realizada, así como un proyecto de programas de actividades y prioridades para el año en curso, para su análisis y aprobación.* ***V. Hacer del conocimiento a las áreas o dependencias municipales que corresponda las recomendaciones emitidas por autoridades ambientales y propuestas para su cumplimiento emanadas del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.*** *VI. Solicitar a los miembros del Consejo la información que estime pertinente para el buen funcionamiento del órgano colegiado. VII. Proponer al Consejo la participación de invitados especiales y expertos en asuntos de la competencia del mismo. VIII. Coordinar los actos de los integrantes del Consejo para la realización y seguimiento de los acuerdos y recomendaciones a las autoridades ambientales* ***cuando éstas tengan relación con el mismo.***  *IX. Asignar comisiones de trabajo a cada uno de los miembros.*  *X.* ***Vincularse con otras instancias estatales, federales o municipales, a efecto de elaborar proyectos y programas de carácter metropolitano o regional en materia ambiental, asimismo podrán coordinarse con el objeto de identificar campos de oportunidades que se concreten en propuestas específicas a las autoridades ambientales*** |
| ***Artículo 21.*** *Para el desempeño de sus funciones, El Consejo Ecológico contará con un Secretario, que tendrá las siguientes funciones: I. Elaborar y someter a la consideración del Gobierno Municipal, a través del Consejo Ejecutivo, el programa anual de trabajo. II. Proponer los programas y proyectos que apoyen las estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos del Congreso. III. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Congreso e informar periódicamente de su cumplimiento. IV. Coordinar las actividades que corresponda desarrollar a los grupos de trabajo que al efecto decide constituir el Consejo. V. Convocar a las reuniones del Consejo y levantar las actas de éstas. VI. Establecer mecanismos eficientes de comunicación a fin de enterar oportunamente a los miembros del consejo sobre la información generada dentro del mismo. VII. Emitir en coordinación con Gobierno Municipal, la convocatoria para la renovación del Consejo, sesenta días antes de la fecha de expiración del plazo trianual de operación, mediante una amplia difusión en el ámbito municipal, indicando entre otros, los requisitos, las fechas y formas mediante las cuales se llevarán a cabo las reuniones de información y elección de nuevos miembros del Consejo. VIII. Las demás inherentes a su cargo y las que le asigne o delegue el Presidente del Consejo* | ***Artículo 21.*** *Para el desempeño de sus funciones, El* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** *contará con un Secretario, que tendrá las siguientes funciones: I.* ***Elaborar y someter a la consideración del Gobierno Municipal, el programa anual de trabajo.*** *II. Llevar el seguimiento de los programas y* ***proyectos que apoyen las estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.*** *III. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Congreso e informar periódicamente de su cumplimiento. IV. Coordinar las actividades que corresponda desarrollar a los grupos de trabajo que al efecto decide constituir el Consejo. V. Convocar a las reuniones del Consejo y levantar las actas de éstas. VI. Establecer mecanismos eficientes de comunicación a fin de enterar oportunamente a los miembros del consejo sobre la información generada dentro del mismo. VII. Emitir en coordinación con Gobierno Municipal, la convocatoria para la renovación del Consejo, sesenta días antes de la fecha de expiración del plazo trianual de operación, mediante una amplia difusión en el ámbito municipal, indicando entre otros, los requisitos, las fechas y formas mediante las cuales se llevarán a cabo las reuniones de información y elección de nuevos miembros del Consejo. VIII. Las demás inherentes a su cargo y las que le asigne o delegue el Presidente del Consejo* |
| ***Artículo 23****. Las asesorías consultas, opiniones y recomendaciones que proporcione o emita el Consejo Ecológico serán de carácter no vinculatorio, por lo que no crearán obligación alguna para las autoridades municipales.* | ***Artículo 23****. Las asesorías, consultas, opiniones y recomendaciones que proporcione o emita el* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático deben ser tomadas en cuenta en la planeación, programación y presupuestación de las acciones municipales, en el Plan Municipal de Desarrollo y en la agenda ambiental, justificando aquéllas que no puedan ser susceptibles de cumplirse, o que tengan que programadas para su cumplimiento a corto, mediano o largo plazo.*** |
| ***CAPITULO QUINTO***  ***DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ECOLOGICO******MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE*** | ***CAPITULO QUINTO***  ***DE LAS SESIONES DEL Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático*** |
| ***Artículo 24.*** *El Consejo Ecológico Municipal celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses y podrá sesionar extraordinariamente cuando las circunstancias así lo ameriten y se traten asuntos de carácter urgente.* | ***Artículo 24.*** *El* ***Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático***  *celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses y podrá sesionar extraordinariamente cuando las circunstancias así lo ameriten y se traten asuntos de carácter urgente.* |
| ***Articulo 25****. El Consejo sesionará ordinariamente previa citación, con 72 hrs., de anticipación a la sesión de que se trata; y para los casos de las sesiones extraordinarias estas podrán citarse con 24 horas de antelación a la misma, en donde la convocatoria deberá ser acordada por el presidente, a través del secretario y deberá notificarse por escrito con acuse de recibo en el domicilio de cada uno de sus miembros.* | ***Artículo 25****. El Consejo sesionará ordinariamente previa citación,* ***con por lo menos 72******hrs.,****de anticipación a la sesión de que se trata; y para los casos de las sesiones extraordinarias estas podrán citarse con 24 horas de antelación a la misma, en donde la convocatoria deberá ser* ***emitida*** *por el presidente, a través del secretario y deberá notificarse por escrito con acuse de recibo en el domicilio de cada uno de sus miembros.* |
| ***CAPITULO SEXTO******DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO ECOLOGICO*** | ***CAPITULO SEXTO******DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO*** |
| ***CAPITULO SEPTIMO******DE LA REMOCION DE LOS INTEGRANTES DEL******CONSEJO ECOLOGICO*** | ***CAPITULO SEPTIMO******DE LA REMOCION DE LOS INTEGRANTES DEL******CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO*** |
| ***Artículo 40.*** *Podrán asistir por invitación a las sesiones del Consejo Ecológico representantes de las diversas autoridades municipales bien sea de forma aislada, asimismo cuando lo requiera se solicitará la presencia de un representante de las autoridades ambientales estatales, según sea el caso, con derecho de voz pero no de voto* | ***Artículo 40. Podrán asistir por invitación a las sesiones del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático  representantes de las diversas autoridades municipales, estatales o municipales con derecho de voz pero no de voto.*** |
| ***Artículo 41****. El Consejo Ecológico, podrán desarrollar sesiones de trabajo conjuntas en donde se tomen acuerdos y compromisos comunes, debiendo hacer constar el contenido de los mismos en el acta de sesión respectiva para su debido seguimiento.* | ***Artículo 41. Derogado*** |
| ***Artículo 43.*** *Para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento proporcionará al Consejo Ecológico, la información necesaria que coadyuve como insumo, para la participación continua y permanente de éste en los planes y programas que se desarrollen en el municipio, lo anterior siempre apegado a las atribuciones señaladas en la Ley Estatal del equilibrio ecológico y la protección al Medio Ambiente del estado de Jalisco, para los Consejos Ecológicos, así como tomando en cuenta la diferenciación de éstos con los órganos de gobierno tanto municipal como estatal y de las autoridades ambientales y los Comités regionales y sectoriales que se deberán señalar en la ley de planeación y su reglamento.* | ***Artículo 43. Derogado*** |

*En consideración de la anterior exposición de motivos pongo a consideración de este honorable cabildo el siguiente:* ***Punto de acuerdo. Único.*** *El Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque,* *aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la contaminación Ambiental como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, el turno a Comisiones que tiene por objeto* ***reformar y derogar diversos dispositivos del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente y del Reglamento Interno del Consejo Ecológico Municipal.*** *Notifíquese mediante oficio a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la contaminación Ambiental y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ***A t e n t a m e n t e San Pedro Tlaquepaque a 20 de junio de 2016. Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 168/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental como convocante, y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante del proyecto que tiene por objeto, **reformar y derogar diversos dispositivos del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, así como del Reglamento Interno del Consejo Ecológico Municipal.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 171 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe. ---------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el **SEXTO PUNTO** del Orden del día lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes de Comisiones edilicias solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno, VI.- A) Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Gobernación, así como de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que tiene como finalidad la **Reforma al artículo 32 del Reglamento Municipal de Regularización en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE:*** *Los integrantes de las* ***COMISIÓNES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN*** *Y* ***REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS,*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el articulo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 37 fracción II, y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 78, 87 fracciones I, IV, VI, 93 fracción II, 94 fracción II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo edilicio, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se aprueba la iniciativa que tiene como finalidad la* ***Reforma al artículo 32°, del Reglamento Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*** *el cual se sustenta en los siguientes:* ***ANTECEDENTES*** *I.- En Sesión ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2016, se presentó la iniciativa para turno a Comisiones edilicias, suscrita por el C. Lic. Miguel Silva Ramírez, en su carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el cual Propone reformar el artículo 32° del Reglamento Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque. II.- En la citada sesión se propuso para su estudio, análisis y dictaminación el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación como Convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como Coadyuvante quedando asentado bajo el siguiente punto de acuerdo:* ***ÚNICO.-*** *Se aprueba el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto mediante el cual se reforma el artículo 32° del Reglamento Municipal de regularización de San Pedro Tlaquepaque.* ***CONSIDERANDOS*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 párrafo tercero a la letra dice: La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Con base en la autoridad otorgada por la Constitución política en su artículo 115 fracción II, la administración municipal está facultada para reformar los reglamentos con el objetivo de regular así como de organizar el quehacer administrativo en la materia. En la fracción V, inciso e, establece que los Municipios, en los términos de las Leyes federales y Estatales relativas estarán facultadas para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra Urbana. El artículo 27 de la ley General de asentamientos humanos señala que Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables. La Constitución Política para Estado de Jalisco en el artículo 77 fracción I, fracción II incisos a y b al respecto establece la facultad de los ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal el regular los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Una de las innovaciones más importantes que contiene el Proyecto es la creación del patrimonio de familia. Para lo cual se siguen tres sistemas: I. El del patrimonio de familia instituido voluntariamente por el jefe de ella con sus propios bienes raíces y con el fin de constituir con ellos un hogar seguro para su familia; II. El patrimonio que se constituye contra la voluntad del jefe de familia y con bienes que le pertenecen, a petición de su cónyuge, hijos o del Ministerio Público, y tiene por objeto amparar a la familia contra la mala administración o despilfarros del jefe de ella que, con su mala conducta, amenaza a dejar a la familia en la más absoluta miseria; y III. El patrimonio de familia destinado especialmente a proporcionar un modesto hogar a las familias pobres y laboriosas, las que por sus reducidos ingresos, les es imposible adquirir una casa en las condiciones normales de venta y mientras tanto son víctimas de los propietarios inconsiderados y ambiciosos que absorben por lo general con el cobro de sus elevados alquileres más del cincuenta por ciento del reducido presupuesto de esas familias menesterosas. Se tiene la esperanza de que la reglamentación propuesta produzca incalculables beneficios al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, pues si el sistema se generaliza, se logrará que la gran mayoría de las familias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque tengan una casa común módicamente adquirida. Y, en fin, de consolidarse esta nobilísima institución, se habrán creado las bases más sólidas de la tranquilidad doméstica, de la prosperidad y de la paz orgánica del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Para las familias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque una de las necesidades prioritarias en la actualidad es el contar con un patrimonio propio, siendo que el problema en la actualidad, un gran porcentaje de predios localizados dentro del municipio se encuentran en situación irregular por lo que en virtud de esta situación imperante dentro del Municipio e intentando apoyar a los ciudadanos del Municipio se propone la reforma del artículo 32 del Reglamento Municipal de regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; como sigue:*

|  |  |
| --- | --- |
| *DICE* | *PROPUESTA* |
| ***Artículo 32.*** *El promovente presentará la manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, acompañando los antecedentes documentales relativos a su posesión, si los hubiere, consistentes en:*   1. *Solicitud;* 2. *Contrato de compra-venta;* 3. *Identificación oficial;* 4. *Comprobante de Catastro (Predial o Construcción).* 5. *Acta de nacimiento;* 6. *Acta de matrimonio (en su caso);* 7. *Acta de nacimiento e identificación oficial del cónyuge;* 8. *Comprobante de domicilio;* 9. *La comparecencia de 3 testigos de notoria arraigo;* 10. *Conformidad de los colindantes; y* 11. *En su caso, el escrito en el que haga constar la designación del beneficiario o beneficiarios del titular del derecho en caso de fallecimiento, así como la aceptación de constituir el predio en patrimonio de familia.* | ***Artículo 32.*** *El promovente presentará la manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, acompañando los antecedentes documentales relativos a su posesión, si los hubiere, consistentes en:*   1. *Solicitud* ***en la cual el promovente o posesionario determine si es su voluntad, designar uno o varios beneficiarios que sean titulares del derecho de este en caso de su fallecimiento, sustitución que se podrá realizar durante el trámite de titulación hasta la entrega del título correspondiente, así como también en caso de fallecimiento y también manifestar si está de acuerdo que sobre el predio a titular se constituya en patrimonio de familia;*** 2. *Contrato de compra-venta;* 3. *Identificación oficial;* 4. *Comprobante de Catastro (Predial o Construcción).* 5. *Acta de nacimiento;* 6. *Acta de matrimonio (en su caso);* 7. *Acta de nacimiento e identificación oficial del cónyuge;* 8. *Comprobante de domicilio;* 9. *La comparecencia de 3 testigos de notoria arraigo;* 10. *Conformidad de los colindantes; y* 11. *Derogado.* |

*Por la anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27, de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículo 77 fracción I y fracción II incisos a y b, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, artículos 777, 778, 2652, 2666, 2709, 2713 y 2772 del Código Civil del Estado de Jalisco; artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción X y 34 de la ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, de la ley de Gobierno y de la Administración Pública de Municipal del Estado de Jalisco, Artículos78, 87 fracciones I, IV, VI, 93 fracción II, 94 fracción II152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; sometemos a su elevada consideración el presente Dictamen, con el siguiente Punto de* ***ACUERDO: PUNTO DE ACUERDO.-*** *El H. Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la* ***Reforma al artículo 32°, del Reglamento Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*** *para quedar como sigue:* ***Artículo 32.*** *El promovente presentará la manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, acompañando los antecedentes documentales relativos a su posesión, si los hubiere, consistentes en:*

1. *Solicitud* ***en la cual el promovente o posesionario determine si es su voluntad, designar uno o varios beneficiarios que sean titulares del derecho de este en caso de su fallecimiento, sustitución que se podrá realizar durante el trámite de titulación hasta la entrega del título correspondiente, así como también en caso de fallecimiento y también manifestar si está de acuerdo que sobre el predio a titular se constituya en patrimonio de familia;***
2. *Contrato de compra-venta;*
3. *Identificación oficial;*
4. *Comprobante de Catastro (Predial o Construcción).*
5. *Acta de nacimiento;*
6. *Acta de matrimonio (en su caso);*
7. *Acta de nacimiento e identificación oficial del cónyuge;*
8. *Comprobante de domicilio;*
9. *La comparecencia de 3 testigos de notoria arraigo;*
10. *Conformidad de los colindantes; y*
11. *Derogado.*

*Atentamente San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a de Junio de 2016. Regidor. Miguel Silva Ramírez. Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Juan David García Camarena. Síndico Municipal. Presidente de la Comisión Edilicia Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Presidente municipal. María Elena Limón García. Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación. Regidora. Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. Vocal de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidora. Carmen Lucía Pérez Camarena. Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación Regidor. Adenawer González Fierros. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Luis Armando Córdova Díaz. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Daniela Elizabeth Chávez Estrada. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Orlando García Limón. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. María del Rosario de los Santos Silva. Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación. Regidor. Lourdes Celenia Contreras González. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Mirna Citlalli Amaya de Luna. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Silvia Natalia Islas. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Edgar Ricardo Ríos de Loza. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema, por lo que se somete en votación nominal **en lo general y en lo particular** la reforma al artículo 32 del Reglamento Municipal de Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque por lo que pido al Secretario tome la votación correspondiente. ---------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | Albino Jiménez Vázquez. |  |  |  |
| 17 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 18 | Edgar Ricardo Ríos de Loza. |  |  |  |
| 19 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 20 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 21 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se aprueba **en lo general y en lo particular** con 21 votos a favor, el Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de **Gobernación,** así como de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 169/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la reforma al **artículo 32 del** **Reglamento Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** Jalisco para quedar como sigue: ***Artículo 32.-*** El promovente presentará la manifestación o declaración del titular bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, acompañando los antecedentes documentales relativos a su posesión, si los hubiere, consistentes en:

1. Solicitud en la cual el promovente o posesionario determine si es voluntad, designar uno o varios beneficiarios que sean titulares del derecho de éste en caso de su fallecimiento, sustitución que se podrá realizar durante el trámite de titulación hasta la entrega del título correspondiente, así como también en caso de fallecimiento manifestar si está de acuerdo que sobre el predio a titular se constituya en patrimonio de familia;
2. **…**
3. **…**
4. **…**
5. **…**
6. **…**
7. **…**
8. **…**
9. **…**
10. **…**
11. **…**

------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** articulo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 37 fracción II, y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 78, 87 fracciones I, IV, VI, 93 fracción II, 94 fracción II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Maestra Gilda Gildo Godoy, Directora de Regularización de Predios para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno VI.- B) Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, que tiene como objeto se apruebe y autorice el **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018** en su tercera versión. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE:*** *Los que suscribimos* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ, MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA, LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ, ROSA PÉREZ LEAL, JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA y LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ,*** *en calidad de Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; de conformidad con los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación; artículos 15, fracción VI, 77, fracciones II, III y V, 80, fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 4, fracción IV, 5, 6, 38, 39, 40, 41, 42, 45, fracción III, 46, 50, 51, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 37, fracción II, VI y XV, 40, fracción II, 47, fracción II y XIV, 124 y 125, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 10, fracción I, 13, 16, fracción II, 17, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; y demás que resulten aplicables, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno el siguiente:* ***DICTAMEN*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice “El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a la Administración Pública 2015-2018 en su tercera versión”; de conformidad con los siguientes:* ***ANTECEDENTES I.-*** *En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 18 de marzo del año 2016, se presentó la iniciativa de turno suscrita por la Presidenta Municipal* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en la cual propuso la iniciativa de turno que tiene por objeto aprobar “El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a la Administración Pública 2015-2018 primera versión”.* ***II.-*** *En la citada sesión se expuso, para su análisis, estudio y dictaminación el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, quedando asentado bajo el punto de acuerdo 50/2016/TC.* ***III.-*** *En reunión de trabajo de fecha -- de junio del año 2016, citada previamente por el Regidor* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ****, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia, por lo que posteriormente entramos al análisis, estudio y dictaminación del proyecto que tiene por objeto aprobar “El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a la Administración Pública 2015-2018 primera versión” tomándose en cuenta los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.-*** *Desde el inicio este Gobierno Municipal se ha preocupado por generar proyectos en busca de una correcta planeación municipal por lo que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de octubre del 2015, se aprobó autorizar a la Presidenta Municipal, para que llevará a cabo los trabajos correspondientes del Proceso de Planeación, asimismo la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para el periodo 2015-2018.* ***II.-*** *En este sentido, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en coordinación con todas las dependencias del Gobierno Municipal, se llevaron a cabo “Talleres Comunitarios” en las distintas colonias, fraccionamientos, comunidades, delegaciones y agencias de todo el Municipio, con el fin de conocer las condiciones de vida de las personas, los problemas y elementos de gestión, para así determinar las acciones gubernamentales a mejorar las condiciones de vida de las comunidades, y con este diagnóstico, definir en su momento el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y los programas operativos anuales y específicos de desarrollo que de él se deriven, asumiendo como propósito el desarrollo del Municipio.* ***III.-*** *Los Talleres Comunitarios se llevaron acabo del día 04 al 20 de noviembre del año 2015, de manera aunada se llevaron también distintos foros temáticos.* ***IV.-*** *Con fecha 18 de diciembre del año 2015, se realizo la Primera Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en la cual se realizo formalmente su instalación para el periodo 2015-2018, asimismo se dio a conocer a todos sus integrantes el Diagnóstico del Entorno de la Municipalidad, consideraciones al diagnóstico y potencialidades municipales, así como la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional, por último se tuvo a bien presentar el calendario de las Mesas de Trabajo, para la construcción e integración de propuestas, políticas públicas, análisis de programas operativos, mismas que se llevaron a cabo del día 13 al 22 de enero del año 2016.* ***V.-*** *Con fecha del 28 de abril del presente año, en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), se tuvo a bien presentar a sus integrantes el Proceso de Planeación y la Primera Versión del Plan Municipal de Desarrollo, los cuales participaron en mesas de trabajo que integran cada uno de los ejes de dicho instrumento de planeación, donde su objetivo fue el estudio y análisis de los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción que lo integran, consideraciones que fueron tomadas en cuenta para una segunda versión. El Acta forma parte integrante del presente dictamen (como anexo 1) en copia simple.* ***VI.-*** *Por lo que una vez terminado ese ejercicio de análisis y consideraciones al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) fue remitido en su segunda versión para el último proceso de estudio y análisis por parte de esta Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como de la respectiva dictaminación y en su caso, la posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Documento que forma parte integrante de la presente iniciativa (como anexo 2).* ***VII.-*** *La planeación para el desarrollo municipal, debé llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades del Gobierno Municipal sobre el desarrollo integral del Municipio, orientada a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular la del Estado.* ***VIII.-*** *De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deben contar con un Plan Municipal de Desarrollo, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos, como un documento de carácter social, económico y administrativo, que contenga una ordenación de objetivos, programas, metas y acciones que tengan como propósito el desarrollo del Municipio.* ***IX.-*** *El presente instrumento es el impulsor del desarrollo, que exige un fortalecimiento institucional acorde a las expectativas previstas para el Municipio, en el cual sobresale la consolidación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como la columna vertical y eje impulsor no sólo de la Administración Pública Municipal para el desempeño de las responsabilidades del Gobierno sobre el desarrollo integral, sino de una comunidad organizada, participativa e interesada en materia de planeación para analizar de manera conjunta la solución de los problemas locales.* ***X.-*** *La formulación del Plan Municipal de Desarrollo, es el producto de un amplio proceso de planeación participativa (ya en su tercera versión con todas las consideraciones), con el esfuerzo reconocido de la sociedad, de la intervención y coordinación de todas las dependencias que integran la actual administración, académicos, empresarios, asociaciones civiles, asociaciones vecinales y todo aquel ciudadano que tuvo a bien formar parte de este proceso de planeación y que conforman el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, que han tenido como objetivo analizar y priorizar las necesidades que la sociedad reclama.* ***XI.-*** *El presente Plan Municipal de Desarrollo se proyecta que sea el instrumento idóneo para articular los esfuerzos del gobierno-sociedad, mediante la participación y compromiso de cada uno, con el fin de encauzar el desarrollo de una forma justa, equilibrada y armónica, a partir de los propios objetivos, programas y líneas de acción que se desprendan; así como de los programas que de él se deriven, los cuales tendrán en principio una vigencia indefinida con proyecciones, según sea el caso, a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y, en su caso actualizado o sustituido conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.* ***XII.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO***

***PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número 50/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza**el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 en su tercera versión, tal y como se muestra en el anexo que forma parte integrante del presente dictamen.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza**la observancia y cumplimiento obligatorio de todas las dependencias que integran la presente administración pública municipal 2015-2018, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones que resulten aplicables, a partir de su publicación en la gaceta municipal.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 fracción VII y 47 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; a la Presidenta Municipal, al Jefe de Gabinete, a las Coordinaciones Generales, a la Dirección General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 24 de junio del año 2016.*

***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ.***

***REGIDOR.***

*Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación*

*Socioeconómica y Urbana.*

|  |  |
| --- | --- |
| ***C. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* | ***C. ROSA PÉREZ LEAL.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* |
| ***C. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* | ***LIC. JUAN DAVID CAMARENA GARCÍA.***  ***SÍNDICO MUNICIPAL.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* |

***C. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ***

*Vocal de la Comisión Edilicia de*

*Planeación Socioeconómica y Urbana.*

------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno particularidades de este tema es estructura en 6 ejes, uno es en la calidad de vida con las oportunidades reales de vivir, la ampliación de la educación, el acceso a la cultura y la cobertura a la salud, 2, prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos, 3, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, desarrollo económico, equidad social, trabajo digno y decente, 4, protección ambiental, resilencia ante el cambio climático, 5, cultura de la legalidad, al respeto a los derechos humanos y a la seguridad ciudadana, 6, buen Gobierno, participación ciudadana, a transparencia y rendición de cuentas, por eso les solicito a ustedes. ------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias señora Presidenta, respecto al eje estratégico, de protección ambiental, solamente me gustaría hacerle unas observaciones, habla de las estaciones de monitoreo, ubicadas en Miravalle, en Loma Dorada y que se han implementado las primeras etapas de fases de contingencia ambiental, solamente sería pues especificar cuando fueran estas fases, y durante que periodos de tiempo, o meses se implementaron estas contingencias, solo para tener un marco de referencia sobre si se esta teniendo avances en el tema y bueno pues ahora si que abonar y felicitar este eje estratégico que contempla iniciativas que yo ya en sesiones pasadas he presentado como el tema de áreas verdes y el tema de las ladrilleras. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias regidora, solicito al Secretario que le haga llegar a la Regidora toda la información que ella esta requiriendo. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 170/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la cual resuelve el turno asentado en el Punto de Acuerdo número 50/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2016. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autorizael **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018** en su tercera versión, tal y como se muestra en el anexo que forma parte integrante del presente dictamen. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autorizala observancia y cumplimiento obligatorio de todas las dependencias que integran la presente administración pública municipal 2015-2018, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones que resulten aplicables, a partir de su publicación en la gaceta municipal. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 fracción VII y 47 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco; a la Presidenta Municipal, al Jefe de Gabinete, a las Coordinaciones Generales, a la Dirección General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación; artículos 15, fracción VI, 77, fracciones II, III y V, 80, fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 4, fracción IV, 5, 6, 38, 39, 40, 41, 42, 45, fracción III, 46, 50, 51, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 37, fracción II, VI y XV, 40, fracción II, 47, fracción II y XIV, 124 y 125, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 10, fracción I, 13, 16, fracción II, 17, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Mtro. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Lic. Carolina Corona González Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y a la Dra. Margarita Ríos Cervantes Coordinadora General de Construcción de la Comunidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno VI.-C) Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como de Asuntos Metropolitanos que tiene como objeto se apruebe y autorice el **Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano** en su tercera versión. ---------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *La suscrita* ***C. MARÍA ELENA LIMÓNGARCÍA,*** *en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 80 fracción VII, 81, 81 bis 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracciones II y VI, 40 fracción II, 41 fracción I, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78, 100, 101 y 102 del Código Urbano del Estado de Jalisco; 5,6 y 9 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; 119 y 121 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara; 3, 4, fracción III, 5, 6, 9, 11, 12, 13 y 14, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, y sus Municipios, 73, 88, 107, 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo edilicio del Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO***  *Que tiene como objeto someter al ayuntamiento el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y a la de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante, del inicio de la consulta Pública del Plan de ordenamiento Territorial Metropolitano así como el inicio de los ejercicios de Planeación participativa del programa de Desarrollo Metropolitano; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El ordenamiento Territorial es una herramienta que posibilita la planeación y gestión del territorio con un enfoque integral multifactorial, como medio para lograr un desarrollo equilibrado y sustentable. Tradicionalmente se ha orientado de dos formas: Ordenamiento ecológico (uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales) y a la ordenación del territorio (ocupación y aprovechamiento sustentable del territorio con asentamientos humanos); resultando dos instrumentos que derivan en visiones del territorio igualmente válidas y legítimas, pero que traslapan sus objetivos y duplican esfuerzos y gastos en su integración.* ***II.-*** *En el ámbito metropolitano (particularmente el Área metropolitana e Guadalajara, AMG) conformada por contextos urbanos, rurales, áreas de transición y áreas naturales protegidas, es imperativo considerar el Ordenamiento Territorial en su concepto más amplio (integrar en un solo documento el ordenamiento ecológico y al ordenación del territorio), que refleje la naturaleza compleja y dinámica en donde interactúan entre si y a diferentes escalas: componentes naturales, socio-culturales, económicos, urbano-regionales y políticos, cuyas relaciones cambian a través del tiempo. Es este proceso concertado y participativo el que busca incluir a todos los agentes sociales involucrados en el uso, aprovechamiento, ocupación y gestión de territorio, por lo que se le denomina técnicamente “Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano” del Área Metropolitana de Guadalajara; y forma parte del sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano previsto en el Código Urbano del Estado de Jalisco.* ***III.-*** *El Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), es un organismo público descentralizado (OPD) intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, promueve la gestión metropolitana eficaz a través de la evaluación en la provisión de los servicios públicos y funciones municipales en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).* ***IV.-*** *El Instituto Metropolitano de Planeación en un organismo profesional responsable de coordinar la planeación metropolitana con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes en el Área Metropolitana de Guadalajara, el IMEPLAN constituye una pieza clave en la implementación del proceso de planeación descentralizado y de largo plazo, con autonomía técnica, desde una perspectiva integral; con énfasis en la planeación para el desarrollo y ordenamiento territorial, el manejo de riesgos y la sistematización de la información metropolitana.* ***V.-*** *Su constitución como instancia técnica autónoma tiene por objeto reforzar en la gestión de proyectos estratégicos y recursos económicos para mejorar la provisión de los servicios públicos a escala metropolitana, es un organismo intermunicipal responsable de elaborar y proponer mecanismos e instrumentos de planeación profesionales, corresponsables y transparentes que contribuyan a un desarrollo metropolitano socialmente incluyente, económicamente sustentable, ambientalmente equilibrado y territorialmente ordenado.* ***VI.-*** *Mediante Decreto 23021/LVIII/09 publicado en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 26 de Diciembre de 2009, se aprueba la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El salto, Juanacatlán e iIxtlahuacán de los Membrillos. El 31 de marzo de 2012 se publica el Decreto 23987/LIX/12 que ratifica la delimitación de Área Metropolitana de Guadalajara, conforme a la recién publicada Ley de Coordinación Metropolitana.*

***VII.-*** *El 03 de Febrero de 2011 se publica en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” La Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, en el cual se prevé la conformación de áreas y regiones metropolitanas, así como la instauración de, al menos, tres instancias de coordinación: La Junta de Coordinación Metropolitana ( Gobernador y Presidentes Municipales ) considerada como la instancia política, el Instituto Metropolitano de Planeación como instancia técnica y el Consejo Ciudadano Metropolitano como instancia Ciudadana. Se prevén los elementos finales del régimen de coordinación mediante un Estatuto Orgánico, como expresión de la facultada reglamentaria de los municipios para organizar las instancias y potestad de los instrumentos y mecanismos necesarios, mediante la firma del Convenio de Coordinación como expresión de la voluntad de los Ayuntamientos de aportar todos aquellos servicios y funciones públicas municipales y facultades concurrentes que se acuerden como materias de coordinación metropolitana.* ***VIII.-*** *Que corresponde a los gobiernos municipales reconocer que el diseño de administración basado en las demarcaciones políticas y territoriales de los municipios está prácticamente agotado ante la nueva realidad metropolitana. Por ello con fecha 26 de febrero del 2016, se presentaron dos instrumentos fundamentales que se espera sean la base de la futura planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, y que por unanimidad los miembros de la Junta de Coordinación Metropolitana autorizaron los cuales son los siguientes: El inicio de la consulta pública del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano. El inicio de los ejercicios de Planeación Participativa del Programa de Desarrollo Metropolitano.*

***IX.-*** *Es por ello, que este Gobierno Municipal, debe iniciar con los trabajos necesarios para la Consulta y Planeación participativa y así poder contribuir a que el Área Metropolitana de Guadalajara, sea una ciudad digna, democrática y sustentable que merecen todos los ciudadanos y futuras generaciones.* ***X.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de san Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y a la de Asuntos metropolitanos como coadyuvante del inicio de la Consulta Pública del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano así como el inicio de los ejercicios de Planeación Participativa del Programa de Desarrollo Metropolitano.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, Al Presidente de la Comisión Edilicia convocante como al de la coadyuvante, así como al Director de la Dirección General de Políticas Públicas, para su conocimiento, en caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-****Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE: San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 15 de marzo del año 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: se abre el registro de oradores. No habiendo oradores en este punto, les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como de Asuntos Metropolitanos, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 171/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como la de Asuntos Metropolitanos la cual resuelve el turno asentado en el Punto de Acuerdo número 51/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2016. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano** (POTmet) en su tercera versión. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la publicación del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dentro de los 10 días naturales posteriores a que sea publicado dicho instrumento en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que el **Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano** (POTmet) en su tercera versión, entre en vigor y surta sus efectos de conformidad con el artículo 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Secretario del Ayuntamiento para que en un plazo perentorio de 3 días naturales contados a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo, se notifique el presente al Presidente de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente acuerdo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco al H. Congreso del Estado de Jalisco, a la Presidenta Municipal, al Jefe de Gabinete, a las Coordinaciones Generales y a la Dirección General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 25, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 80 fracción VII, 81, 81 bis 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracciones II y VI, 40 fracción II, 41 fracción I, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78, 100, 101 y 102 del Código Urbano del Estado de Jalisco; 5,6 y 9 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; 119 y 121 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara; 3, 4, fracción III, 5, 6, 9, 11, 12, 13 y 14, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, y sus Municipios, 73, 88, 107, 142 y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Mtro. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Lic. Carolina Corona González Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y a la Dra. Margarita Ríos Cervantes Coordinadora General de Construcción de la Comunidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno VI.- D) Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que propone la cancelación del **contrato de donación y entrega del bien inmueble propiedad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de 5,000.00 mil metros cuadrados a la Universidad de Guadalajara,** predio en el que se encuentra ubicada la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***Dictamen*** *Mediante el cual se propone la cancelación de la entrega de donación de un bien inmueble del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a la Universidad de Guadalajara, misma que se expone bajo los siguientes:* ***Antecedentes***

1. *Que el expediente del inmueble propiedad municipal fue donado mediante un contrato con el Organismo Público Descentralizado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), donde se suscribe en su antecedente quinto lo siguiente:*

*…V.- Del acuerdo del H. Consejo de la Administración de CORETT para donar el lote de objeto de esta operación: Conforme a lo dispuesto en el numero vigésimo tercero de las Reglas de donación de predios, aprobadas, con fundamentos en el artículo 58, fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, por el H. Congreso de Administración de CORETT mediante acuerdo número 5727/101/07, regla vigésima tercera primer párrafo, tomado en la sesión 101, celebrada el 2 de abril del 2007; el inmueble materia de este instrumento, se encuentra funcionando y destinado a la prestación de un servicio público, por lo que se autoriza la donación en forma gratuita, para ser utilizada como Unidad Deportiva denominada Valentín Gómez Farías, por lo que la razón determinante de la celebración de este instrumento es que el bien señalado se destine exclusivamente al uso antes mencionado.*

*II. Asimismo el contrato con CORETT en su cláusula segunda señala que el inmueble materia de este contrato, se destinará para un equipamiento en donde se encuentra una unidad deportiva denominada Valentín Gómez Farías.*

*III. Con fecha 31 de marzo del año 2011 durante sesión de Ayuntamiento, se aprobó dar en donación el inmueble propiedad municipal a la Universidad de Guadalajara para que se construyera una escuela preparatoria junto a una unidad deportiva denominada Valentín Gómez Farías. Lo anterior se estableció de conformidad a los siguientes puntos de acuerdo:*

*Primero. Otorgar en donación 5,000 metros cuadrados del predio donde se encuentra la “Unidad Valentín Gómez Farías” a la Universidad de Guadalajara para la construcción de una escuela preparatoria.*

*Segundo. Instruir a la Dirección de Obras Públicas para que lleve a cabo el levantamiento topográfico y la delimitación de los 5,000 metros cuadrados, en el predio donde se encuentra ubicada la unidad Valentín Gómez Farías.*

*Tercero. Autorizar desincorporar del Patrimonio Municipal los 5,000 metros cuadrados que delimite la dirección de obras públicas para la donación a la Universidad de Guadalajara.*

*Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y el encargado de la Hacienda Municipal para la firma de los instrumentos jurídicos necesarios.*

*IV. Se autorizó la donación, sin embargo no se llevaron a cabo los instrumentos jurídicos necesarios, por lo que no se perfecciono el acto jurídico, situación por la que no existe contrato o procedimiento de la donación correspondiente a este bien inmueble.*

*V. Con fecha 19 de septiembre del año 2014, el entonces Director de Patrimonio Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada giro atento con número B.I. 832/2014 oficio al entonces Síndico Municipal Ernesto Meza Tejeda, donde solicitó el apoyo para la cancelación de la donación otorgada a la Universidad de Guadalajara autorizada en Sesión de Ayuntamiento de fecha 31de marzo del 2011, en virtud de que a la fecha no hay construcción alguna. No obstante lo anterior no se tiene registro de que ya se haya realizado el procedimiento para la cancelación de la donación. (Se anexa oficio)*

*VI. Por lo anterior con fecha 13 de octubre del año 2015, la Directora de Patrimonio Anabel González Aceves mediante el oficio 009/2015 dirigido al Síndico Municipal le hace la misma solicitud de llevar a cabo la cancelación de la donación del bien inmueble a la Universidad de Guadalajara. (Se anexa oficio)*

*VII. Con fecha 26 de febrero del 2016 el Ayuntamiento en Pleno aprobó el turno a Comisión propuesto por el Síndico Lic. Juan David García Camarena asentado en el punto de acuerdo 025/2016/TC que a la letra dice lo siguiente: Único.- Se aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con el objeto de analizar la cancelación de la donación otorgada a la Universidad de Guadalajara, autorizada en Sesión del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo del año 2011.*

*VIII. Con fecha 13 de junio del 2016 se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para el estudio y análisis del multicitado punto de acuerdo, donde se pudo tomar la decisión por la mayoría de sus integrantes de proceder con la cancelación de la donación por lo que se suscriben los siguientes:* ***CONSIDERANDOS***

*I. Que el Municipio libre de San Pedro Tlaquepaque conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base territorial con facultad de organización política y administrativa. Así mismo el municipio esta investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.*

*II. Que la Constitución Política del Estado y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículos 73 y 75 respectivamente, disponen que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de administrar de manera autónoma su patrimonio y los recursos que les corresponda ejercer de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicables.*

III. Que de conformidad al Capítulo VIII, artículo 37, fracción IV, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, suscribe como una obligación y facultad del Ayuntamiento la de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llenar el Registro Público de Bienes Municipales en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del *Municipio y de sus entidades. IV. Que no se realizaron los actos y procedimientos correspondientes para la entrega en donación del bien inmueble y que al ser destinado para un fin distinto por el establecido por el CORETT, se debería pagar una penalización conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato con CORETT. (Se anexa contrato). V. Que la donación fue autorizada desde una sesión de Ayuntamiento hace aproximadamente 5 años y a la fecha no existe construcción, ni se ha realizado el instrumento jurídico correspondiente a efecto de concretar la donación, en ese sentido cabe mencionar que es la segunda ocasión en que la Dirección de Patrimonio solicita al Síndico Municipal se cancele la donación autorizada el 31 de marzo del 2011. VI. Que el pasado 13 de junio del presente año, se realizó el estudio, análisis y discusión del turno materia de este dictamen, llegando a la conclusión y el acuerdo de ser procedente la cancelación de la multicitada donación a la Universidad de Guadalajara. VII. Que de conformidad al Reglamento de Patrimonio de Tlaquepaque en su artículo tercero fracción cuarta suscribe que los capitales, impuestos e hipotecas y demás créditos a favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban forman parte también del patrimonio municipal. Así mismo bajo este orden de ideas, en el citado Reglamento en el artículo décimo señala a la Dirección de Patrimonio como la responsable directa sobre la administración de los bienes muebles e inmuebles por lo que es procedente la petición realizada por la Dirección de Patrimonio al Síndico a efecto de poder cancelar la donación a la Universidad de Guadalajara. VIII. Por los antecedentes y consideración antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se propone el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO Primero.*** *El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza, se deje sin efectos los acuerdos tomados en Sesión de Ayuntamiento del 31 de marzo del 2011 donde se autoriza la donación de 5 mil metros cuadrados a la Universidad de Guadalajara del predio donde se encuentra la Unidad Valentín Gómez Farías”.* ***Segundo.*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que conserve y custodie el predio de propiedad municipal materia del presente dictamen. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Dirección de Patrimonio.* ***Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Municipal Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 172/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza se deje sin efectos los acuerdos tomados en Sesión de Ayuntamiento de fecha 31 de marzo del año 2011, donde se autoriza la **donación de 5,000 m2., a la Universidad de Guadalajara** del predio donde se encuentra la Unidad Valentín Gómez Farias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que conserve y custodie el predio de propiedad municipal materia del presente dictamen. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del PlenoVI.- E) Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que propone la cancelación del Comodato otorgado al **Fondo** **Regional Indígena de Tlaquepaque S.C.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE.*** *Los que suscribimos integrantes de la* ***COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 2, 3 , 10, 37, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 151 y 153 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***“La Iniciativa que tiene por objeto la cancelación del comodato otorgado al Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque S.C.”*** *autorizado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 del mes de julio del 2011, la cual se sustenta en los siguientes:* ***ANTECEDENTES I.-****Con fecha 25 de mayo de 2011, El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Alfredo Barba Mariscal, notifica la aprobación del turno de la iniciativa presentada en la Sesión de cabildo del 24 de mayo que tiene por objeto entregar en comodato a favor de la “Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, un predio propiedad municipal, ubicado en la calle Morelos #26 de la Delegación San Sebastianito, por la superficie de 116.9 m2, por un término de 15 años, para instalar una oficina en el Municipio de Tlaquepaque, con el objeto de desahogar asuntos propios de la Comisión antes referida.* ***II.-*** *El 19 de julio de 2011, el Secretario del Ayuntamiento, Alfredo Barba Mariscal, suscribe el comunicado de la aprobación del punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal Miguel Castro Reynoso que propone autorizar la modificación al acuerdo del ayuntamiento de fecha 24 de mayo del presente año, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas un inmueble propiedad Municipal, debiendo ser el comodatario correcto el “Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque S.C.”.* ***III.-****Con fecha 22 de junio del 2015, el Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio, solicita el apercibimiento o cancelación del contrato de Comodato en razón de que las instalaciones se encuentran abandonadas a la “Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas S.C.” ubicado en calle Morelos en la Colonia San Sebastianito con superficie de aproximadamente 35.50m2.*

***IV.-****Con fecha 04 de febrero de 2016, la Lic. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal, mediante oficio girado al Síndico Municipal, solicita información respecto del trámite que pide la cancelación del Contrato de Comodato, autorizado en acuerdo de cabildo el 24 de mayo del 2011, modificando al beneficiario en el acuerdo del 14 de julio del mismo, por el término de 15 años, bajo el razonamiento de encontrarse las instalaciones abandonadas.* ***V.-****Con fecha 19 de mayo de 2016 el Secretario del Ayuntamiento, Gustavo Flores Llamas, notifica el turno a esta Comisión de Hacienda, “****La Iniciativa que tiene por objeto la cancelación del comodato otorgado al Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque S.C.”*** *autorizado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 del mes de julio del 2011 suscrita por el Síndico Juan David García Camarena.* ***VI.-****Con fecha lunes 13 de junio del 2016, se llevo a cabo la Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto a fin de llevar a cabo la presentación, análisis y discusión del turno* ***105/2016/TC*** *en comento que tiene por objeto, “****La Iniciativa que tiene por objeto la cancelación del comodato otorgado al Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque S.C.”*** *autorizado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 del mes de julio del 2011;**mismo que se resuelve de acuerdo a los siguientes;* ***CONSIDERANDOS I.-****Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto conforme al artículo 2 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 94 fracción II, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se encuentra facultada para elaborar el presente dictamen, toda vez que se ha realizado el estudio, análisis y discusión de la iniciativa turnada, durante la reunión Ordinaria de la Comisión el pasado 13 de junio del presente año, mediante el Punto de Acuerdo Número 105/2016/TC.*

***II.-****El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se pretende aprobar “****La Iniciativa que tiene por objeto la cancelación del comodato otorgado al Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque S.C.”,*** *autorizado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 del mes de julio del 2011;**toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracción IV, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73 y 78 del Reglamento**del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***III.-*** *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V y VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 73, 77 y 78 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***IV.*** *Que al haber realizado la investigación del estatus jurídico en el que se encuentra el bien inmueble, nunca se perfecciono el acto jurídico del comodato, es decir no existe registro del mismo. Por lo anterior, permitir el uso del bien inmueble a manera de comodato quebranta lo que se dispone en el artículo 6 del Reglamento de Patrimonio Municipal, que a la letra dice lo siguiente: La administración del patrimonio municipal corresponderá al Ayuntamiento, salvo el caso de los bienes dados en arrendamiento o comodato, caso en el cual se observarán los contratos respectivos, previamente aprobados y celebrados por el Ayuntamiento.* ***V.-*** *No existe el contrato de comodato, donde debe establecerse claramente el fin que tendrá el mismo, el tiempo que durara y las causas de recisión. Por lo anterior y toda vez que no se perfecciono el acto jurídico que nos permita conocer el uso y finalidad del mismo, el Ayuntamiento se encuentra en facultades de otorgar en comodato el bien inmueble, conforme a derecho.* ***VI.-*** *Que pese a la inexistencia del contrato de comodato, es necesario dejar en claro que al entregar un bien en comodato debe obedecer lo dispuesto por el Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque que en su artículo 91 señala lo siguiente: Para el otorgamiento del comodato, las personas morales con fines de asistencia social deben acreditar su personalidad, así como estar registradas ante la autoridad competente.* ***VII.-*** *Que conforme a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, el uso del inmueble debe apegarse a lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal, tal es el caso del artículo 93 que dice lo siguiente: Son causas de rescisión del comodato las siguientes: a) Cuando el bien no se use para el fin por cual fue otorgado; en ese sentido, al no haberse perfeccionado el acto jurídico en el que se establezca el uso o fin del inmueble, es viable dejar sin efecto los acuerdos del 24 de mayo y 14 de julio ambos del 2011.* ***PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO****. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, dejar sin efecto los acuerdos del 24 de mayo y 14 de julio ambos del 2011, mediante los cuales se entrego en comodato un bien inmueble al fondo Regional Indígena de Tlaquepaque S.C.* ***SEGUNDO.*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio municipal para que conserve y custodie el predio, con una superficie de 116.9 metros cuadrados, ubicado en calle Morelos 26 de la Delegación San Sebastianito en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Dirección de Patrimonio y a la Tesoreria Municipal.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 20 de junio del año 2016. Regidora Mirna Citlalli Amaya De Luna. Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Presidenta Municipal María Elena Limón García. Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Síndico Municipal Juan David García Camarena. Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor Alfredo Fierros González. Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor Adenawer González Fierros. Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor Miguel Carrillo Gómez. Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor Luis Armando Córdova Díaz. Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada. Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 173/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza dejar sin efecto los acuerdos de fecha 24 de mayo y 14 de julio ambos del año 2011, mediante los cuales se entrego en comodato un bien inmueble al **Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque S.C.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que conserve y custodie el predio, con una superficie de 116.9 m2., ubicado en calle Morelos 26 de la Delegación San Sebastianito en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V y VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 73, 77 y 78 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y permiso del Pleno VI.- F) Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Hacienda Patrimonio y Presupuesto, así como la de Deportes y Atención a la Juventud, que tiene por objeto se apruebe y autorice la realización del concurso denominado impulso al autoempleo juvenil así como las bases que se adjuntan en este dictamen como anexo I mismo donde se suscriben las bases para la realización del concurso denominado “**Impulso** **al Autoempleo Juvenil”.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, así como la de Deporte y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73 primer párrafo, 74, 78, 82, 83, 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***Dictamen*** *Mediante el cual se resuelve el turno a Comisiones que propone la realización del concurso denominado “Impulso al Autoempleo Juvenil”.* ***ANTECEDENTES 1.-*** *En sesión del Ayuntamiento celebrada el pasado* ***27 de Noviembre del 2015****, la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada presentó una iniciativa de acuerdo municipal con el propósito de que este Ayuntamiento apruebe la implementación del* ***Concurso denominado “Impulso al Autoempleo Juvenil en San Pedro Tlaquepaque”. 2.*** *El Ayuntamiento en Pleno aprobó la propuesta de la Presidenta Municipal para que dicha iniciativa fuera turnada a las comisiones de* ***Hacienda, Patrimonio y Presupuesto*** *como convocante, y de* ***Deportes y Atención a la Juventud*** *como coadyuvante.****3.*** *La Secretaría del Ayuntamiento, asignó el turno a la referida iniciativa mediante oficio número 253/2015-K a la presidencia de la comisión edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto que ahora suscribe el presente dictamen en conjunto con la comisión Deportes y Atención a la Juventud.* ***4.*** *Con fecha 27 de enero del 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 y 83 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, fueron citados y se reunieron los integrantes de la Comisiones Edilicias de* ***Hacienda Patrimonio y Presupuesto; así como Deportes y Atención a la Juventud****, a efecto de dar cumplimiento al trámite previsto en las disposiciones normativas aplicables, por lo que se procede al estudio, análisis y resolución de la iniciativa en comento, lo que se realiza conforme al siguiente apartado de:* ***CONSIDERANDOS I.*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica, y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos.* ***II.*** *En concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 73 y 75 respectivamente, disponen que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de administrar de manera autónoma su patrimonio y los recursos que les corresponda ejercer de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicables.* ***III.*** *Aunado a lo anterior, el numeral 79 de la Constitución Local, estipula que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.* ***IV.*** *- La Ley Estatal de Atención a la Juventud, establece en su artículo 2 que dicha ley regula de manera concurrente las políticas públicas que Estado y Municipios de Jalisco deben de aplicar, estableciendo las directrices y acciones encaminadas a la integración social, el desarrollo y la obtención de beneficios de la juventud, debiéndose destacar las siguientes:*

* *Establecer y garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los jóvenes mediante la creación de medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo integral de las y los jóvenes del estado de Jalisco;*
* *Incentivar la participación juvenil en el desarrollo social del estado;*

***V.*** *Que conforme al artículo 14 de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco, los jóvenes tienen los siguientes derechos económicos en nuestra entidad y municipios:*

* *La igualdad de oportunidades laborales, gozando de las prestaciones y prerrogativas, así como a* ***su inclusión a programas que promuevan el primer empleo****, sin que le sea negado en razón de su edad, género o experiencia;*
* ***La creación de su propia fuente de trabajo*** *de acuerdo con su vocación, aptitudes y destrezas, así como al acceso a fondos, programas, apoyos y capacitación que se les brinde para tal efecto;*
* *La protección contra la explotación económica y laboral que ponga en peligro su integridad, desarrollo físico, psicológico o educativo; y*
* *El acceso a créditos para iniciar su negocio y para adquirir una vivienda, que le permitan generar su patrimonio y aumentar su calidad de vida.*

***VI.*** *Que en sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el pasado mes de marzo del presente año, se aprobó la creación de la denominada "Oficina de Consultoría para Jóvenes Emprendedores de Tlaquepaque", entre cuyos objetivos fueron avalados los siguientes:*

* *Auxiliar en el debido desarrollo del proceso para iniciar el proyecto de negocios.*
* *Apoyar con la elaboración del "plan de negocios" de los proyectos que se les presenten.*
* *Identificar cuáles son los elementos de la idea toral del proyecto para empezar, así como identificar las debilidades para darle mayor certeza al proyecto o plan analizado.*
* *Asesorar respecto de la imagen y publicidad que se considere ideal para el tipo de empresa o negocio que se pretenda iniciar.*
* *Proponer un plan financiero acorde con la capacidad económica e inversión de la empresa o negocio puesto a su consideración; y*
* *Toda aquella asesoría complementaria que se considere trascendente o importante para el debido arranque del proyecto puesto a su consideración.*

*En consideración de lo anterior, los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos la propuesta que nos ocupa, consideramos que se debe de incluir dicha "Oficina de Consultoría" dentro del proceso de asesoría, apoyo, organización y selección de ganadores del concurso, pues consideramos que sus atribuciones son compatibles con dicho proceso.* ***VII.*** *Que en el proceso de análisis y dictaminacion, dos instituciones de alto prestigio y reconocimiento en el Estado de Jalisco, una empresarial y otra educativa, a saber: la Cámara Nacional de Comercio de San Pedro Tlaquepaque (CANACO) y la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), se mostraron bastante interesadas en apoyar esta propuesta, y determinaron premiar a los ganadores con cursos de capacitación dirigidos especialmente a su ámbito profesional al que vayan o estén enfocados en sus ánimos emprendedores. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las comisiones edilicias que hoy dictaminamos, conforme a lo señalado en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73 primer párrafo, 74, 78, 82, 83, 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque suscribimos el siguiente:* ***Punto de Acuerdo. Primero.*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la realización del concurso denominado impulso al autoempleo juvenil así como las bases que se adjuntan en este dictamen como anexo I, mismo donde se suscriben las bases para la realización del concurso denominado “Impulso al Autoempleo Juvenil”.****Segundo.*** *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico, al Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque y a las demás dependencias municipales involucradas para que en medida de sus competencias, den cumplimiento a lo dispuesto en las bases integradas en el anexo I de este dictamen.* ***ATENTAMENTE, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 21 DE JUNIO DE 2016 Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Municipal Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Adenawer Fierros González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Vocal de la Comisión de Deporte y Atención a la Juventud Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Vocal de la Comisión de Deporte y Atención a la Juventud Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros Presidente de la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud Regidora Lourdes Celenia Contreras González Vocal de la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud Regidora María del Rosario de los Santos Silva Comisión de Deportes y Atención a la Juventud Regidor Miguel Silva Ramírez Comisión de Deportes y Atención a la Juventud. ANEXO 1 BASES:***

***A. DE LOS PARTICIPANTES***

1. *Podrán participar las y los jóvenes mexicanos que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de manera individual o en equipos de hasta seis personas, con una edad comprendida entre los 15 y 29 años cumplidos al día 30 de septiembre del año 2016, y que tengan un proyecto de autoempleo.*
2. *En el caso de inscripción por equipo, la mayoría de sus integrantes deberá acreditar su residencia en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***B. CATEGORÍAS O TEMÁTICAS***

1. *Los proyectos presentados para la presente Convocatoria deberán incidir en una o más de las siguientes temáticas, y deberán poder ser realizados en un máximo de 12 meses:*
2. *Cooperativas juveniles o empresas sociales;*
3. *Proyecto de emprendedores con impacto social en la comunidad;*
4. *Proyectos ambientalmente sustentables y económicamente viables;*
5. *Uso de TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación); y*
6. *Cualquier proyecto tendiente a propiciar el auto-empleo formal de las y los jóvenes.*
7. *La "Oficina de Consultoría para Jóvenes Emprendedores de Tlaquepaque" dará asesoría permanente a las y los jóvenes que deseen participar, revisará los proyectos antes de que se inscriban, y orientará y dará asesoría multidisciplinaria para que se integren debidamente los expedientes.*

***C. REGISTRO***

1. *Cada participante podrá inscribir, de manera individual o por equipo, hasta un máximo de tres proyectos.*
2. *Para el registro de los proyectos, los participantes deberán entregar:*
   1. *Resumen ejecutivo del proyecto en un máximo de diez cuartillas tamaño carta, en letra Arial tamaño 12, a espacio y medio. En dicho resumen se debe describir el costo de la inversión y el destino que se le daría al dinero de manera detallada en caso de ganar el concurso.*
   2. *Anexos técnicos del proyecto. (Planos, fotografías, estadísticas, videos, etc.).*
   3. *Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, pasaporte o licencia de manejo). En caso de ser menores de edad, deberán presentar su acta de nacimiento y acompañar autorización para participar y copia de la identificación oficial de quien detente su patria potestad (padres o tutores).*
   4. *Copia de la CURP.*
3. *El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará el día 30 de septiembre del 2016. Los registros se realizarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ubicada en Independencia #58 Centro, San Pedro Tlaquepaque, de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.*

***D. JURADO Y CALIFICACIÓN***

1. *La calificación de los ganadores se realizará a puerta cerrada, el día 20 de octubre de 2016. El jurado estará conformado por dos regidores, dos servidores públicos del Ayuntamiento, un representante de los “jóvenes empresarios” de la Cámara Nacional de Comercio Tlaquepaque, un representante de la Universidad del Valle de Atemajac y un ciudadano especialista en proyectos de inversión, negocios, desarrollo de proyectos y emprendimiento (“emprendedurismo”), todos ellos serán designados por la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud a más tardar el día 30 de septiembre de 2016. Su fallo será inapelable.*
2. *El comité organizador notificará de manera oportuna a cada joven o equipo ganador el resultado del veredicto que haya tomado el Jurado Calificador con la finalidad de que asista personalmente al lugar, el día y hora que se establece en el punto núm. 10 de esta convocatoria, donde recibirán su reconocimiento y el premio que les corresponda.*

***E. PREMIACIÓN.***

1. *La premiación a los jóvenes ganadores, así como la presentación de los proyectos que resulten premiados, se realizará el día 7 de noviembre en el Palacio Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*
2. *Sólo se entregarán reconocimientos y premios a las y los jóvenes ganadores que, sin excepción, asistan de manera personal con la copia de su registro e identificación. Después de ese día, el joven o equipo premiado que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 30 días naturales para presentarse ante el comité organizador, en el caso de no presentarse dentro del tiempo establecido automáticamente perderá su premio y no tendrá derecho a reclamarlo bajo ningún medio.*

***F. PREMIOS.***

* 1. *$15,000.00 pesos, además de un curso de capacitación por parte de la UNIVA y un curso de capacitación por parte de la CANACO San Pedro Tlaquepaque para el primer lugar.*
  2. *$10,000.00 pesos y curso de capacitación por parte de la UNIVA y curso de capacitación por parte de la CANACO San Pedro Tlaquepaque, para el segundo lugar.*
  3. *$5,000.00 pesos y curso de capacitación por parte de la UNIVA para el tercer lugar.*

***G. SEGUIMIENTO Y CONTROL.***

1. *Las y los ganadores deberán suscribir una carta compromiso y un pagaré por la cantidad que reciban, como garantía de que destinarán los recursos que les sean entregados para el proyecto en los términos en que fue presentado.*
2. *Para la devolución de sus documentos deberán acreditar ante la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en un plazo máximo de 12 meses, las erogaciones realizadas acompañadas de los comprobantes fiscales correspondientes, mismas que serán evaluadas por los integrantes de la referida Comisión, quienes de considerarlo procedente aprobarán el cumplimiento del compromiso y la consiguiente devolución de los documentos de garantías a quienes resultaron ganadores.*

***H. IMPREVISTOS***

1. *Cualquier imprevisto, vacío, laguna legal o falta de regulación en la presente convocatoria será determinada y resuelta por la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud en un plazo máximo de dos días hábiles después de que les sea planteada o en que dicho imprevisto se ponga de manifiesto.*

***TRANSITORIOS***

***PRIMERO****.- Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***SEGUNDO****. Publíquese en el Portal de Internet del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***TERCERO.*** *Publíquese en todos los edificios y oficinas públicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***CUARTO.*** *Publíquese en todas los bachilleratos, escuelas de educación media superior y universidades del municipio de San Pedro Tlaquepaque, o que colinden en no más de 3 kilómetros de distancia con éste. ----------------------------------------------------------------*

------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias Presidenta, compañeras y compañeros regidores no quisiera desaprovechar la oportunidad de agradecerles a todos por haber votado a favor el dictamen de este concurso que representa mucho para los jóvenes del Municipio, para que puedan llegar a ser premiados y reconocidos, y bueno como señale desde la propuesta, es incuestionable el gran impacto que los jóvenes representan para el desarrollo social y económico de nuestro país, y bueno de nuestro Municipio, estoy convencida que un Gobierno que no brinda oportunidades a los jóvenes bueno pues esta condenado a fracasar, hubo un gran trabajo desde Noviembre del año pasado detrás de este dictamen que se presenta ante el Pleno, y agradezco la colaboración y las buenas voluntades para que saliera lo mejor posible, por parte de la Presidenta, el Regidor Marco desde la comisión de Juventud, y a la Directora Naraly de la Juventud, así como asesores y asesoras que formaron parte, a las Dependencias y porque a pesar bueno de lo ajustado que están las finanzas en el Municipio, se pudo hacer algo para que saliera este concurso, nos acercamos a la UNIVA, a la CANACO Tlaquepaque, que nos brindaron su apoyo en capacitaciones y bueno no me queda mas que agradecerles y decirles que estoy muy contenta porque fue un proceso largo, pero finalmente muy bueno, y sirvió para mejorar lo mas posible este concurso, gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias regidora, no habiendo mas oradores registrados, los que estén a favor, favor de manifestarlo, también comentarles que el policía Jonathan Díaz Rivera, de 24 años de edad fue invitado a participar en los juegos deportivos en Europa, es un joven de 24 años, fue, obtuvo el tercer lugar de todos los participantes, policías participantes que asistieron a esta competencia, y fue el primer lugar en el medio maratón que se organizo en España, así que un aplauso para él, él es de este Municipio de Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Adenawer González Fierros: me uno al comentario aprovechando la felicitación por parte de usted Presidenta, un servidor también tenia un posicionamiento Jonathan es originario de San Martín de las Flores, la verdad estos personajes deben ser creo apoyados y yo solicito Presidenta, que hasta se haga la erogación de hasta $50,000.00 pesos para apoyo de esta persona que la verdad rindió sus frutos, medalla de bronce en el maratón general, en España y medalla de oro en su categoría, entonces yo creo que puso bien en alto a nuestro Municipio, a nuestro Estado, y a nuestro País, el joven es muy dedicado, paso los exámenes de confianza, entonces yo creo que si vemos Presidenta a en su momento hacer el estimulo a esta persona, muchas felicidades. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Comentarles un poco mas ayer platicando con este joven me decía, que solamente fue él a participar, a esos juegos también me comento que era muy difícil porque todos los policías de todos los países que fueron a participar iban cerca de 10 elementos, de 10 a 20 elementos, el era solo y me comentaba que en el trayecto le fueron pasando los otros policías de otros países, que fue muy difícil porque en el ultimo tramo ya lo habían pasado dos oficiales, el iba en tercer lugar y que empezó a recordar México, a recordar San Martín de las Flores, fue muy emotivo entonces empezó a sacar fuerzas de donde él ya no tenía y paso al de Holanda, siguió y paso a uno mismo de España y llega en tercer lugar a nivel de todos los policías participantes y primera saco la medalla como el primer corredor de su categoría entonces yo diría que regidor, vamos a comisiones a que ver esto porque si están planeado darle un reconocimiento con la familia y con los elementos de seguridad publica que si gusta lo pasamos a comisiones para hacer un evento digno muchas gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: muchas gracias me uno al comentario que hace mi compañero Adenawer, el próximo mes es el mes que se celebra el día de la juventud, podríamos aprovechar ese espacio para que se pudiera otorgar esta medalla a este servidor publico de tanta calidad deportiva y en el plano laboral también sería una propuesta para que pudiera ser contemplado en esta medalla al merito deportivo en su carácter de joven, muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: así será para trabajar en esto, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ ----------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 188/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de la propuesta de otorgar un incentivo económico por la cantidad de hasta $50’000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N), dependiendo de la suficiencia presupuestal al **C. Jonathan Díaz Rivera,** por haber obtenido el Primer Lugar en la Categoría de 18 a 29 años y Tercer Lugar en el maratón general, en los Sextos Juegos Europeos de Policías y Bomberos 2016, celebrados en Huelva, España.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 92 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón, García Presidenta Municipal: No habiendo más oradores en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, así como la de Deportes y Atención a la Juventud, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 174/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la realización del concurso denominado impulso al autoempleo juvenil así como las bases para la realización del concurso denominado **“Impulso al Autoempleo Juvenil”.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a la Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico, al Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque, y a las demás dependencias municipales involucradas para que en medida de sus competencias, den cumplimiento a lo dispuesto en las bases integradas en el anexo I de este dictamen. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73 primer párrafo, 74, 78, 82, 83, 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la C. Nancy Naraly González Ramírez, Directora del Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque; y al Lic. Eduardo Salvador Orozco,Coordinador de Comunicación Social y Análisis Estratégicos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias en el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día Iniciativas de aprobación directa, se le concede el uso de la voz al Secretario para que de lectura a las iniciativas agendadas en este punto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- A) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Presidenta Municipal, María Elena Limón García,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la reforma a los artículos 13 y 55 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, referentes al cambio del concepto del **salario mínimo** en tanto unidad de referencia de otros precios de trámites, multas, impuestos, prestaciones, etc, por el de **valor diario de la unidad de medida y actualización, así como la reforma del articulo 4°** del mismo ordenamiento, la cual tiene como fin garantizarla efectivaparticipación política de hombres y mujeres indígenas en condiciones de igualdad, mediante decreto número 25841, emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco. *-----------------------------------------------------------------------------------------------*

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco de los artículos* ***13*** *y* ***55*** *referentes a la* *desvinculación del salario mínimo, mediante decreto número* ***25839,*** *así como**la reforma de la fracción III del Apartado A del artículo* ***4º*** *que tiene como fin garantizar la efectiva participación política**en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres de los pueblos y comunidades indígenas, mediante decreto número* ***25841,*** *emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco; el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- Mediante oficio* ***DPL/181/LXI/2016****, suscrito por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado, remite a este Gobierno Municipal en CD las minutas proyecto de decreto números 25839 y 25841 que reforman diversos artículos de Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por: las iniciativas que les dieron origen, los dictámenes emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, asimismo copia certificada del extracto del acta de la sesión de fecha 31 de Mayo del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscito su aprobación. Por tal motivo, se solicita a este Honorable Ayuntamiento, se sirva expresar su voto, en un termino que no exceda de 30 días y enviar al Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el computo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional.* ***II.-*** *En ese sentido, mediante oficio* ***Nº 115/2016****, signado por el Director General Jurídico, señala lo siguiente “se informa que una vez llevada a cabo la revisión del dictamen de referencia, se determina que las reformas propuestas son congruentes con el espíritu de la normatividad municipal y el sentido de seguridad jurídica que debe prevalecer para toda la ciudadanía, en consecuencia, no se observa inconsistencia jurídica que señalar por parte de esta Dirección General”.* ***III****.- El artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala: “Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.”* ***IV.- NÚMERO 25839/LXI/16 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 13 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTÍCULO ÚNICO****. Se reforman los artículos 13 y 55 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como siguen:*

***Artículo 13****. …*

*…*

*…*

*…*

*I a III. …*

*IV. …*

1. *El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral en el Estado de Jalisco, por el sesenta y cinco por ciento del* ***valor diario de la Unidad de Medida y Actualización****. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;*
2. *y c)…*

***V. a IX. …***

***Artículo 55. …***

*En tratándose de personas de escasos recursos, dependientes económicos, jornaleros u obreros, en ningún caso podrán ser castigados con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa* ***no excederá de un día de su ingreso. TRANSITORIOS PRIMERO****. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO****. Para el caso de los créditos vigentes otorgados por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, o cualquier otra institución estatal o municipal que otorgue créditos para la vivienda, cuyos montos se actualicen con base al salario mínimo, estos continuarán actualizándose bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, la referida institución no podrá actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, o cualquier otra institución estatal o municipal que otorgue créditos para la vivienda, tendrá el plazo a que hace referencia el artículo sexto transitorio del decreto constitucional federal, en materia de desindexación del salario, para seguir otorgando créditos a la vivienda a que se referencie o actualicen con base al salario mínimo. En el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la inflación, las citadas instituciones no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año.* ***TERCERO****. Las autoridades estatales y municipales que para el cumplimiento de sus atribuciones utilicen formatos que hagan referencia a salarios mínimos como unidad o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones o supuestos previstos en las leyes, podrán seguir usando dichos formatos, en cuyo caso se entenderá hecha la citación a la unidad de medida y actualización. Dichas autoridades deberán tomar las medidas necesarias para que los formatos que generen a partir del inicio de vigencia de este Decreto hagan referencia a la Unidad de medida y actualización.*

***V.- NÚMERO 25841/LXI/16 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:***

***SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 4.º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.***

***ARTÍCULO ÚNICO.*** *Se reforma la fracción III del Apartado A del articulo 4.º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

*Artículo 4º…*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*[…]*

*A.- […]*

*I. y II. […]*

*III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales.*

*IV a VIII. […]*

*B.[…]*

*I a IX. […].* ***TRANSITORIO. ÚNICO.*** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.* ***VI.-*** *Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco de los artículos* ***13*** *y* ***55*** *referentes a la* *desvinculación del salario mínimo, mediante decreto número* ***25839,*** *así como**la reforma de la fracción III del Apartado A del artículo* ***4º*** *que tiene como fin garantizar la efectiva participación política**en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres de los pueblos y comunidades indígenas, mediante decreto número* ***25841,*** *emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio del presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, al Congreso del Estado de Jalisco, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 20 de Junio del 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: De las reformas a los artículos **4, 13** y **55** dela Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante decretos **25839** y **25841,** emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco. La presente iniciativa tiene como objetivo armonizar con las reformas a diversas disposiciones a Nuestra Carta Magna y como consecuencia la Particular del Estado en sus artículos 13 y 55 para desvincular la utilización del **salario mínimo** como unidad de medida que se tomaba como base para establecer el valor de las multas, sanciones, créditos, derechos u obligaciones que se encuentran vinculados a su denominación, otorgándole con eso un concepto distinto, apartando así todo temor a que el incremento de los salarios termine siempre en un aumento generalizado de productos y servicios, sobre esta base, se creó **la Unidad de Medida y actualización**, que tendrá que ser actualizada bajo normas especificas a cargo del INEGI, quien será la dependencia responsable en determinar su valor en moneda nacional con la finalidad de respetar el peso como única moneda de curso legal en el territorio nacional. De igual forma, y no menos importante es la que tiene que ver con la reforma del artículo 4º que consiste en homologar el texto de la Constitución Local en términos de la reforma a la fracción III del Apartado A del artículo 2º de la Constitución Federal, en materia de equidad de género en los asuntos político-electorales, en lo que se refiere a los pueblos y comunidades indígenas en su forma de gobierno interno, en condiciones de igualdad, lo que permitirá sin limitación alguna a las mujeres ejercer su derecho para ser postuladas y consecuentemente acceder a ocupar el cargo o cargos correspondientes, se abre el registro de oradores para este tema, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 175/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza las **reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco** de los artículos 13 y 55 referentes a la desvinculación del salario mínimo, mediante **decreto número 25839**, así como la reforma de la fracción III del apartado del artículo 4, que tiene como fin garantizar la efectiva participación política en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres de los pueblos y comunidades indígenas, mediante **decreto número 25841,** emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio del presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, al Congreso del Estado de Jalisco, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes. ------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Congreso del Estado de Jalisco; a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Lic. Jesús Méndez Rodríguez, Director General Jurídico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- B) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, **María Elena Limón García,** que tiene por objeto obtener el reconocimiento a las **17 Asociaciones Vecinales** y un comité vecinal que se han conformando en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento de 17 (diecisiete) Asociaciones Vecinales y 01 (un) Comité Vecinal en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXIX del* Reglamento *del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro* Tlaquepaque*.* ***II.-*** *Mediante Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de Febrero del año 2016, se aprobó el* ***Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,*** *publicado el 29 de Febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Con la aprobación de este Ordenamiento Municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro Municipio.* ***III.-*** *Con fundamento en el artículo 420 del citado Reglamento que a la letra dice: Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes: I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo: II.- Identificación oficial de los solicitantes; III.- Las actas siguientes: a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección;* ***IV.-*** *En ese tenor, el artículo 421 del multireferido Reglamento, señala: Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento: I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección; II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente; III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario; IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el Registro Municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.* ***V.-*** *Una vez realizado el trabajo por la Dirección de Participación Ciudadana encabezada por la Lic. Laura Fernández Beas en cumplimiento a lo que estipulan los artículos 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante oficio* ***266/2016****, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de las asociaciones vecinales y el comité vecinal a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para la aprobación por parte del pleno del Ayuntamiento. En ese orden de ideas, se enlistan las colonias y fraccionamientos para su debido reconocimiento ante este H. Ayuntamiento.* ***Asociaciones Vecinales:*** *1. Fraccionamiento Haciendas del Real. 2. Colonia Francisco Silva Romero. 3. Colonia Plan de Oriente. 4. Colonia Lomas del Tapatío. 5. Colonia Francisco I. Madero. 6. Colonia La Duraznera. 7. Colonia San Martín de las Flores de Arriba. 8. Colonia El Tapatío. 9. Colonia El Zalate. 10. Colonia Buenos Aires. 11. Colonia San Martín de las Flores de Abajo. 12. Colonia La Cofradía. 13. Colonia Álvaro Obregón. 14. Fraccionamiento Villa Fontana. 15. Fraccionamiento Parques de la Victoria Etapa Tres. 16. Fraccionamiento Villa los Cantaros. 17. Fraccionamiento Las Lomas Residencial.* ***Comité Vecinal:*** *1. Condominio Parques Santa Cruz del Valle Condominio 5 Manzana 3.* ***V.-*** *Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba el reconocimiento de 17 (diecisiete) Asociaciones Vecinales y 01 (un) Comité Vecinal en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 20 de Junio del 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias Presidenta compañeros regidores, antes de pasar a la aprobación de esta iniciativa si me gustaría si es posible que nos informaran cuando iniciaron estos procesos?, cuando se tiene estimado que concluyan?, cuantos ya se han llevado a cabo?, y porque al día de hoy solo reconocemos a 17 asociaciones?. Porque tenemos conocimiento cuando menos de una manera indirecta se iniciaron en marzo, se han llevado a cabo cerca de tres o cuatro por semana a la fecha cuantos estén ya concluidos? cuantos estén pendientes por realizarse?, y cual es el trámite que se les esta dando a este tipo de asuntos, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Instruyo al Secretario para que le dé los calendarios, las fechas y las que están pendientes por realizarse de forma inmediata. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: gracias señora Presidenta, compañeros, compañeras regidores, público que nos acompaña, medios de comunicación, bueno ya en dos sesiones anteriores, su servidora había solicitado también pues actualizar la información relativa a esta renovación de estos consejos, y preguntarle señora Presidenta si habían solicitado instruyera al Contralor Municipal para que pues hiciera una investigación del proceso que se esta llevando a cabo de estas renovaciones, nada mas solicitar nos haga llegar la información y actualizarla para estar al pendiente también de los siguientes procesos para realizarse en el Municipio. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: gracias regidora de los procesos que usted esta comentando el Contralor está llevando lo que usted solicito con anterioridad y solicitarle nuevamente al Secretario por favor que le haga llegar a la regidora en tiempo y en forma lo que ella está solicitando, comentarles y aprovechar la ocasión para reconocer el trabajo que realizó la Dirección de Participación Ciudadana a cargo de la Lic. Laura Fernández Beas, para que en esta iniciativa se vean plasmadas las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza como principio rector a una nueva concepción de las relaciones de la Administración Pública Municipal, generando las condiciones necesarias para lograr un efectivo acceso y ejercicio para la toma de decisiones fundamentales, tomando en cuenta las necesidades e inquietudes para buscar el desarrollo sustentable, sostenible y equitativo a toda la población que vive en las diferentes colonias y fraccionamientos de nuestro Municipio, por lo que una vez agotado el tema, los que estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 176/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **reconocimiento de 17, Asociaciones Vecinales y 1 Comité Vecinal en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Lic. Laura Fernández Beas Directora de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- C) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza,** mediante la cual se propone instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad se **modifiquen las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2017** de los Programas Sociales para que sean incluidos los Hombres Jefes de Familia solos. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE*** *El que Suscribe Regidor integrante de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración para APROBACIÓN DIRECTA la Iniciativa que tiene por objeto SOLICITAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE DE MANERA EJECUTIVA, LE INSTRUYA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, SE MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS: ”PROGRAMA DE APOYO DE JEFAS DE MADRES DE FAMILIA” Y “PROGRAMA BECA PARA ESTANCIAS INFANTILES”, PARA QUE SEAN INCLUIDOS EN DICHOS APOYOS LOS HOMBRES JEFES DE FAMILIA SOLOS. ANTECEDENTES*

1. *En las últimas décadas la sociedad mexicana ha experimentado importantes transformaciones que han influido en la evolución y composición familiar. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) refiere nuevas características de integración familiar, entre las cuales se encuentra el 20.63% de hogares conformados por un solo jefe o jefa de familia.*
2. *De estos hogares monoparentales, 4 millones 600 mil son dirigidos por una jefa de familia, mientras 1 millón 248 mil son dirigidos por un jefe sólo de familia, ello representa sin lugar a dudas retos diarios en el ámbito laboral, familiar y económico para cubrir las necesidades de más de* ***un millón y medio de niños que dependen de este jefe de familia****, esto de acuerdo a las cifras registradas por el INEGI.*
3. *Aunque en la actualidad existen varios programas sociales orientados a las mujeres jefas de familia en condición de vulnerabilidad, en la República Mexicana sólo en el Estado de México cuenta con un programa desde 2013, orientado a los Jefes de Familia Solos, siendo este el que se denomina “De la mano con papá”.*
4. *En Tlaquepaque también existe este segmento de población que en situación de vulnerabilidad no cuenta con los mismos apoyos que las jefas de familia, y de ellos también depende la crianza y manutención de menores de edad.*
5. *En el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en su Eje Estratégico 3. Denominado “Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, Desarrollo Económico, Equidad Social y trabajo Digno y Decente”, plasma diferentes estrategias encaminadas a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva:*
6. *3.2. Promoción de la integralidad del tejido económico-social y mejorar la calidad de vida con enfoque de género.*
7. *3.3. Incorporación de la perspectiva de género, en el proceso de programación, presupuestación y evaluación, tendiente a alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el municipio.*

***CONSIDERANDOS:***

1. *En términos al Artículo 115 Constitucional, Artículo 37 fracción I y Artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 25 fracción II, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*

*Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración el siguiente punto de:* ***ACUERDO ÚNICO.-*** *Se aprueba* ***SOLICITAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE DE MANERA EJECUTIVA, LE INSTRUYA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, SE MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS: ”PROGRAMA DE APOYO DE JEFAS DE MADRES DE FAMILIA” Y “PROGRAMA BECA PARA ESTANCIAS INFANTILES”, PARA QUE SEAN INCLUIDOS EN DICHOS APOYOS LOS HOMBRES JEFES DE FAMILIA SOLOS. SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2016. ING. EDGAR RICARDO RIOS DE LOZA REGIDOR.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: lo que les solicito a los presentes es poner la atención debida hacia los regidores que están tomando la palabra. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: muy buenos días tengan gracias Presidenta, Secretario, compañeros regidores, medios de comunicación, si quiero abundar un poco mas en esta iniciativa, que su servidor esta presentando, la fracción del PRI, para que en lo sucesivo los hombres que sufren también del tema de abandono, divorcios, y que se hacen cargo de sus hijos, igual que las jefas de familia, puedan ser incorporados a las nuevas políticas publicas que este Municipio pueda llevar a cabo el próximo año, si debo recalcar que seriamos el primer Municipio en el país en llevar a cabo una política publica de esta índole, de acuerdo al estudio que realizamos solamente el Estado de México a nivel Estatal lleva a cabo un programa de este tipo y bueno pedirles compañeros regidores que se sumen a esta iniciativa y que podamos apoyar a este sector de hombres que también viven problemáticas similares y que se tienen que hacer cargo de sus hijos, por eso la intención de que los dos programas municipales que atienden a jefas de familia, puedan atender este sector o esta minoría si así lo podemos llamar y que puedan inscribirse para las becas de instancias infantiles y también de apoyo, entonces si los exhorto compañeros para que podamos aprobar este tema y podamos seguir trabajando para estas personas que tienen la necesidad de estar siendo apoyados por estos programas sociales, es cuanto Presidenta gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: gracias señor regidor creo que si estamos trabajando por la igualdad de género tendría que ser como usted dice también ver por los hombres jefes de familia, no hay mar oradores para este tema, bueno no habiendo mas oradores registrados y queriendo tener este Municipio la igualdad de género, les solicito a ustedes quienes estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 177/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza solicitar a la Presidenta Municipal que de manera ejecutiva, le instruya a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, se modifiquen las reglas de operación para el ejercicio 2017 de los programas sociales denominados **“Programas de apoyo de jefas de madres de familia”** y **“Programas beca para estancias infantiles”,** para que sean incluidos en dichos apoyos los hombres jefes de familia solos. ------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 Constitucional, Artículo 37 fracción I y Artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 25 fracción II, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinación General de Construcción de la Comunidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- D) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza,** mediante la cual se propone solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, que se realice un **exhorto a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, para que generen acciones afirmativas a favor de los hombres Jefes de Familia solos,** que permitan establecer condiciones de igualdad sustantiva en los programas sociales. *---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE*** *El que Suscribe Regidor integrante de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa que tiene por objeto* ***SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REALICE UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE GENERE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS HOMBRES JEFES DE FAMILIA SOLOS, QUE PERMITA ESTABLECER CONDICIONES DE IGUALDAD SUSTANTIVA EN LOS PROGRAMAS SOCIALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL. ANTECEDENTES. I.*** *En las últimas décadas la sociedad mexicana ha experimentado importantes transformaciones que han influido en la evolución y composición familiar. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) refiere nuevas características de integración familiar, entre las cuales se encuentra el 20.63% de hogares conformados por un solo jefe o jefa de familia. II. De estos hogares monoparentales, 4 millones 600 mil son dirigidos por una jefa de familia, mientras 1 millón 248 mil son dirigidos por un jefe solo de familia, ello representa sin lugar a dudas retos diarios en el ámbito laboral, familiar y económico para cubrir las necesidades de más de* ***un millón y medio de niños que dependen de este jefe de familia****, esto de acuerdo a las cifras registradas por el INEGI. III. Aunque en la actualidad existen varios programas sociales orientados a las mujeres jefas de familia en condición de vulnerabilidad, en la República Mexicana sólo en el Estado de México cuenta con un programa desde 2013, orientado a los Jefes de Familia Solos, siendo este el que se denomina “De la mano con papá”. IV.- En Tlaquepaque también existe este segmento de población que en situación de vulnerabilidad no cuenta con los mismos apoyos que las jefas de familia, y de ellos también depende la crianza y manutención de menores de edad. V. En el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 del Gobierno del Estado de Jalisco, en su Objetivo Sectorial OD1801 Pretende Promover la igualdad entre hombres y mujeres combatiendo toda forma de discriminación asociada al género.* ***CONSIDERANDOS: I.*** *En términos al Artículo 115 Constitucional, Artículo 38 fracción I de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 25 fracción II, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se aprueba* ***SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REALICE UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE GENERE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS HOMBRES JEFES DE FAMILIA SOLOS, QUE PERMITA ESTABLECER CONDICIONES DE IGUALDAD SUSTANTIVA EN LOS PROGRAMAS SOCIALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL. SEGUNDO:******SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EL PRESENTE ACUERDO. SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, 24 DE JUNIO DE 2016. ING. EDGAR RICARDO RIOS DE LOZA REGIDOR.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: de nuevo muchas gracias va en el mismo sentido para poder nosotros impulsar el tema desde nuestro Municipio pero si invitar al Gobierno del Estado a que se sume a esta iniciativa, si me gustaría antes de que pudiéramos someter esto a votación que se modificara señor Secretario, Presidenta este punto de acuerdo, para que se omita el tema de hacer el exhorto al Congreso del Estado, y que sea directamente a SEDIS, para que ellos determinen la viabilidad de este proyecto es cuanto muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: adelante regidor con las anotaciones que usted hace si sería importante el día que se haga esta solicitud que fuera un regidor de cada fracción para que sea representativo de este Ayuntamiento. No habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 178/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **realizar un exhorto a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, para que genere acciones afirmativas en favor de los hombres jefes de familia solos,** que permita establecer condiciones de igualdad sustantiva en los programas sociales administrados por el Gobierno Estatal. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la notificación a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 Constitucional, Artículo 38 fracción I de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 25 fracción II, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Miguel Castro Reynoso, Secretario de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco; a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinación General de Construcción de la Comunidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- E) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto, el cual somete a la aprobación la **desincorporación y enajenación** **de** **815 bienes muebles** de Municipio para baja correspondiente al periodo del 27 de enero al 02 de junio de 2016, por encontrarse en desuso y e incosteable su mantenimiento y reparación. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 144 fracción II, 146, 147 y demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional De San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Mediante el cual se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, “La desincorporación y enajenación de 815 bienes muebles del Municipio, remitidos por la Dirección de Patrimonio, que fueron propuestos por las diferentes dependencias municipales para baja, correspondientes al periodo del 27 de enero al 02 de junio del 2016, por encontrarse en desuso y presentar incosteabilidad en su mantenimiento y reparación”.* ***Exposición de motivos. I.-*** *Con fecha 02 de junio del 2016, la Dirección de Patrimonio Municipal, giro el oficio número PM 117/2016, a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mismo que tenía por objeto, hacer del conocimiento a la Comisión anteriormente citada, de la primera propuesta para desincorporación y enajenación de 815 bienes, entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas y artículos diversos, todos en desuso, anexando la información correspondiente.* ***II.-*** *Con fecha de 20 de junio del 2016, se reunió la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, además de la Directora de Patrimonio Municipal, a fin de hacer del conocimiento a la Comisión conforme a derecho, para la presentación y análisis de la propuesta de “La desincorporación y enajenación de 815 bienes muebles del Municipio, remitidos por la Dirección de Patrimonio, que fueron propuestos por las diferentes dependencias municipales para baja, correspondientes al periodo del 27 de enero al 02 de junio del 2016, por encontrarse en desuso y presentar incosteabilidad en su mantenimiento y reparación”.* ***III.-*** *Durante trabajo de Comisión se acordó buscar las alternativas de enajenación mediante venta directa.* ***IV.-*** *Conforme al artículo 10 primer párrafo del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque, la Dirección de Patrimonio, es la dependencia de la Hacienda Municipal directamente responsable del control y administración del patrimonio como los bienes de dominio público y bienes del dominio privado del Municipio, la cual se integra entre otras por el departamento de bienes muebles.* ***V.****- Conforme al numeral anterior la Dirección de patrimonio hizo entrega a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto de la propuesta para baja definitiva de los bienes muebles como mobiliario, equipo de cómputo y herramientas y artículos diversos; mismos que se enuncian en el cuerpo de la presente iniciativa, a efecto de darle seguimiento al proceso de desincorporación y enajenación de bienes muebles conforme a lo dispuesto por el artículo 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.* ***VI.****- Asimismo, es indispensable que se haga la enajenación de los bienes que se enuncian en esta iniciativa, puesto que su resguardo implica un gasto constante al municipio, ya que no pueden ser reparados y su mantenimiento es incosteable, así mismo estos bienes muebles están ocupando espacios que se desaprovechan para almacenar otros bienes muebles que si funcionan.* ***VII****.- Al vender los bienes muebles mencionados en la presente iniciativa, el Municipio podrá obtener ingresos, mismos que pueden ser aprovechados en medida de lo posible, ingresándolos a las arcas de la Hacienda Municipal a fin de que sean integrados para la obra pública apremiante de las necesidades del Municipio.* ***VIII****.- La enajenación en comento se sustenta en artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque que a la letra dice lo siguiente:*

*“Artículo 79. Para la enajenación de bienes de desecho o bienes dados de baja por las diferentes dependencias o bienes en los que se hayan agotado los procedimientos señalados por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se procederá a la venta directa.*

*El procedimiento se llevará a cabo de la siguiente forma:*

1. *La Dirección de Patrimonio, deberá verificar que se realice el avalúo correspondiente para establecer el precio de venta de los bienes que habrán de rematarse, por lote o por pieza de acuerdo al estado físico de los bienes que se enajenen.*
2. *Hecho lo anterior, esta Dependencia realizara una invitación directa a por lo menos cinco interesados para la enajenación de los bienes, girando copia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, al encargado de la Hacienda Municipal y Contraloría de este Municipio.*
3. *Dentro de los dos días hábiles siguientes a la invitación se realizarán las visitas a las bodegas o depósitos municipales donde se encuentran los bienes con los postores, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Patrimonio.*
4. *Al cuarto día hábil siguiente a la invitación, los postores ocupando un mínimo de tres para realizarse la venta, emitirán sus posturas en sobre cerrado sobre los bienes que le hayan interesado, entregándolos en la Dirección de patrimonio el día y hora señalados para tal efecto en la invitación.*
5. *La Contraloría, el encargado de la Hacienda Municipal y la Dirección de Patrimonio, de manera colegiada emitirán el fallo de adjudicación, notificando a los postores adjudicados, sobre los bienes adjudicados ese mismo día, apercibiéndoles que en caso de no realizar el pago de dichos bienes dentro de los dos días hábiles siguientes, se pasara a la segunda mejor postura.*
6. *Una vez satisfecho el pago, el adjudicado presentara sus recibos en la Dirección de Patrimonio, para que le sean entregados de forma inmediata los bienes adquiridos”.*

*Dado lo anterior, no sólo es procedente la enajenación de los bienes en comento, sino que el estado actual de deterioro, así como el impacto al medio ambiente y desde luego, la falta de acciones con respecto a los bienes, demeritan cada día el costo de los mismos, impactando negativamente a la hacienda municipal, por lo que no sólo es procedente la enajenación del, mobiliario, herramientas y equipos de cómputo y artículos diversos, sino que la misma implica una acción para mejorar la hacienda municipal;* ***IX****.- En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de conformidad con los artículos 144 fracción II, 146, 147 y demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional De San Pedro Tlaquepaque sometemos a la aprobación del Pleno el siguiente:* ***Punto de Acuerdo: Primero.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice la presente iniciativa de aprobación directa a efecto de llevar a cabo la desincorporación de los 815 (ochocientos quince) bienes muebles entre mobiliario, herramienta y equipos de cómputo y artículos diversos, propuestos por la Dirección de Patrimonio a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* ***Segundo.-*** *Se aprueba y autoriza dar de baja de los inventarios municipales correspondientes, los bienes muebles que son materia de la presente iniciativa (anexos de forma digital TOMO I y TOMO II).* ***Tercero****.- Se aprueba y autoriza “La desincorporación y enajenación de 815 bienes muebles del Municipio, remitidos por la Dirección de Patrimonio, que fueron propuestos por las diferentes dependencias municipales para baja, correspondientes al periodo del 27 de enero al 02 de junio del 2016, por encontrarse en desuso y presentar incosteabilidad en su mantenimiento y reparación”, mismos que se describen en los TOMOS I y II anexos de la presente iniciativa, mediante el proceso de venta directa, conforme a lo que señala el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque.* ***Cuarto.-*** *Se aprueba y autoriza que en el proceso de enajenación de venta directa. Para lo cual se instruye a la Dirección de Patrimonio a efecto de cumplir con lo aquí aprobado.* ***Quinto.-*** *Se aprueba y autoriza que los ingresos por la venta del mobiliario, herramientas, equipos de cómputo y artículos diversos en comento sean depositados a la Hacienda Municipal.* ***Sexto.-*** *Instrúyase a la dirección de Patrimonio para que rinda un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, sobre los ingresos adquiridos, empresas compradoras y todo el procedimiento de enajenación. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno.* ***Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo regidores registrados, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa favor de levantar su mano. La Iniciativa de aprobación directa suscrita por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 179/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la presente iniciativa de aprobación directa a efecto de llevar a cabo la **desincorporación de los 815 (ochocientos quince) bienes muebles** entre mobiliario, herramienta, equipos de cómputo y artículos diversos, propuestos por la Dirección de Patrimonio a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza dar de baja de los inventarios municipales correspondientes, los bienes muebles que son materia de la presente iniciativa. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza la enajenación de 815 bienes muebles del Municipio, remitidos por la Dirección de Patrimonio, que fueron propuestos pro las diferentes dependencias municipales para baja, correspondientes al periodo del 27 de enero al 02 de junio del 2016, por encontrarse en desuso y presentar incosteabilidad en su mantenimiento y reparación, mismos que se describen en los tomos I y II anexos de la presente iniciativa, mediante el proceso de venta directa, conforme a lo que señala el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se aprueba y autoriza que el proceso de enajenación sea mediante venta directa. Para lo cual se instruye a la Dirección de Patrimonio a efecto de cumplir con lo aquí aprobado. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se aprueba y autoriza que los ingresos por la venta del mobiliario, herramientas y equipos de cómputo y artículos diversos en comento sean depositados a la Hacienda Municipal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que rinda un informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto sobre los ingresos adquiridos, empresas comparadoras y todo el procedimiento de enajenación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 144 fracción II, 146, 147 y demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional De San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- F) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone autorizar la ratificación del contrato con la Secretaría de Cultura Federal, por la donación de $2’052,580.00 (Dos millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N), firmado con fecha 10 de mayo, a efecto de que el mismo sea destinado a la realización del proyecto denominado **“Premio Nacional de la Cerámica 2016”.** --------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 24 de Junio del año 2016.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción IX, 52 fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 25 fracción XIX, 26 fracción IX, 32 fracción I y II,33 fracción IV, 142, 145 fracción II, 151, 246 fracción III Y XIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que propone autorizar la ratificación del contrato de donación con la Secretaria de Cultura Federal por la Donación de la cantidad de $2´052,580.00 (dos millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) firmado con fecha 10 de mayo, a efecto de que el mismo sea destinado a la realización del proyecto denominado “****Premio Nacional de la Cerámica 2016”****;de conformidad a la siguiente:* ***E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:*** *Desde el año 1976 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque se instauro en el marco de la “Feria de Junio”, un premio de la Cerámica municipal bajo el nombre de “Feria de Alfarería y Artesanías”, el cual se realizó exitosamente, posteriormente en el año 1977 en el Museo Regional de la Cerámica de San Pedro Tlaquepaque se efectuó el* ***Primer premio de la cerámica,*** *iniciando con dos categorías: Barro tradicional y cerámica contemporánea contando con una participación de 276 piezas. ¿Pero que es* ***“El Premio Nacional de la Cerámica”?*** *es un concurso con el objetivo de promover y fomentar la obra y la trayectoria de los creadores, artistas y especialistas de la cerámica y la alfarería de México, así como contribuir a la permanencia y fortalecimiento de este patrimonio cultural ancestral mexicano. En la actualidad El Museo Pantaleón Panduro cada año se va enriqueciendo con las piezas ganadoras del certamen y que en la actualidad asciende su acervo a más de 500 piezas que expresan las más variadas técnicas en baja, media y alta temperatura, con o sin color y dibujos, relieves y texturas empleadas por los artesanos mexicanos. En 1995, el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque creó una galería en la capilla de El Refugio para exhibir las piezas condecoradas por el Galardón Presidencial, pero fue hasta el 24 de octubre de 1996 que en sesión de Cabildo se aprobó la creación del Museo “Pantaleón Panduro”, lugar definitivo para exhibir dignamente las preseas nacionales. Anterior a esta fecha (1977 a 1984) las obras ganadoras se depositaban en el Museo Regional de la Cerámica del Instituto de la Artesanía Jalisciense. Es por este tan importante evento cultural, que la Secretaria de Cultura presenta un proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades culturales al otorgar un donativo por la cantidad de $2´052,580.00 (dos millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto denominado “****Premio Nacional de la Cerámica 2016”,***  *firmándose el contrato de donación con fecha 10 de mayo del 2016 como Donatario el Sindico Municipal y como responsable Interno Solidario la Directora del Patronato Nacional de la Cerámica. Dicho contrato de Donación se firma con la fecha señalada por la premura que nos comprende, ya que el recurso es para la premiación y la Secretaria de Cultura nos requería suscribirlo a la brevedad posible para poderlo ejercer al objetivo principal que es “El Premio Nacional de la Cerámica” el que se celebrara el día de hoy 24 de Junio del año en curso, como tradicionalmente se realiza, es por este motivo que por medio de la presente iniciativa se solicita la ratificación del convenio. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza recibir la donación de la Secretaria de Cultura por la cantidad de $2´052,580.00 (dos millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto denominando “****Premio Nacional de la Cerámica 2016”. SEGUNDO.-*** *Se ratifica el contrato suscrito por el Sindico y la Secretaria de Cultura de fecha 10 de mayo del 2016, para la realización del proyecto denominado “****Premio Nacional de la Cerámica 2016”. TERCERO****.- Se nombra como Responsable Interno Solidario a la Directora del Patronato Nacional de la Cerámica, para que cumpla con las responsabilidades y obligaciones conforme a la legislación aplicable al correcto manejo y aplicación del donativo.* ***CUARTO.-*** *Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a recibir y destinar los recursos materiales del presente acuerdo para los fines señalados.* ***QUINTO.-*** *notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”. SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***Lic. Juan David García Camarena. Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias compañeros antes de pasar a la votación de este tema, anunciamos nuestro voto a favor como fracción edilicia del PRI, y un tema tan importante tan trascendente al darle lectura el señor Secretario por ahí cambio la palabra ratificar por realizar, pues estamos en una ratificación de un contrato ante un ente distinto a este Honorable Ayuntamiento ante este Gobierno Municipal, y si sabemos que es un tema no nomás tradicional sino importante para seguir dándole este impulso, pero lo preocupante sigue siendo que se firmen y se comprometan presupuestos y al Gobierno Municipal en toda la extensión de la palabra, sin haber estado autorizado por este Pleno, entonces si estamos a favor de que se ratifique este contrato que ya se celebro con fecha anterior, y si rogar de la manera mas atenta, al representante legal de este Honorable Ayuntamiento, en la administración del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, ante cualquier convenio que se vaya a firmar en el que la fuerza y el alcance legal sean necesarios para que pasen una Sesión de Ayuntamiento pues así se lleve a cabo, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: me permito tomar nota y buscaremos velar por la precisión que hace el regidor que es muy atinada pero si me gustaría mencionar el contexto de esta petición, si bien es cierto el convenio tiene plasmada impresa la fecha 10 de mayo, también debo de mencionar en aras de la verdad es que los tramites con la Federación es un poco tardadas, realmente el convenio llego la semana pasada, y bueno dado que el premio se entrega el día de hoy, inmediatamente el recurso no podíamos dejar de perderlo y es que hoy solicitamos tengan a bien ratificar efectivamente el acto jurídico que se suscribió la semana pasada, del premio que se esta entregando el día de hoy con la Secretaría de Cultura Federal, es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García, Presienta Municipal: comentarles a todos ustedes que el Premio Nacional de la Cerámica tiene 40 años de realizarse en Tlaquepaque el Premio Nacional de la Cerámica es el mas importante en toda la República Mexicana en este momento tenemos 826 artesanos de 28 Estados de la República, tenemos una Delegación de 48 artesanos que vienen de Oaxaca, tuvieron que atravesar cerros, ríos porque, las manifestaciones poder llegar estos están participando traen sus artesanías es un evento, digno de nuestros artesanos, no les hemos estado dando en todo el país, el reconocimiento que ustedes merecen en Tlaquepaque sede de este, como lo dijo el Síndico estuvimos trabajando muy de cerca con Secretaría de Cultura, y fue lo mas rápido que pudimos tener ese contrato, tendremos que hacer modificaciones yo les pediría, a todos los regidores, con los senadores, y con los diputados federales, tenemos que hacer reformas al Decreto que manejamos en el Premio, porque hay algunos vacios que es muy importante reforzar, en esta Ley de Premios y Recompensas Civiles, se menciona que Tlaquepaque será Sede de este evento, pero hay algunas lagunas que es importantísimo retomar, el Diputado David Hernández en su momento fue el que plasmo en esta Ley, toda la reglamentación para el premio entonces si es importante que armemos algunas mesas técnicas para que este Premio sea mas grande y que se perdure aquí en nuestro Municipio ya que esta es la 40 Edición, por lo que yo les pido a todos los asistentes, a los medios de comunicación, a los funcionarios a ustedes regidores, que hoy estén presentes a las 7 de la noche, en el Patio de San Pedro Tlaquepaque, en el cual premiaremos a todos estos artesanos, por lo cual no habiendo mas oradores regidores y una vez agotado el tema, les solicito quienes estén a favor, manifestarlo de la manera acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 180/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza recibir la donación de la Secretaría de Cultura, por la cantidad de $2’052,580.00 (Dos millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N), para la realización del proyecto denominado, **“Premio Nacional de la Cerámica 2016”.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se ratifica el contrato suscrito por el Síndico y la Secretaría de Cultura de fecha 10 de mayo del 2016, para la realización del proyecto denominado **“Premio Nacional de la Cerámica 2016”.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se nombra como responsable interno solidario a la Directora del Patronato Nacional de la Cerámica, para que cumpla con las responsabilidades y obligaciones conforme a la legislación aplicable al correcto manejo y aplicación del donativo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a recibir y destinar los recursos materiales del presente acuerdo para los fines señalados. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en la aplicación del presente acuerdo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción IX, 52 fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 25 fracción XIX, 26 fracción IX, 32 fracción I y II,33 fracción IV, 142, 145 fracción II, 151, 246 fracción III Y XIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Carlos Alberto Sánchez Quintero, Director de Cultura para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.-G) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone facultar al Síndico y al Tesorero Municipal para la suscripción del convenio de colaboración con diversas estancias infantiles para llevar a cabo el programa de **“Becas para Estancias Infantiles”.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO A 25 DE JUNIO DEL AÑO 2016. C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1,2, 3, 34, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración pública del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA, CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN que propone: FACULTAR AL SÍNDICO Y AL TESORERO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DECONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS ESTANCIAS INFANTILES, PARA LLEVARA CABO EL PROGRAMA DE “BECAS PARA ESTANCIAS INFANTILES”. E X P O S I C I Ò N D E M O T I V O S. De acuerdo a datos del INEGI 2010 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque habitan un total de 308,210 mujeres, de las cuales 92,387 son mujeres económicamente activas. Estas mujeres madres de familia trabajadoras que habitan en el municipio requieren del cuidado de sus hijos e hijas mientras ellas se encuentran laborando. No obstante que en este municipio se cuenta con instalaciones para ofrecer el servicio de estancias infantiles, algunas de estas guarderías o estancias infantiles no resuelven la necesidad de las madres trabajadoras debido a su ubicación, a que se hallan sin cupo para sus hijos o no cuentan con los recursos económicos para solventarlos, se hace necesario que este gobierno municipal el colaborar con dichas mujeres para ayudar a que lleven el sustento a sus hogares y derivado de ello con fecha 26 de febrero y 18 de marzo de 2016 se aprobaron las reglas de operación del programa “BECAS PARA ESTANCIAS INFANTILES”, con las cuales se tiene la necesidad de que las estancias infantiles provean el servicio a las madres beneficiadas, compartan información acerca de la asistencia y desempeño de los niños beneficiados, de la prestación del servicio, entre otras cosas, así como determinar el pago por el cuidado de los menores beneficiados. Programa que será supervisado y del cual será responsable de su aplicación la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN, para lo cual propongo los puntos que a continuación se describen, como:* ***ACUERDO PRIMERO.****- SE AUTORIZA ALSINDICO MUNICIPAL LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON DIVERSAS ESTANCIAS INFANTILES, PARA LLEVARA CABO EL PROGRAMA DE “BECAS PARA ESTANCIAS INFANTILES”****. SEGUNDO.-*** *NOTIFÍQUESE A LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE ACUERDO. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: se abre el turno de oradores. No habiendo oradores, les solicito los que estén a favor, favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 181/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza al Síndico Municipal para que firme los convenios de colaboración y prestación de servicios con diversas estancias infantiles, para llevar a cabo el programa de **“Becas para Estancias Infantiles”.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en la aplicación del presente acuerdo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1,2, 3, 34, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración pública del Municipio de Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinación General de Construcción de la Comunidad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- H) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone dejar sin efecto el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de agosto del 2002, referente a la autorización del contrato de comodato, otorgado a la Secretaría de Educación Jalisco; y suscrito el día 10 de noviembre del año 2002. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A 24 DE JUNIO DE 2016. C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA que propone: SE DEJE SIN EFECTOS EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2002, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO EN COMODATO, OTORGADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA JALISCO; Y SUSCRITO EL DÍA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002, EL CUAL SE SOLICITA SE RESCINDA, en virtud de que los predios en cuestión no han sido utilizados para el objeto que fueron concedidos conforme a la siguiente E X P O S I C I Ò N D E M O T I V O S : En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 del mes de Agosto del año 2002, se aprobó otorgar mediante contrato en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, de un predio de propiedad municipal, ubicado entre calle Agrícola y calle Mezquite en la colonia Haciendas de San José, de éste municipio, tres fracciones consistentes en las construcciones de un Jardín de Niños con extensión superficial de 1,348.47 metros cuadrados; de una escuela primaria con superficie de 3,512.53 metros cuadrados; y la escuela secundaria una superficie de 4,885.98 metros cuadrados, de una superficie total aproximada de 18,162.854 metros cuadrados. El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio de acuerdo a la escritura pública No. 31,187, de fecha 31 de Enero de 2002, pasada ante a fe del Licenciado Pablo González Vázquez, notario público número 58 de Guadalajara, Jalisco. El acto se formalizó con el Contrato en Comodato debidamente autorizado por el Ayuntamiento; y suscrito por el Presidente, Secretario General y Síndico, y el Tesorero Municipal; así como el Secretario de Educación Jalisco, de ese entonces, con fecha 10 de Noviembre de 2002. Sin embargo, es de mencionarse se advierte que el predio en cuestión hasta la fecha no se ha fraccionado y/o subdividido, así como tampoco existe construcción alguna; el cual se encuentra en estado de descuido y total abandono, estimando así, puede ser susceptible de vandalismo o invasiones por parte de terceros. Cabe mencionar que de acuerdo al contrato en comodato, aplica la cláusula establecida en su inciso D), la cual señala: “Podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia exigir la devolución total o parcial del objeto directo del comodato, antes de que termine el plazo convenido, cuando EL COMODATARIO no cumpla con las obligaciones a su cargo o cuando exista causa de interés público debidamente justificada, obligándose EL COMODATARIO a la devolución correspondiente del citado inmueble, en un plazo que no excede de 60 días…” Así que, como la Secretaría de Educación Jalisco jamás tomó posesión del inmueble, entonces recae el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en dicha cláusula; por lo que valorando que el objeto principal por el que fue suscrito el comodato, es para la instalación y/o construcción de 3 escuelas, se observó la falta del trámite correspondiente para fraccionar o subdividir dicho predio. No obstante a lo anterior, el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado, en su Artículo 97 fracción VIII, señala: “Validar los proyectos de convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos en los que intervenga el Secretario u otro servidor público al que éste le hubiera delegado facultades”, lo que se percibe no aconteció en dicha dependencia, por lo tanto se pone a su consideración el presente, para que se instruya a la Dirección de Patrimonio Municipal, conserve y custodie el Predio de Propiedad Municipal referido con anterioridad. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se deja sin efectos el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de Agosto de 2002.* ***SEGUNDO.-***  *Se Rescinde el Contrato en Comodato suscrito con la Secretaría de Educación Jalisco, de fecha 10 de Noviembre de 2002, respecto al predio de propiedad municipal ubicado entre calle Agrícola y calle Mezquite en la colonia Haciendas de San José, de éste municipio, con superficie de 18,162.854 metros cuadrados aproximadamente, en virtud de que el predio en cuestión no ha sido utilizado para el objeto por el que fue otorgado.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que conserve y custodie el Predio de Propiedad Municipal en comento, así como tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: se abre el turno de oradores. No habiendo oradores registrados, les solicito los que estén a favor, favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 182/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se deja sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de Agosto del año 2002. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se rescinde el contrato en comodato suscrito con la Secretaría de Educación Jalisco, de fecha 10 de Noviembre del año 2002, respecto al predio de propiedad municipal ubicado entre calle Agrícola y la Calle Mezquite en la **Colonia Haciendas de San José,** de éste Municipio, con una superficie de 18,162.854 m2 aproximadamente, en virtud de que el predio en cuestión no ha sido utilizado para el objeto por el que fue otorgado.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- I) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone dejar sin efectos el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 14 de julio 2006, referente a la autorización del contrato de comodato otorgado a la Secretaría de Educación Jalisco, suscrito el día 21 de agosto 2002, asimismo se solicita se rescinda la donación al Municipio hecha por la Asociación Civil denominada **“Comerciantes en Solidaridad del Mercado Ana María Manzo”.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A 24 DE JUNIO DE 2016. C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA que propone: SE DEJE SIN EFECTOS EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2006, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO EN COMODATO, OTORGADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, SUSCRITO EL DÍA 21 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2006,EL CUAL SE SOLICITA SE RESCINDA; ASÍ COMO SE REVOQUE LA DONACIÓN DEL PREDIO AL MUNICIPIO, CON SU PERFICIE DE 1,622 MTROS CUADRADOS, para su devolución a la Asociación Civil denominada “Comerciantes en Solidaridad del Mercado Ana María Manzo”, quienes ostentan la posesión en virtud de que el predio en cuestión no ha sido utilizado para el objeto que fue aportado conforme a la siguiente EXPOSICIÒN DE MOTIVOS: Con fecha 15 de Octubre de 2004, el Pleno de Ayuntamiento, autorizó recibir la donación un predio para la construcción de un Jardín de Niños, por los comerciantes en solidaridad del “Mercado Ana María Manzo, A.C.”; y con fecha el 14 de Julio de 2006, el acuerdo de referencia fue modificado para aprobar que trata de una superficie aproximada de 1,622 metros cuadrados, ubicado entre la calles Mártires de chicago, Mártires de Cananea, Loreto y Bandera, en la colonia Francisco Silva Romero, de este municipio. La Asociación Civil, quedo debidamente acreditada mediante protocolo número 7,703 del 26 de Septiembre de 2003, pasado ante la fe del Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, notario público número 6, de Tonalá, Jalisco; así mismo ostenta la posesión de predio mediante constancia del Comisariado Ejidal “San José de Tateposco” de éste Municipio. El acto se formalizó con el Contrato en Comodato debidamente autorizado por el Ayuntamiento; y suscrito por el Presidente, Secretario General, Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal; así como el Secretario de Educación Jalisco, de ese entonces, con fecha 21 de Agosto de 2006. Sin embargo, es de mencionarse se advierte que en el predio en cuestión hasta la fecha no se ha instalado y/o construido en dicho inmueble; el cual se encuentra en estado de descuido y total abandono, estimando así, puede ser susceptible de vandalismo o invasiones por parte de terceros. Cabe mencionar que de acuerdo al contrato en comodato, el objeto principal por el que fue suscrito, no fue cumplimentado por la Secretaría de Educación Jalisco; siendo que en su capítulo de las cláusulas, en su primer párrafo claramente establece, que el predio es destinado, se reitera es para la construcción de un Jardín de Niños; lo que hasta la fecha no ha realizado, observándose además la falta del trámite correspondiente. No obstante a lo anterior, el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado, en su Artículo 97 fracción VIII, señala: “Validar los proyectos de convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos en los que intervenga el Secretario u otro servidor público al que éste le hubiera delegado facultades”, lo que se percibe no aconteció en dicha dependencia, por no haberse elaborado y ejecutado el proyecto el Jardín de Niños, motivo del presente, dejando a su consideración para que se instruya a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar para su debido control y vigilancia el Predio de Propiedad Municipal referido con anterioridad. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***A C U E R D O: PRIMERO.-****Se deja sin efectos el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 14 de Julio de 2006.* ***SEGUNDO.-*** *Se Rescinde el Contrato en Comodato suscrito con la Secretaría de Educación Jalisco, de fecha 21 de Agosto de 2006, respecto al predio en cuestión.* ***TRECERO.-****Se revoca la donación del predio a favor del municipio, ubicado entre la calles Mártires de chicago, Mártires de Cananea, Loreto y Bandera, en la colonia Francisco Silva Romero, de este municipio, con superficie aproximada de 1,622 metros cuadrados, para su devolución a la Asociación Civil denominada “Comerciantes en Solidaridad del Mercado Ana María Manzo”, quienes ostentan la posesión, en virtud de que el predio en cuestión no ha sido utilizado para el objeto que fue aportado.* ***CUARTO.-****Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.* ***QUINTO.-*** *Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente.* ***SEXTO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: se abre el turno de oradores. No habiendo oradores, les solicito los que estén a favor, favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 183/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se deja sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 14 de Julio del año 2006. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se rescinde el contrato en comodato suscrito con la Secretaría de Educación Jalisco, de fecha 21 de Agosto del año 2006, respecto al predio en cuestión. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se revoca la donación del predio a favor del Municipio, ubicado entre las Calles Mártires de Chicago, Mártires de Cananea, Loreto y Bandera, en la **Colonia Francisco Silva Romero,** de este Municipio, con superficie aproximada de 1,622 m2, para su devolución a la Asociación Civil denominada, **“Comerciantes en Solidaridad del Mercado Ana María Manzo”,** quienes ostentan la posesión, en virtud de que el predio en cuestión no ha sido utilizado para el objeto que fue otorgado. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente. -----------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Notifíquese el presente a las partes involucradas para que surta efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- J) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante la cual se propone se apruebe y autorice la **redensificación del predio ubicado en la Av. Prolongación Colón No. 4620, en la Colonia Mirador del Tesoro,** Distrito Urbano TLQ-02, Subdistrito (TLQ 2-15) con una superficie de 14,235.00 metros cuadrados, de Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H) a Mixto Distrital Intensidad Máxima (MD-5). ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Los que suscribimos integrantes de la* ***COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIECONÓMICA Y URBANA*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 73, 74, 78 fracción III, 87 fracciones VIII, 88, 92 fracción XV, 107, 142, 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la redensificación del predio ubicado en la Av. Prolongación Colón No. 4620, en la Colonia Mirador del Tesoro, Distrito Urbano TLQ-02, Subdistrito (TLQ 2-15) con una superficie de 14,235.00 metros cuadrados, de Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H) a Mixto Distrital Intensidad Máxima (MD-5); el cual se sustenta en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *La presente iniciativa surge en atención a la petición presentada ante la Secretaría del Ayuntamiento, recepcionada en la dependencia y suscrita por el Sr. Germán de Zulueta Ortiz, documento en el cual manifiesta su necesidad de audiencia referente al dictamen emitido bajo número de expediente 098TLQ-2-15U/16 014, en el cual se le otorga un uso Plurifamiliar Horizontal de Densidad Alta (H4-H), uso que en su caso particular solicita modificar en virtud de no ser compatible con el proyecto que pretende realizar.* ***II.-*** *Por lo que con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual a la letra dice lo siguiente: Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.* ***III.-*** *En virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XXIII y XXIV así como el artículo 26 fracción XXXIX 73, 74, 78 fracción III, 87 fracción VIII, 88, 92 fracción XV y 107 del* Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque*, la Comisión Edilicia permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana, resulta competente para analizar la petición y propuesta solicitada por el particular.* ***IV.-*** *Es importante mencionar que el proyecto presentado por el ciudadano, cumple con los requisitos básicos y necesarios dentro de las nuevas políticas de urbanización, las cuales consisten en generar centros habitacionales compactos, con servicios públicos y comerciales dentro del mismo núcleo, lo que es atractivo para los habitantes y mucho más cómodo, en virtud de que dichas acciones urbanísticas tienen todo en un mismo lugar. De tal manera es mucho más sencillo abastecer de servicios públicos y en consecuencia los traslados son mucho más cortos y económicos, eficientando de tal manera el recurso tiempo, que en la actualidad en las grandes urbes representa y se refleja en el bolsillo y en la vida diaria de cada uno de los ciudadanos.* ***V.-*** *Asimismo en referencia a lo anterior la zona en donde se encuentra el predio en comento se muestra claramente impactada, incluso el uso del predio inmediato al Norte denominada Parques Colón y al Oeste a 140 metros sobre la calle vista al atardecer los usos de suelo que se encuentran establecidos son Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar de Densidad Alta (H4-U) (H4-H), además de que como lo establece el dictamen el predio se encuentra afectado por el paso de la vialidad colectora (VC27) con un derecho de vía de 25.00 ml.- (12.50 ml. al eje de la vialidad) denominada Vista a la Catedral. En referencia a lo anterior el Reglamento Estatal de Zonificación en el cuadro no. 47 establece como usos recomendados para los predio localizados con frente a estas vialidades (VC) hasta el Habitacional Plurifamiliar Vertical de Densidad Media y Alta, por lo que con fundamento en el artículo 161 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco el cual versa de la siguiente manera:*

***Artículo 161. …***

*I. …*

*II. En las áreas urbanizadas, donde se pretenda llevar a cabo acciones urbanísticas, se recurrirá a las* ***normas de control de densidad de la edificación*** *y urbanización del contexto, con el objeto de conservar o mejorar la imagen urbana existente;*

*III. …*

*Asimismo con fundamento en el artículo 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el cual determina que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano facultado para realizar cualquier modificación al plan de desarrollo urbano de centro de población o al plan parcial de desarrollo urbano.*

***VI.-*** *En el mismo orden de ideas el ciudadano recurre a este órgano colegiado con el objeto de que se realice la redensificación del predio ubicado en la Colonia Mirador del Tesoro, en este sentido el artículo 545 del Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque nos dicta lo siguiente: Las edificaciones existentes y los predios baldíos, que pretendan aumentar la intensidad de su utilización mediante la redensificación, procederán de la siguiente forma: Los predios y fincas con usos habitacionales y otros, ubicados en los corredores urbanos sobre vialidades principales o de sección transversal mayor a 20 metros, (así como las aceras posteriores a estos) y señalados en el correspondiente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, preferentemente con frente a parques públicos, espacios abiertos y equipamientos urbanos generales, pueden aumentar la densidad y altura de la edificación estipulada en estos instrumentos técnicos, previa presentación y aceptación de un Estudio de Impacto Urbano en el que se demuestre a la Autoridad Municipal, el cumplimiento de las normas de utilización del suelo, que respondan a un Plan integral, que sea presentada una propuesta de regeneración y adecuación del entorno, donde se garantice el otorgar las áreas de cesión correspondientes al uso propuesto y se prevean los requerimientos necesarios en cuanto a servicios de infraestructura y equipamiento para su integración a la estructura urbana.* ***VII.-*** *Aunado a lo anterior con fecha 21 de junio del año en curso la Dirección de Gestión Integral del Territorio, emitió el oficio número CGGIC-DGIT 2731/2016 mediante el cual informa que considera factible la redensificación del predio ubicado en la Av. Prolongación Colón No. 4620, en la Colonia Mirador del Tesoro, Distrito Urbano TLQ-02, Subdistrito (TLQ 2-15) con una superficie de 14,235.00 metros cuadrados, por lo que podemos determinar que el proyecto materia de la presente iniciativa reúne las características necesarias para su aprobación.* ***VIII.-*** *Para finalizar, el Municipio es libre es su orden de gobierno, con su base de organización política y administrativa, así como en lo referente a su división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, mediante sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, estando facultado para, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 80 fracción I de la* Constitución Política del Estado de Jalisco*; 2, 37 fracciones II y XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 25 fracción XXIII y XXIV así como el artículo 26 fracción XXXIX* Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda. IX***.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la redensificación del predio ubicado en la Av. Prolongación Colón No. 4620, en la Colonia Mirador del Tesoro, Distrito Urbano TLQ-02, Subdistrito (TLQ 2-15) con una superficie de 14,235.00 metros cuadrados, de Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H) a Mixto Distrital Intensidad Máxima (MD-5).* ***SEGUNDO****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que realice las acciones, gestiones y trámites correspondientes para cumplimentar el resolutivo PRIMERO.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo para los fines legales a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 21 de junio del año 2016.* ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ. REGIDOR.*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.*

|  |  |
| --- | --- |
| ***C. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* | ***C. ROSA PÉREZ LEAL.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* |
| ***C. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ.***  ***REGIDORA.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* | ***LIC. JUAN DAVID CAMARENA GARCÍA.***  ***SÍNDICO MUNICIPAL.***  *Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.* |

***C. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ***

*Vocal de la Comisión Edilicia de*

*Planeación Socioeconómica y Urbana.*

------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: se abre el turno de oradores. No habiendo oradores, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano. Iniciativa de aprobación directa suscrita por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 184/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **redensificación del predio ubicado en la Av. Prolongación Colón No. 4620, en la Colonia Mirador del Tesoro,** Distrito Urbano TLQ-02, Subdistrito (TLQ 2-15) con una superficie de 14,235.00 metros cuadrados, de Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H) a Mixto Distrital Intensidad Máxima (MD-5). ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que realice las acciones, gestiones y trámites correspondientes para cumplimentar el resolutivo PRIMERO. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo para los fines legales a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 73, 74, 78 fracción III, 87 fracciones VIII, 88, 92 fracción XV, 107, 142, 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- K) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena,** que tiene por objeto se instruya al Secretario General para que dé cumplimiento y respuesta a todas y cada una de las peticiones que se han realizado en las Sesiones del Ayuntamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena****, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 37 fracción XVII, 38 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 36 fracciones I y IV, 38, 39 fracciones VII y XII, 142, 145 fracción II y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento,* ***iniciativa de Aprobación Directa que tiene como objeto solicitar al Secretario General de cumplimiento y respuesta a todas y cada una de las peticiones que se han realizado en las Sesiones de Ayuntamiento. De acuerdo a la siguiente Exposición de motivos*** *En varias Sesiones de Ayuntamiento se han solicitado diversas cuestiones por parte de la mayoría de los Regidores a la Presidenta Municipal, misma que ha instruido al Secretario General para que de respuesta a de las peticiones presentadas en el pleno del Ayuntamiento. Algunos ejemplos de estas peticiones son las que a continuación se describen. En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2015 se solicito que todos y cada uno de los recursos que se solicitaron del adelanto de participaciones federales fueran debidamente aplicados y se nos informara de manera detallada su aplicación en un plazo no mayor a 30 días, cabe hacer mención que dicha información no ha sido recibida, a pesar de que ya han pasado más de 180 días. Otro ejemplo es lo solicitado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2015, con relación al dictamen de aprobación directa para celebrar un convenio con el Gobierno del Estado, donde se solicitó apoyo financiero con cargo a las participaciones federales hasta por la cantidad de $88 millones, en dicho tema se solicitó se nos informara cuáles eran los términos del convenio, cuáles eran sus alcances y de que manera se iban a ejercer dichos recursos, información que a la fecha no hemos recibido. Una petición más sin respuesta es la que se solicitó en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2015 en la que se solicitó girar atento exhorto a la Secretaria de Salud Jalisco, a fin de que el Hospital Materno Infantil de San Martín de las Flores, realice los servicios de salud para los que fue creado, como lo es atender urgencias médicas en el ramo materno infantil, como es el caso de mujeres en periodo de gestación, partos, puerperio, así como atención neonatal y pediátrica. Del cual desconocemos si se realizó dicha petición. En la misma fecha y con relación a conferir poder general judicial a diversos abogados del gobierno, solicitamos nos informaran por escrito en un término no mayor a 15 días lo siguiente: Si actualmente se tiene algún despacho o abogados externos contratados para llevar asuntos legales del Ayuntamiento, en caso de ser afirmativo a cuánto ascienden sus honorarios. A cuánto asciende aproximadamente los pasivos contingentes generados por laudos laborales y que se tendrían que pagar al momento por la presente administración. Cuántos juicios laborales o de trascendencia jurídica en cualquier otra materia y que podrían impactar las finanzas de la presente administración se encuentran vigentes y en que etapas procesales se encuentran. Que acciones se están tomando o se piensan tomar en contra de funcionarios de la pasada administración y por que al momento no se ha llevado acabo, no obstante, de las múltiples irregularidades que se han dado a conocer tanto en medios de comunicación como por parte de la propia Presidenta Municipal. Para el caso de lo solicitado en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2015 y en relación al presupuesto, solicitamos que a partir de este ejercicio presupuestal cada peso y cada centavo que se destine dentro del presupuesto de egresos, sea debidamente transparentado y se tracen a lo largo del año que viene las metas de la administración de los próximos dos años siguientes con base en indicadores de desempeño que permitan establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr dentro de la presente administración, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De igual manera solicitamos se desarrollen estudios de carácter presupuestal, con el propósito de formar estadística razonada, respecto al desenvolvimiento de los servicios públicos, y determinar si su costo corresponde a la función que desarrollan, con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público, con lo cual podamos dentro del 2017, no solo tener una mayor certeza de los egresos del municipio y tener pleno conocimiento de cómo enderezar el rumbo de la administración, si no dotar de una mayor certeza legal el próximo presupuesto de egresos del municipio. De lo cual tampoco hemos tenido respuesta. Cabe hacer mención que el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 38 que a la letra dice: “En los términos de la reglamentación respectiva, al Secretario del Ayuntamiento* ***le compete auxiliar*** *en el funcionamiento interno del Ayuntamiento y* ***en todos los asuntos de carácter administrativo que se le encomiende****”. Así mismo el artículo 39 nos hace mención de lo siguiente: “El Secretario del Ayuntamiento, además de las atribuciones que le confiere la legislación y normatividad aplicable, tiene las facultades siguientes: VII. Asistir y participar en todas las sesiones del Ayuntamiento, con voz informativa y colaborar con el Presidente Municipal para el desarrollo de las mismas y* ***ejecutar las instrucciones que éste dicte****”. XII.* ***Conferir*** *a los miembros del Ayuntamiento los* ***materiales necesarios y documentos de consulta que soliciten*** *para el cumplimiento de sus funciones”. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de* ***Aprobación Directa ÚNICO.- Se instruye al Secretario General para que de cumplimiento y respuesta a todas y cada una de las peticiones que se han realizado en las Sesiones de Ayuntamiento y que la Presidenta Municipal lo ha instruido para que le dé respuesta y seguimiento. Notifíquese.-*** *A la Presidenta Municipal y al Secretario General.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 21 de Junio de 2016. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: se abre el turno de oradores. No habiendo oradores, les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano: bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 185/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se instruye al Secretario General para que dé cumplimiento y respuesta a todas y cada una de las **peticiones que se han realizado en las Sesiones de Ayuntamiento** y que la Presidenta Municipal lo ha instruido para que le dé respuesta y seguimiento. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 37 fracción XVII, 38 fracción XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 36 fracciones I y IV, 38, 39 fracciones VII y XII, 142, 145 fracción II y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día solicito a los regidores que tenga **iniciativas de aprobación directa,** se sirvan manifestarlo para su registro. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: yo tengo, quiero informarles que los Convenios de Concertación en obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2016, con la aportación de recursos municipales, así como de la aportación económica de los beneficiarios. Para este Gobierno Municipal es prioridad buscar día a día hacer efectivo el derecho humano del acceso a los servicios públicos como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros. La participación bipartita de los recursos que genere la ejecución de obras, con apego a la normatividad aplicable y los procesos que se determinen, para con ello mejorar el desarrollo comunitario y su calidad de vida. En este sentido, en estos momentos se circula para su conocimiento y aprobación de este Pleno del Ayuntamiento, la Iniciativa de Aprobación Directa de la obra por Convenio de Concertación de Infraestructura Básica de **Pavimentación de Concreto Hidráulico en la calle Escuadrón 501** entre avenida Patria y al final de la calle del Fraccionamiento Revolución, en el Fraccionamiento El Tapatío Residencial hasta por el monto de $305,822.53 pesos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 80 fracción VII, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;36, 37 fracción IV, 208 fracción III, 213, 311 fracción II, y 315 del Código Urbano del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, XVIII, 41 fracción I, 47, 48, 52, 61, 64 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice se celebren* ***Convenios de Concertación en obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2016, con la aportación de recursos municipales, así como de la aportación económica de los beneficiarios;*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1.-*** *Que este Gobierno Municipal busca día a día hacer efectivo el derecho humano del acceso a los servicios públicos, con mejor infraestructura para todos los servicios en el municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos, siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, sobre el perfeccionamiento integral del municipio, para lo cual es indispensable la comunicación estrecha y la cooperación del gobierno con la ciudadanía, para que se definan con claridad los verdaderos problemas de manera coordinada, solidaria y en su caso conjuntamente subsidiaria.* ***3.-*** *Que en el Código Urbano en su Capítulo VIII nos señala los* ***Sistemas de Acción urbanística y sus modalidades****, y específicamente en su artículo 311.- corresponden a las formas de participación ciudadana y vecinal en la realización de obras de urbanización y edificación del equipamiento urbano (fracción II ‘ Acción urbanística por concertación’), asimismo regula lo siguiente: La acción urbanística por concertación, comprende las obras de urbanización que se realicen en vías y espacios públicos, mediante convenio con el Ayuntamiento celebrado por los propietarios de predios o promotores asociados con éstos, que tengan interés en realizarlas. Podrá realizarse siempre y cuando se presente, previamente al Ayuntamiento, una solicitud acompañada del acuerdo de aceptación de realizarla a su cargo, de todos los propietarios de predios directamente beneficiados por la obra. Las asociaciones de vecinos legalmente constituidas y reconocidas por el Ayuntamiento, podrán promover obras por este sistema, acreditando el acuerdo de asamblea que, conforme a sus estatutos, apruebe las obras y obligue a la totalidad de sus miembros a hacer las aportaciones que les correspondan para su financiamiento.* ***4.-*** *En este sentido, el Gobierno Municipal en la aplicación de estos recursos y de otros caudales que gestione, promoverá la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, dentro de un proceso democrático, a fin de garantizar que los programas y recursos públicos se orienten a las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y de otras leyes aplicables en obras y acciones requeridas por la comunidad.* ***5.-****Que en la Dirección de Políticas Públicas, en la Dirección de Participación Ciudadana, así como las Sesiones del COPLADEMUN, han manifestado y en su caso han solicitado los habitantes, en querer mejorar los servicios públicos que estén carentes, ofreciendo voluntariamente que si fuera necesario dar aportaciones comunitarias para así sumar más recursos para la ejecución de obras en beneficios de sus colonias.* ***6.-*** *Que en ese orden de ideas, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de su Dirección del Espacio Público, mediante oficio DGGIC/DEP/72/2016, de fecha 20 de mayo del año en curso, suscrito por el Arq. Juan Antonio Naranjo Hernández, presentó el presupuesto de Pavimento de Concreto Hidráulico en la Calle Escuadrón 501 entre Av. Patria y al Final de la Calle del Fraccionamiento Revolución, a petición de la Sra. Beatriz García Ortiz, vecina de dicho fraccionamiento, esto para integrarse al Programa Operativo Anual de Obras Públicas. Mismo que forma parte de la presente iniciativa bajo Anexo 1.* ***7.-*** *Que el pasado 16 de junio del año en curso, los vecinos del Fraccionamiento El Tapatío Residencial, constituyeron un Comité de Vigilancia del Proyecto de Obra del Fraccionamiento, documento suscrito por los integrantes del comité, así como por la titular de la dirección de Participación Ciudadana, que en dicha conformación del Comité acordaron con representantes de este Gobierno Municipal, aportar el 50% (cincuenta por cierto) del monto total presupuestado. Mismo que forma parte de la presente iniciativa bajo Anexo2.* ***8.-****Que los ciudadanos podrán igualmente de la misma manera, organizarse y así lo requieren, para colaborar con el Gobierno Municipal en la ejecución de obras en Concertación que se encuentren comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica, mismo que se encargará de promover y orientar su participación, y de esta manera coadyuvar en la ejecución de la obra pública, con apego a la normatividad aplicable, y a los procesos que determine, para con ello mejorar el desarrollo comunitario y su calidad de vida. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autorizaa la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y, al Tesorero Municipal, para que celebren Convenios de Concertación en Obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2016, con la Aportación de Recursos Municipales, así como de la aportación económica de los beneficiarios.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza, el Suministro de Infraestructura (Obra Pública) por Concertación Denominada: Pavimento de Concreto Hidráulico en la Calle Escuadrón 501 entre Av. Patria y al Final de la Calle del Fraccionamiento Revolución, en la colonia Fraccionamiento El Tapatío Residencial hasta por un monto de $305,822.53 (Trescientos cinco mil ochocientos veintidós pesos 53/100 M.N.), con cargo a la Partida Presupuestal 6140 del Presupuesto de Egresos 2016 bajo el concepto ‘División de terrenos y construcción de obras de urbanización’, recibiéndose en la Tesorería Municipal el 50% cincuenta por ciento del costo de la obra, por parte del Comité de Vigilancia del proyecto de obra del fraccionamiento mencionado, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para recibir el 50% del costo de la obra en concertación de la colonia Fraccionamiento El Tapatío Residencial , asignándosele una cuenta específica, así como aplicar dicha aportación comunitaria únicamente a la obra mencionada.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autorizaque la coordinación de las concertaciones de obra, y la elaboración de los respectivos convenios de concertación que se celebren con los beneficiarios de las obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica 2016, quede a cargo de la Dirección General de Políticas Públicas, de conformidad con las normas jurídico administrativas aplicables. Asimismo, se autoriza que podrá coordinarse con la Dirección de Obras Públicas, Participación Ciudadana y la Tesorería Municipal, en sus respectivas competencias, para dar cumplimiento al presente acuerdo.* ***QUINTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de su Dirección de Obras Públicas, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de las Obras en Concertación comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a los proyectos técnicos que elabore.* ***SEXTO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza, facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios para la ejecución de dichas de obras de infraestructura básica, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***SÉPTIMO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal, a disponer hasta la cantidad de $ 1’500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la Partida Presupuestal 6140 del Presupuesto de Egresos 2016 bajo el concepto ‘División de terrenos y construcción de obras de urbanización’, para la celebración de obras en concertación, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Presidenta Municipal; al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en específico a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas y de Participación Ciudadana, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 24 de Junio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: por lo cual en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 186/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que celebren **Convenios de concertación en obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2016,** con la Aportación de Recursos Municipales, así como de la aportación económica de los beneficiarios. ------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza el suministro de Infraestructura (Obra Pública), por concertación denominada: pavimento de concreto hidráulico en la calle Escuadrón 501, entre Av. Patria y Calle Piloto en el Fraccionamiento Residencial El Tapatío, hasta por un monto de $305,822.53 (Trescientos cinco mil ochocientos veintidós pesos 53/100 m.n.), con cargo a la partida presupuestal 6140 del presupuesto de egresos 2016 bajo el concepto División de terrenos y construcción de obras de urbanización, recibiéndose en la Tesorería Municipal el 50% cincuenta por ciento del costo de la obra, por parte del Comité de Vigilancia del proyecto de obra del Fraccionamiento mencionado, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para recibir el 50% del costo de la obra en concertación de la Colonia Fraccionamiento El Tapatío Residencial, asignándosele una cuenta específica, así como aplicar dicha aportación comunitaria únicamente a la obra mencionada. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza que la coordinación de las concertaciones de obra, y la elaboración de los respectivos convenios de concertación que se celebren con los beneficiarios de las obras comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica 2016, quede a cargo de la Dirección General de Políticas Públicas, de conformidad con las normas jurídico administrativas aplicables. Asimismo, se autoriza que podrá coordinarse con la Dirección de Obras Públicas, Participación Ciudadana y la Tesorería Municipal, en sus respectivas competencias, para dar cumplimiento al presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de su Dirección de Obras Públicas, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de las obras en Concertación comprendidas en el Rubro de Infraestructura Básica Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a los proyectos técnicos que elabore. ----------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios para la ejecución de dichas de obras de infraestructura básica, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a disponer hasta la cantidad de $1’500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 6140 del presupuesto de egresos 2016 bajo el concepto División de terrenos y construcción de obras de urbanización para la celebración de obras de concertación, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 80 fracción VII, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;36, 37 fracción IV, 208 fracción III, 213, 311 fracción II, y 315 del Código Urbano del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, XVIII, 41 fracción I, 47, 48, 52, 61, 64 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Lic. Daniela Becerra Soto, Dirección Jurídica de Obras Públicas; y al C. Samuel de la Cerda Suárez, Presidente del Comité de vigilancia del Fraccionamiento Residencial Tapatío para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: están aquí con nosotros vecinos del Fraccionamiento solamente para la petición que ellos nos hicieron estamos trabajando todos los regidores para el bienestar de Tlaquepaque, adelante gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: presentarles una aprobación directa, la presente iniciativa surge principalmente en atención a los ciudadanos en virtud de que son ellos los primeros afectados de que las vialidades de nuestro Municipio estén en pésimo estado, por lo que la propuesta de hoy precisamente va encaminada a subsanar las compras que se realizaron de carácter urgente para el Programa Preventivo y Correctivo de Bacheo en las Vialidades de nuestro Municipio de Tlaquepaque. Por lo que les pido compañeros regidores aprobemos la siguiente propuesta: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza los gastos efectuados del Programa Preventivo y Correctivo de Bacheo del periodo del 01de enero al 30 junio, así como del 01 de julio al 31 de diciembre, ambos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio del presente Ejercicio Fiscal. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa. ---------------------------------------------------------------------------------------------

***CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES: C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA,*** *en mi carácter de Presidenta Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción IV, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y* ***CONSIDERANDO*** *Que al inicio de la administración municipal se recibió en un estado pésimo de las vialidades con un retraso de más de 214 reportes vía telefónica y por internet, así como 209 oficios recibidos solicitando los bacheos con carácter de urgencia en este Municipio. Cabe señalar que en las supervisiones se encontró un 70% de deterioro en las vialidades, por lo cual se vio la necesidad de carácter urgente a realizar las compras para el Programa Preventivo y Correctivo de Bacheo en Vialidades. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, para aprobación directa el siguiente punto de* ***ACUERDO******Primero.-*** *Se autorizan los gastos efectuados del Programa Preventivo y Correctivo de Bacheo en los periodos del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.*

*Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2016:*

| *FACTURA* | *NOMBRE* | *IMPORTE* |
| --- | --- | --- |
| *185* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *300,764.80* |
| *397* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *300,672.00* |
| *416* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *80,000.00* |
| *416* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *220,672.00* |
| *274* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *300,764.80* |
| *525* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *277,472.00* |
| *527* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *277,472.00* |
| *526* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *277,472.00* |
| *559* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *277,472.00* |
| *19765* | *ASFALTOS GUADALAJARA SAPI DE CV* | *263,447.60* |
| *CR20843* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *100,000.00* |
| *CR 20843* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *161,000.00* |
| *CR 338* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *104,400.00* |
| *CR375* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *104,400.00* |
| *CR376* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *52,200.00* |
| *25* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *139,200.00* |
| *353* | *CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE* | *79,415.00* |
| *344* | *CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE* | *112,074.74* |
| *344* | *CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE* | *100,000.00* |
| *590* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *277,472.00* |
| *626* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *277,472.00* |
| *657* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *269,700.00* |
| *676* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *277,472.00* |
| *720* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *277,472.00* |
| *778* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *277,472.00* |
| *813* | *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *151,008.80* |
| *17* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *139,200.00* |
| *C2818* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *99,528.00* |
| *4549/14* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *94,656.00* |
| *C2865/20* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *104,400.00* |
| *3875* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *104,400.00* |
| *9620/23* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *94,656.00* |
| *01* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *199,056.00* |
| *02* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *199,056.00* |
| *05* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *261,000.00* |
| *03* | *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *199,056.00* |
| *1089* | *CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE* | *261,000.00* |
| *FE1244* | *CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE* | *261,000.00* |

*Periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2016:*

|  |  |
| --- | --- |
| *NOMBRE* | *IMPORTE* |
| *ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.* | *1,430,048.00* |
| *DIAZ GUARDADO EDGAR* | *1,502,084.00* |

***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio al presente Ejercicio Fiscal.* ***TERCERO.-*** *Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal.* ***ATENTAMENTE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: bueno el tema de los pisos aquí en Tlaquepaque, siempre ha sido de una problemática importante solicitar respetuosamente a la Presidenta si nos hacen llegar copia de este punto de acuerdo que se somete a consideración, y también en aras de poder perfeccionar este acto jurídico saber porque si está presupuestado tenemos que autorizar en que se firmen este tipo de convenios o este tipo de erogaciones, en estos dos periodos, lo digo porque no conozco el contenido del cuerpo de esta iniciativa de aprobación directa, y desde luego la disposición de que se hagan trabajos importantes en esta materia, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: gracias señor regidor, por favor hacerle llegar al regidor de la manera oportuna toda la información y el listado de todas estas vialidades que se bachearon en nuestro Municipio (así se hará Presidenta, en voz del Secretario del Ayuntamiento). Por lo que en votación económica. -------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: puedo ser reiterativa y sumarme a lo que dice mi compañero pero si es muy importante que tengamos a tiempo toda la información que sustenta estas propuestas, para que no tengamos mayor duda y bueno tengamos toda la certeza de lo que estamos votando. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Si adelante regidora y bueno se ha hecho una petición a este Ayuntamiento y dentro de esas peticiones tendrá que abonarse esto. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 187/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza los gastos efectuados del **Programa Preventivo y Correctivo de Bacheo** del periodo del 01 de enero al 30 junio, así como del 01 de julio al 31 de diciembre, ambos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016. ------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------**Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2016:**

| **FACTURA** | **NOMBRE** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| 185 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 300,764.80 |
| 397 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 300,672.00 |
| 416 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 80,000.00 |
| 416 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 220,672.00 |
| 274 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 300,764.80 |
| 525 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 277,472.00 |
| 527 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 277,472.00 |
| 526 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 277,472.00 |
| 559 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 277,472.00 |
| 19765 | ASFALTOS GUADALAJARA SAPI DE CV | 263,447.60 |
| CR20843 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 100,000.00 |
| CR 20843 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 161,000.00 |
| CR 338 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 104,400.00 |
| CR375 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 104,400.00 |
| CR376 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 52,200.00 |
| 25 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 139,200.00 |
| 353 | CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE | 79,415.00 |
| 344 | CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE | 112,074.74 |
| 344 | CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE | 100,000.00 |
| 590 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 277,472.00 |
| 626 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 277,472.00 |
| 657 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 269,700.00 |
| 676 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 277,472.00 |
| 720 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 277,472.00 |
| 778 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 277,472.00 |
| 813 | ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 151,008.80 |
| 17 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 139,200.00 |
| C2818 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 99,528.00 |
| 4549/14 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 94,656.00 |
| C2865/20 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 104,400.00 |
| 3875 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 104,400.00 |
| 9620/23 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 94,656.00 |
| 01 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 199,056.00 |
| 02 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 199,056.00 |
| 05 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 261,000.00 |
| 03 | DIAZ GUARDADO EDGAR | 199,056.00 |
| 1089 | CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE | 261,000.00 |
| FE1244 | CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE | 261,000.00 |

**Periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2016:**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **IMPORTE** |
| ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. | 1,430,048.00 |
| DIAZ GUARDADO EDGAR | 1,502,084.00 |

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio al presente Ejercicio Fiscal. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado; 1, 16 fracción III, 37 fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48, fracción IV, 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27 fracciones I, IV, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al Ing. Francisco Javier Reynoso,Dirección de Mantenimiento a Vialidades y Pavimentos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, **Asuntos Generales,** se abre el registro de oradores. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la palabra la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: bueno aprovechando gracias Presidenta igual que miembros del Ayuntamiento, publico aquí presente y medios de comunicación de alguna manera es una lectura que iba a dar el Secretario General respecto al informe no voy a hacer de alguna manera muy extensiva en el tema por también respeto a ustedes, es relativo precisamente al informe de su servidora como Presidenta de la Comisión de Turismo, al igual bueno comentarles que he hecho llegar esta información a la Unidad de Transparencia, al igual también a lo relativo a las iniciativas presentadas en este Pleno, en pro precisamente del desarrollo de este Municipio, y también comentarles que en pro del desarrollo y generar acciones transversales y que fomenten un proyecto en políticas publicas en relación a Turismo que también de manera transversal se tiene que trabajar con el tema de Cultura al igual que el de fomento artesanal, pues comentarles que su servidora también ha llevado a cabo acciones interinstitucionales al igual que instancias Federales, al igual con la Iniciativa Privada, para apoyar al Municipio en temas de Turismo dado que tenemos que generar acciones de competitividad al igual al desarrollo y derrama económica que necesita el Municipio y por supuesto los Tlaquepaquenses por lo cual también hemos generado el trabajo con instancias como es el Instituto Nacional de Migración que próximos días están generando acciones en el programa Paisano al igual que exposiciones o de alguna manera exponer el tema del Turismo en Tlaquepaque, lo que representa la cultura, nuestras tradiciones, al igual en Expo Guadalajara, entonces estamos fomentando y generando acciones en pro del turismo, y por supuesto todo lo relativo a la información, a las actividades, iniciativas, puntos de acuerdo que ha presentado su servidora las pueden encontrar en Transparencia, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: gracias Presidenta, saludo con gusto a mis compañeros regidores, a los presentes o a las y los presentes, rápidamente Presidenta compañeros, reconocer el gran trabajo que esta haciendo la Regidora Daniela Chávez y este reconocimiento al Mérito Ambiental, que hace personas que están siempre realizando actividades activistas en pro de la ecología en pro del cuidado ambiental, importante también para mi reconocer el trabajo que ha estado desempeñando el grupo de HC4, que es un grupo de corredores de bicicleta extrema, que descienden a velocidades de 60, 70 kilómetros por hora desde la punta del Cerro del Cuatro. Presidenta decirle a usted que están ellos elaborando una pista que va a terminar en el Parque Metropolitano en el Cerro del Cuatro, quiero reconocer el apoyo de Presidenta, el apoyo de Parques y Jardines, y de las demás instituciones y dependencias que nos han ayudado con este grupo, un grupo incasablemente que ayuda al cerro, lo protege, ayudan con la seguridad, están reforestando, juntan basura, garantizan que los vecinos o ciudadanos que suban al Cerro del Cuatro, específicamente a la punta, vayan de manera segura, sin necesidad de invertir o implementar a la seguridad publica del Ayuntamiento, y es algo que se tiene que reconocer. Y también regidores, delegados, directores, Presidenta, Secretario a todas las personas que están aquí solicitarles su ayuda nuevamente estamos a nada de llevar a cabo la reforestación del Parque Metropolitano Cerro del Cuatro, con su ayuda queremos generar que sea uno de los pulmones mas importantes no solamente del Municipio sino también de la zona Metropolitana de Guadalajara, quiero compartirles un dato importante el Parque Metropolitano mide 54 hectáreas, de las cuales con la valiosa ayuda y muy importante de Parques y Jardines hemos recuperado 60 mil metros cuadrados, de esos 60 mil metros cuadrados llevamos plantados mas de 200 arboles, lo importante de esto es que el 02 de julio, vamos a plantar mas de 1,000 arboles, pero son arboles que sobrepasan los 2 metros y medio de altura, que quiere decir esto, que desde el momento que estén en la cepa ya estarán produciendo oxigeno, 02 de julio los invito a todos que nos ayuden, los necesitamos a ustedes, a su familia, a sus amigos, a sus mascotas, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias comentarles nada mas a todos los regidores, que bueno como ya aprobamos en ese momento, los Municipios que integramos el área metropolitana de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, enfrentamos retos de gran magnitud y problemas de suma complejidad, el área metropolitana es una aglomeración urbana dispersa, distante, desconectada y desigual. Las razones de esta crisis urbana son diversas en una buena parte podrían explicarse en base al mismo crecimiento urbano desordenado, sin embargo otras causas quizás mas importantes han sido la falta de planeación, la corrupción de las instancias oficiales encargadas de regular el desarrollo de la ciudad, y la distancia establecida entre autoridades y ciudadanos para abordar con colaboración entre ellos, por lo que resulta muy necesaria la construcción de los consensos que nos permitan vivir con una visión compartida que nos convoque hacia una nueva ciudad, una ciudad mejor para los ciudadanos, es por eso que en este marco, yo quiero invitar a cada uno de ustedes para que nos acompañen el próximo lunes 27 a las 8:30 de la mañana en el Teatro Degollado, donde estaremos los 9 Municipios firmando este convenio en el cual nosotros nos sumamos, entonces están cordialmente invitados y espero que todos participen, muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con el permiso del Pleno lo hago de la siguiente manera: Se recibieron informes de actividades y resultados, presentados por los Regidores Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, María del Rosario de los Santos Silva, Iván Omar González Solís, Marco Antonio Fuentes Ontiveros, Silvia Natalia Islas, Miguel Carrillo Gómez y Miguel Silva Ramírez, los cuales han sido entregados a cada uno de ustedes señores regidores, en su carpeta y quedan a su disposición, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cede el uso de la voz al regidor Albino Jiménez Vázquez: buenos días compañeros regidores, señora Presidenta y la gente que nos acompaña, comentar nada mas con carácter de Presidente de la Comisión de Nomenclatura, la semana que entra tenemos reunión de comisiones y saber como vamos, Secretario si pudiera yo quisiera una copia de lo que hay un convenio por ahí. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: informar por petición directa que hace el regidor Albino, que esta propuesta que hizo ya fue trabajada en comisión, hay algún avance creo que estará en comunicación con usted la Presidenta de la comisión la regidora María del Rosario, va muy favorable el trabajo creo que hay algunos ajustes técnicos que se le van a hacer muy particulares estamos esperando la respuesta del Director del Centro Histórico para que nos determine un polígono específico para después de ahí y determinar cuales son las áreas de intervención donde el emplacamiento de la nomenclatura, pero ya estará en contacto la regidora para ya aprobar en definitiva la propuesta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presienta Municipal: en respuesta también a su pregunta yo solicito que la mesa y la comisión que dictamine si se reúne a la brevedad posible ya que es importantísimo lo de la nomenclatura en nuestro Municipio, además en este polígono que se hace mención es importante ya que es el centro histórico y ahí se tendrá una nomenclatura diferente, entonces si por favor convocar a la comisión Charo para que de inmediato tenga toda la información. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias de hecho es lo único que estamos esperando las observaciones del Centro Histórico, este trabajo es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Gracias con el permiso del pleno les informo que el orden del día ha sido agotado. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias señora Presidenta, solo comentar que hasta el día de hoy hay 20 funcionarios que han subido su declaración 3 de 3 a la plataforma de entre estos 20, 9 somos regidores por lo tanto pues hacer una invitación a todos mis compañeros regidores y exhortar señora Presidenta, que instruya a sus funcionarios de primer nivel para que cumplan con esta petición que es una de las observaciones que se nos ha hecho pues por el tema de transparencia y que al cumplir con este tema podemos estar avanzando en aras de la transparencia en nuestro Municipio. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: esta invitación ya esta hecha con anterioridad todos los funcionarios tienen la indicación desde hace quince días de presentar esta declaración, 3 de 3 como usted debe de saber tarda un poco en subir al portal pero en este momento todos tienen la indicación y los funcionarios de primer nivel y los directores, tienen como fecha límite el día de hoy precisamente, bueno nada mas invitarlos a todos los funcionarios, a los medios de comunicación que nos acompañen el día de hoy arrancan nuestras fiestas de San Pedro volvemos al formato tradicional atendiendo la petición de los ciudadanos que querían que fueran unas fiestas familiares, y que fueran como fueron creadas en su origen, haciendo un novenario en l festividad en el Patrono de San Pedro, están todos cordialmente invitados el día de mañana es el desfile inaugural y todos están cordialmente invitados, nada mas para finalizar le cedo el uso de la voz al regidor Fierros. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González: antes de finalizar con el permiso de todos los presentes y mis compañeros regidores, nada mas comentarle Presidenta, en la regiduría de Derechos Humanos llegan muchas personas que la tramitología en Obras Públicas se les hace un poco pesado, sabemos los requisitos pero algo esta pasando en el Departamento de Desarrollo Urbano, se apellida Castillo, el Director, de 10 trámites nada mas 07 nos los esta rechazando, hay una persona que se arrimo de llenadora de garrafones, que tiene mas de quince años con su negocio, no se como venga el Código Urbano pero si están afectando muchísimo llegó una persona que quiere tramitar una funeraria, igual se le está rechazando entonces este, hacer la petición nada mas señora Presidenta de que nos cheque que esta pasando porque yo creo que es una oportunidad de negocio para los ciudadanos de Tlaquepaque, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias señor regidor vamos a tomar nota para que hable con el Director de Obra Publica, el encargado de esta área, una vez desahogado el orden del día se declara clausurada esta sesión ordinaria siendo las 10:30 (Diez horas con treinta minutos) del día 24 de junio 2016. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTA MUNICIPAL**  **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** | | | | | | |  |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **LIC. GUSTAVO FLORES**  **LLAMAS** | | | | |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MARCELA GUADALUPE**  **ACEVES SANCHEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ**  **SOLÍS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MIRNA CITLALLI AMAYA**  **DE LUNA**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **LOURDES CELENIA**  **CONTRERAS**  **GONZALEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **SILVIA NATALIA ISLAS**  **REGIDORA** | | | |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN**  **REGIDOR** | | |  | | | **ROSA PÉREZ LEAL**  **REGIDORA** | | | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **DE LOS SANTOS SILVA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA**  **DÍAZ**  **REGIDOR** | | | |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ**  **REGIDOR** | | | |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES**  **DURAN**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **EDGAR RICARDO RÍOS DE**  **LOZA**  **REGIDOR** | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA**  **REGIDORA** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ**  **FIERROS**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO FIERROS**  **GONZÁLEZ**  **REGIDOR** |  |  |

1. Instituto de información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco. Diagnóstico del Municipio de Tlaquepaque, Gobierno del Estado de Jalisco, Junio 2014, p. 27. [↑](#footnote-ref-2)
2. **Fuente:** Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, IITEJ; 2012. Con información de SEMADES, 2000, 2010;

   SEMARNAT, 2000; CONAGUA, 2010; CONABIO, 2010; INEGI, 1982, 2005,2007; CONAFOR, 2007; CEA, 2007; CCA, 2010. Sistema de Información Geográfica y Estadística del Estado de Jalisco. Diagnóstico del Municipio de Tlaquepaque, Gobierno del Estado de Jalisco 2012, p. 28. [↑](#footnote-ref-3)